

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

| N° | Símbolo | Descripción |
|----|--|--|
| 1 | [ABC] / [.....] | La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases. |
| 2 | [ABC] / [.....] | Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta. |
| 3 | Importante • Abc | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores. |
| 4 | Advertencia • Abc | Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores. |
| 5 | Importante para la Entidad • Xyz | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases. |

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

| N° | Características | Parámetros |
|----|------------------|---|
| 1 | Márgenes | Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm |
| 2 | Fuente | Arial |
| 3 | Estilo de Fuente | Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) |
| 4 | Color de Fuente | Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) |
| 5 | Tamaño de Letra | 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie |
| 6 | Alineación | Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos) |
| 7 | Interlineado | Sencillo |
| 8 | Espaciado | Anterior : 0 Posterior : 0 |
| 9 | Subrayado | Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto |

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°40-2024-GERESA/LL
DERIVADA DE LA LICITACION PUBLICA N°04-2024-
GERESA/LL**

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES

**ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA TIPO III PARA
HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO,
DEPARTAMENTO LA LIBERTAD**

**IOARR: 2601427 “ADQUISICIÓN DE CALDERO, LAVADORA
SECADORA AUTOMATICA, LAVADORA SECADORA
AUTOMATICA Y LAVADORA SECADORA AUTOMATICA;
ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) HOSPITAL
BELÉN DE TRUJILLO DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA
DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS
INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GERENCIA REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD
RUC N° : 20218911189
Domicilio legal : CALLE LAS GEMAS N° 143 – URB. SANTA INÉS - TRUJILLO
Teléfono: : 044-231515
Correo electrónico: : utf_abastecimiento@diresalalibertad.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de **ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA TIPO III PARA HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD.**

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos de selección según relación de ítems o por paquete consignar el detalle del objeto de estos.*
- *En caso de proyectos de inversión, se debe consignar el bien materia de la convocatoria, y no la denominación del proyecto.*

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N°02-2024 de fecha 19 de setiembre del 2024

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVE EN MANO

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponder

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria tienen un plazo máximo de 30 días para la entrega, instalación, puesta en funcionamiento y capacitación del bien es contabilizado en días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 (DIEZ CON 00/100 SOLES) en CAJA DE LA ENTIDAD LUEGO DEBERÁ RECOGER EN LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31953, de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- Ley N° 31954, de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N° 30225. Ley de Contrataciones del Estado, y su reglamento, aprobado por DS N° 344-2018-EF
- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Decreto Legislativo N° 295 Código Civil.
- Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Ley de N° 29783 - LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
- REGLAMENTO DE LA LEY N° 29783 LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, aprobada mediante DECRETO SUPREMO N° 005-2012-TR
- Decreto Supremo N° 002-99-TR- Aprueba Reglamento de la Ley N° 27056.
- Ley N° 31740, que modificó la Ley N° 30424 cambiándole la denominación a “Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas en el proceso penal.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Autorización del Fabricante hacia el postor, como Distribuidor o Representante de

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

la Marca.

- f) Autorización del Fabricante de la ambulancia o carrocería indicando que el Postor asume el compromiso de disponibilidad de servicios, repuestos, partes y piezas originales por un período mínimo de 05 años para bien ofertado. En caso el postor no sea fabricante de la ambulancia deberá agregarse a la carta, enviada por el fabricante, que, de cambiar de representante en el territorio nacional, mantendrá las mismas condiciones son su(s) nuevo(s) representante(s), asumiendo las responsabilidades contractuales de existir.
- g) BPA (según lo expuesto en el ítem 4 y PRONUNCIAMIENTO N°101-2020/OSCE-DGR)
- h) SUSTENTO Y ACREDITACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN PROPUESTAS: Se deberá consignar la marca, modelo, año de fabricación y procedencia de los bienes ofertados en el Hoja de Presentación del Equipo / Sustento de cumplimiento de las características técnicas (según modelo adjunto – Formato N° 01).

A) PARA LA UNIDAD MÓVIL Y CABINA MÉDICA – EQUIPOS O BIENES A BORDO

Para acreditar características técnicas relacionadas al diseño del fabricante del vehículo y equipos o bienes a bordo, materia de convocatoria en procedimientos de selección se empleará: folletos, instructivos, manuales, catálogos o similares de fabricante, en original o copias a color o copias a blanco y negro, también se empleará hasta tres cartas del fabricante o representante o concesionario de la marca para sustentar las características técnicas del VEHICULO Y/O CABINA DE ATENCION MEDICA y para los EQUIPOS O BIENES A BORDO; dichas cartas con fecha máximo de antigüedad 12 meses a la presentación de la ofertas. Respecto al sustento gráfico (planos, figuras o imágenes), que sustentan el (los) bien(es) ofertado(s), objeto de la convocatoria, tendrá que estar compatibilizado con el sustento literal correspondiente. Si en las propuestas, existiera contradicciones entre el sustento gráfico y literal, éstas serán desestimadas.

Se acreditarán las siguientes características técnicas:

- o Unidad Móvil y Cabina Médica: motor, cilindrada, potencia, torque, transmisión, tracción, sistema de dirección, sistema de frenos, sistema eléctrico, escape de gases, mobiliario incorporado a la cabina de atención médica y herramientas (gata hidráulica y compresor de aire)
- o Equipos o Bienes a Bordo: por el tipo de ambulancia (camilla telescópica, cilindro de oxígeno tipo D, cilindro de oxígeno M, silla de ruedas plegable, equipo de radiocomunicación móvil, Handy).

| EQUIPAMIENTO SEGÚN NTS | CANT. | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A SUSTENTAR TECNICAMENTE |
|----------------------------|-------|---|
| AMBULANCIA URBANA TIPO III | 1 | UNIDAD MOVIL Y EQUIPOS O BIENES A BORDO: A01 A02 A03 A04 A05 A06 A07 A08 A09 A10 A11 A12 A13 A14 A15 A16 A17 B01 B02 B03 B04 B05 B06 C01 C02 C03 C04 C05 C06 C07 C08 C09 C10 C11 C12 C13 C14 C15 C16 C17 C18 D01 D02 D03 D04 E01 E02 E03 E05 E06 E07 E08 E09 E10 F01 F02 F03 F04 F05 F06 F07 F08 F09 F10 F11 F12 F13 F14; CAMILLA TELESCÓPICA (A01 A02 A03 A04 A05 A06 A07 A08 A09 A10 A11 A12 A13 A14 A15 A16 B01 B02 B03 B04 B05); CILINDRO DE OXIGENO TIPO D (A01 A02 A03 B01 B02 B03 C01 C02 C03 C04); CILINDRO DE OXIGENO TIPO M (A01 A02 A03 B01 B02 B03 B04 C01 C02 C03 C04); SILLA DE RUEDAS PLEGABLE (A01 A02 A03 A04 A05 A06 A07 A08); EQUIPO DE RADIOCOMUNICACIÓN MÓVIL (A01 A02 A03 A04 A05 A06 A07 A08 A09 B01 B02 B03 B04 B05 B06 B07 C01 C02 D01); HANDY (A01 A02 A03 A04 A05 A06 A07 A08 A09 A10 B01 B02 B03 B04 C01). |

B) PARA LOS EQUIPOS MEDICOS DE LA UNIDAD MOVIL

- Para acreditar características técnicas relacionadas al diseño del fabricante de los equipos médicos de la Unidad Móvil, materia de convocatoria en procedimientos de selección se empleará: folletos, instructivos, manuales, catálogos o similares de fabricante, en original o copias a color o copias a

blanco y negro, también se empleará carta (s) del fabricante con fecha máximo de antigüedad 12 meses a la presentación de la ofertas; para sustentar hasta tres características técnicas de cada uno de los equipo (debidamente acreditada por el fabricante y que la información sea verdadera; verificable bajo responsabilidad del postor). Respecto al sustento gráfico (planos, figuras o imágenes), que sustentan el (los) bien(es) ofertado(s), objeto de la convocatoria, tendrá que estar compatibilizado con el sustento literal correspondiente. Si en las propuestas, existiera contradicciones entre el sustento gráfico y literal, éstas serán desestimadas.

Se acreditarán las siguientes características técnicas:

- Equipos Médicos de la Unidad Móvil: por el tipo de ambulancia (aspirador de secreciones portátil, chaleco de extracción, estetoscopio adulto, estetoscopio pediátrico, juego de férulas, linterna para examen, maletín de medicamentos, maletín de soporte de vida, Pantoscopio, set de collarines cervicales, tabla rígida, tensiómetro aneroide adulto, tensiómetro aneroide pediátrico, oxímetro de pulso portátil, desfibrilador monitor portátil, bomba de infusión, incubadora de transporte, ventilador mecánico portátil.

Las características técnicas que deberán acreditarse con los documentos adicionales mencionados, son:

| EQUIPAMIENTO SEGÚN NTS | CANT. | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A SUSTENTAR TECNICAMENTE |
|----------------------------|-------|---|
| AMBULANCIA URBANA TIPO III | 1 | EQUIPOS MEDICOS DE LA UNIDAD MOVIL: ASPIRADOR DE SECRECIONES PORTÁTIL (A01 A02 A03 A04 A05 A06 A07 A08 A09 A10 A11 A12 A13 A14 A15 A16 B01 B02 B03 B04 B05 B06 B07 B08 C01 C02 C03); CHALECO DE EXTRICACION (A01 A02 A03 A04 A05 A06 B01 B02 C01 C02); ESTETOSCOPIO ADULTO (A01 A02 A03 A04 A05 A06 A07 B01 C01); ESTETOSCOPIO PEDIÁTRICO (A01 A02 A03 A04 A05 A06 A07 B01 C01); JUEGO DE FÉRULAS (A01 A02 A03 A04 B01 C01); LINTERNA PARA EXAMEN (A01 A02 A03 A04 B01 B02 B03 C01); MALETIN DE MEDICAMENTOS (A01 A02 B01); MALETÍN DE SOPORTE BÁSICO DE VIDA (A01 A02 B01 B02 B03 B04 B05 B06 B07 B08 B09 B10 B11 B12 B13 B14 B15 B16 B17 B18 B19 B20 B21 B22 B23 B24 B25 B26 B27 B28 B29 B30); PANTOSCOPIO (A01 A02 B01 B02 B03 B04 B05 C01 C02 C03 C04 C05 C06 C07 D01 D02 D03 E01 E02 E03 E04 F01 F02 F03 F04 F05 F06 F07 F08 F09 F10); SET DE COLLARINES CERVICALES (A01 A02 A03 A04 A05); TABLA RÍGIDA (A01 A02 A03 A04 B01 B02 B03); TENSIOMETRO ANEROIDE ADULTO (A01 A02 B01 B02 B03 B04 B05 B06); TENSIOMETRO ANEROIDE PEDIATRICO (A01 A02 B01 B02 B03 B04 B05 B06); OXÍMETRO DE PULSO PORTÁTIL (A01 A02 A03 A04 A05 A06 A07 A08 A09 A10 A11 A12 B01 B02 B03 B04 C01 C02 D01 D02); DEFIBRILADOR MONITOR PORTATIL (A01 A02 A03 A04 A05 A06 A07 A08 A09 A10 A11 A12 A13 A14 A15 A16 A17 A18 A19 A20 A21 A22 A23 A24 A25 A26 A27 A28 A29 A30 B01 B02 B03 B04 B05 B06 B07 C01 C02); BOMBA DE INFUSIÓN DE DOBLE CANAL (A01 A02 A03 A04 A05 A06 A07 A08 A09 A10 A11 A12 A13 B01 B02 C01 C02); INCUBADORA DE TRANSPORTE (A01 A02 A03 A04 A05 A06 A07 A08 A09 A10 A11 A12 A13 A14 A15 A16 A17 A18 A19 A20 A21 A22 A23 A24 A25 A26 A27 A28 A29 A30 A31 A32 A33 A34 A35 A36 A37 A38 A39 B01 B02 B03 B04 B05 B06 B07 B08 B09 B10 C01 C02 C03); VENTILADOR MECANICO DE TRANSPORTE (A01 A02 A03 A04 A05 A06 A07 A08 A09 A10 A11 A12 A13 A14 A15 A16 A17 A18 A19 A20 A21 A22 A23 A24 A25 A26 A27 A28 A29 A30 A31 A32 A33 A34 A35 A36 A37 B01 B02 B03 B04 B05 C01 C02 C03). |

Se precisa que, las declaraciones juradas, formatos o formularios y Anexos que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos deben ser rubricados (visados) por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en caso de persona natural, por este o su apoderado.

- Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁴
- Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- k) El precio de la oferta en **SOLES (S/)**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁶ (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁸.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en calle LAS GEMAS 143, Urb. Santa Inés, Trujillo La Libertad.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGO ÚNICO**.

Prestación Principal: Entrega, instalación, prueba operativa, capacitación y mantenimiento preventivo semestral durante el periodo de garantía.

⁸ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

El pago al Contratista será efectuado por la unidad ejecutora de la entidad en moneda nacional Soles, el mismo que se realizara según lo establecido en el artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a la culminación del 100% de los trabajos de entrega, instalación y Prueba Operativa de los Equipos (formato N° 02), adjuntando los documentos que se indican:

Documentos para el pago:

- Guía de remisión firmada y sellada por el almacén del Hospital Belén de Trujillo y almacén central del Gerencia Regional de Salud La Libertad, dando la recepción del bien recepcionado.
- Comprobante de pago, debidamente descrito
- Copia de orden de compra y/o contrato

Se debe presentar la Guía de remisión en el almacén central del Gerencia Regional de Salud La Libertad y el comprobante de pago a la Oficina de Abastecimiento de la GERESA, sito en calle Av. Mansiche 1130, Urb. Santa Inés, Trujillo; quienes solicitarán la emisión del informe con las ACTA DE RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PRUEBA OPERATIVA DEL EQUIPO Y SUS COMPONENTES y la conformidad final con Informe del RESPONSABLE DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES y con Oficio por el JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACION – GERENCIA REGIONAL DE SALUD de manera oficial.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**403-848: REGION LA LIBERTAD-SALUD TRUJILLO
SUR OESTE
ESTABLECIMIENTO DE SALUD HOSPITAL III-1
HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO
EQUIPO MOVIL: AMBULANCIA - 2024**

IOARR: 2601427 “ADQUISICION DE CALDERO, LAVADORA SECADORA AUTOMATICA, LAVADORA SECADORA AUTOMATICA Y LAVADORA SECADORA AUTOMATICA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”

PARAMETROS

"ADQUISICION DE CALDERO, LAVADORA SECADORA AUTOMATICA, LAVADORA SECADORA AUTOMATICA Y LAVADORA SECADORA AUTOMATICA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"
UNIDAD MOVIL 2024: AMBULANCIA TIPO III

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO, UNIDAD MOVIL: AMBULANCIA TIPO III – HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO LA RED 403-848: REGION LA LIBERTAD – SALUD TRUJILLO SUR OESTE – IOARR: 2601427

Las condiciones y formatos del presente documento, han sido elaborados con la finalidad de brindar las facilidades técnicas a los miembros del comité de selección u órgano encargado de las contrataciones o quien hiciera sus veces; para lograr una óptima adquisición, asegurando un equipamiento de calidad y un adecuado servicio post venta.

El equipamiento que entregue el proveedor adjudicado, deberán ser bienes nuevos (sin uso), cumpliendo con las especificaciones técnicas. La fecha de fabricación de los bienes no deberá exceder de un (01) año anterior a la fecha presentación de su oferta.

Las empresas proveedoras deben cumplir con lo estipulado por la Resolución Ministerial N° 022-2024/MINSA, Artículo 1 Derogación: Derogar la Directiva Administrativa N° 339-MINSA/DGIESP-2023 Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS CoV-2, aprobada por Resolución Ministerial N° 031-2023-MINSA; y Artículo 2: Aprobar la Directiva Administrativa N° 349-MINSA/DGIESP-2024 Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS CoV-2, conforme al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial y que se publica en la sede digital del Ministerio de Salud.

2. FINALIDAD PUBLICA: La adquisición del bien descrito en el acápite 13, tienen por finalidad mejorar la calidad de atención, a los pacientes del **HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO – DISTRITO DE TRUJILLO - PROVINCIA TRUJILLO**, perteneciente a la IOARR:

"ADQUISICION DE CALDERO, LAVADORA SECADORA AUTOMATICA, LAVADORA SECADORA AUTOMATICA Y LAVADORA SECADORA AUTOMATICA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"

3. ANTECEDENTES: Los antecedentes contemplados para el presente requerimiento es la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 2022-2022-GRLL-GGR-GRSS y la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 0342-2023-GRLL-GGR-/GRS-LL/UEI que aprobó el Expediente Técnico o documento equivalente de la INVERSIÓN POR REPOSICIÓN – IOARR N° 2601427

4. OBJETIVO PRINCIPAL: Dotar con equipamiento: unidad móvil en la modalidad de reposición (según Formato N° 08 MATRIZ DE CONSOLIDACION DEL PLAN DE EQUIPAMIENTO POR REPOSICION DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD del PLAN MULTINUAL DE EQUIPAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS (PEES) 2023-2025 de La Libertad, para mejorar la calidad de atención de los servicios de salud del HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO – TRUJILLO, en beneficio de la población con el objetivo de efectuar el traslado de los pacientes a otros establecimientos de salud, todo lo expuesto, se cumplirá con la contratación de una o más empresas proveedoras, que suministren e instalen equipos de acuerdo a las características técnicas solicitadas, de cantidad y en el lugar de entrega señalado.

5. REGISTRO SANITARIO de los bienes que por normatividad correspondan, presentar una copia de registro sanitario que lo acredite; los bienes que no lo requieren deberá adjuntar la **DECLARACIÓN JURADA y EL LISTADO DE MATERIALES Y EQUIPOS QUE NO ESTÁN SUJETO A REGISTRO SANITARIO (EMITIDO POR DIGEMID)**.

6. BUENAS PRÁCTICAS DE ALMACENAMIENTO DEL POSTOR (BPA), asegurando con esto, que los bienes que son objeto de la convocatoria, tengan un almacenamiento adecuado y que el postor cumpla con las normativas en almacenamiento en equipos médicos, por lo que deberá presentar un Certificado que valide las Buenas Practica de Almacenamiento (BPA); esto en concordancia al listado de equipos que requieran contar con Registro Sanitario; el cual será acreditado en la presentación de propuesta técnica.

- Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento- BPA
- Vigente a la fecha de presentación de propuesta.
- Expedido por DIGEMID
- En caso los postores contraten el servicio de almacenamiento no basta que este último cuente con un CBPA a su nombre si no que el postor deberá acreditar el cumplimiento de los procesos que le correspondan mediante el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento a su nombre, ello de acuerdo a lo señalado por la DIGEMID (mediante Oficio N°1191-2011-DIGEMID-DG-DCVS-ECVE/MINSA (pronunciamiento N°141-2014-DSU)
- En el caso que la empresa postora sea un fabricante nacional se considera suficiente la presentación del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM).
- Vigente a nombre del postor, emitido por la ANM o ARM (éste último, en caso de la aplicación del Art. 111 del Decreto Supremo N° 014-2011-SA y sus modificatorias).

7. **CAPACITACIÓN**, se impartirá horas de capacitación al personal asistencial y de mantenimiento que asignen las jefaturas correspondientes, según lo establecido:

7.1. El capacitador realizará la capacitación de manera presencial.

La capacitación del personal asistencial deberá abarcar el manejo, el cuidado y la conservación del equipo con sus componentes y accesorios.

7.2. El proveedor realizará los siguientes tipos de capacitación:

7.2.1. Capacitación en el correcto manejo, operación, funcionamiento, cuidado y conservación básica de los equipos: dirigido a los profesionales de la salud u otros que designe el Hospital.

7.2.2. Capacitación especializada en servicio técnico de mantenimiento y reparación del equipo: dirigido al personal profesional encargado del mantenimiento y/o soporte biomédico u otros que designe el Hospital.

Culminado se suscribirán mediante los formatos: **ACTA DE CAPACITACIÓN BÁSICA EN EL CORRECTO MANEJO, OPERACIÓN FUNCIONAL, CUIDADO Y CONSERVACIÓN DEL EQUIPO y ACTA DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA EN SERVICIO TÉCNICO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPAMIENTO**, de corresponder; documentos de cumplimiento para la firma final del **ACTA DE CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN, INSTALACIÓN PRUEBA OPERATIVA DE EQUIPOS**

8. **SERVICIO POST VENTA** para garantizar un stock de repuestos y/o accesorios, insumos, consumibles y otros materiales, dentro del territorio nacional del Perú; por el periodo de vida útil recomendada por el fabricante; debiendo adjuntar la **DECLARACIÓN JURADA DE SERVICIO POST-VENTA**, firmada por el representante legal de la empresa y refrendada por el Fabricante. El fabricante deberá indicar además que, de cambiar de representante en el territorio nacional, mantendrá las mismas condiciones con su (s) nuevo (s) representante (s), asumiendo las responsabilidades contractuales de existir.

9. **ADELANTOS:** No se otorgaran adelantos de ninguna índole.

10. **SUBCONTRATACIÓN:** No se permite la subcontratación

11. REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL PROVEEDOR

| REQUISITOS | DETALLE |
|----------------------|---|
| Perfil del proveedor | Proveedor dedicado a la comercialización y/o venta de Equipos iguales o similares al objetivo de la convocatoria. |
| Otros requisitos | Ficha RUC activo y habido. RNP vigente. BPA vigente |

12. **GARANTÍA COMERCIAL:** El periodo de garantía mínima comercial, se encuentra establecido de manera independiente, en su respectivas **especificaciones técnicas del bien**, materia de la convocatoria. La misma que debe cubrir en la post venta los siguientes aspectos:

| Parámetro | Descripción |
|-----------------------|---|
| Cobertura | <ul style="list-style-type: none"> El equipo, componentes y accesorios, ante defectos de fabricación o por causas no atribuibles al usuario, ni eventos externos. De darse el caso, el Proveedor realizará la reparación del equipo proporcionando para ello, la mano de obra, herramientas, repuestos e insumos necesarios |
| Fecha de inicio | <ul style="list-style-type: none"> La que indica en el "Acta de Conformidad de la Recepción, Instalación Prueba Operativa de Equipos "Formato N° 02" |
| Duración | <ul style="list-style-type: none"> Establecido en la ficha técnica del bien El Proveedor de acuerdo a su oferta, puede ofrecer mayor tiempo de garantía según (Anexo N° 11) |
| Atención por garantía | <ul style="list-style-type: none"> Se realiza en caso de fallas de fábrica, fallas por causas no atribuibles al usuario, ni eventos externos; será efectuado por el personal clave, los insumos y repuestos, herramientas y gastos estará a cargo del Proveedor Plazo inicial: el Proveedor tiene un plazo de cinco (05) días calendarios para la atención por garantía, contados a partir del día siguiente de haber sido comunicado del requerimiento de reparación. De ser necesario el Proveedor podrá trasladar a su taller particular el equipo o el componente averiado, previa autorización del Establecimiento de Salud. Plazo adicional: Si el equipo no ha sido reparado en el plazo inicial, el Proveedor tendrá un plazo adicional máximo de quince (15) días calendarios para culminar la reparación, debiendo reemplazar el equipo con otro de similares características o superiores (Back Up) dentro de las 24 horas de otorgado el plazo adicional |

| | |
|-----------------------|---|
| | <ul style="list-style-type: none"> • Si el equipo no ha sido reparado en el Plazo adicional el Proveedor reemplazará el equipo defectuoso por uno nuevo, de igual característica técnica o superior, durante el tiempo que demore el reemplazo se mantendrá el equipo (Back Up). El plazo para el reemplazo definitivo del equipo por otro igual o de característica superior, se efectuará en un plazo no mayor al plazo de entrega según la oferta del primer equipo. • La conformidad estará dada por el área usuaria. • El incumplimiento en la prestación de este servicio, dará lugar a penalidades indicadas en 2.2.9. y las acciones legales correspondientes. |
| Extensión de garantía | <ul style="list-style-type: none"> • Si durante el periodo de garantía el equipo ha estado inoperativo por causas atribuibles al Proveedor, éste deberá extender la garantía el mismo tiempo que el equipo haya estado inoperativo. De ser el caso, se, descontarán los días que el Proveedor reemplazó el equipo con otro de similares características (Anexo N° 11) • De no cumplir con la programación de mantenimiento preventivo establecida, se extenderá la garantía por los mes (s) o año (s), que el proveedor no cumplió con dichas responsabilidades (Anexo N° 14) |

13. **EL PLAZO** máximo a considerarse para la entrega, instalación, puesta en funcionamiento y capacitación del bien, es contabilizado en días calendarios, desde el día siguiente de suscrito el contrato, en caso de bienes adquiridos por procedimiento de selección.

En caso de retraso injustificado del proveedor para la entrega, instalación, puesta en funcionamiento y capacitación de corresponder dentro del plazo establecido para los bienes, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, conforme al **Artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado**, el mismo que se detalla, según su grupo genérico, en lo **CUADRO N° 01**, respectivamente.

CUADRO N° 01: PLAZO MAXIMO PARA LA UNIDAD MÓVIL

| ITEM | EQUIPAMIENTO SEGÚN NTS | CANT | PLAZO DE ENTREGA |
|------|----------------------------|------|------------------|
| 1 | AMBULANCIA URBANA TIPO III | 1 | 30 DÍAS |

14. **LUGAR DE ENTREGA E INSTALACION DE BIENES:** La totalidad de bienes serán entregados en la siguiente dirección:

Sito en: Jr. Bolívar 350, Trujillo, Distrito de Trujillo – Provincia de Trujillo – Región La Libertad

15. **FORMA DE ENTREGA:** Sera de la siguiente manera:

- El proveedor comunicará al jefe de almacén Central del Gerencia Regional de Salud La Libertad (email: almacencentral@diresalalibertad.gob.pe / Teléfono: 962981625), al director(a) del establecimiento de Salud (solhuanchac@hotmail.com - Teléfono: 948400586), al Jefe del área de Servicios Generales (edwin_veml@hotmail.com - Teléfono: 949548713) ó al personal designado por el (ella) y a la Oficina de Planificación – GERESA (jvincos@diresalalibertad.com – 939 979 768) vía correo electrónico con un mínimo de 48 horas de anticipación, pactando fecha de entrega entre las partes, señalando día(s) y hora(s) en el establecimiento de salud. El jefe de almacén central de la GERESALL o el personal designado por éste, efectuará la recepción del (los) bien (es) al momento de la entrega de parte del proveedor (conforme al Artículo 168.1 RLCE) y/o el jefe de almacén de la red de Salud/Hospital o quien haga dichas funciones (de estimar oportuno).
- El bien será entregado en el establecimiento de salud beneficiario (usuario final), consignando en la Guía de Remisión la fecha de recepción. Adicionalmente el personal de almacén central asignado, sellará la (s) guía (s) de remisión, verificando que los bienes entregados correspondan a los detallados en la guía, constituyéndose para este caso en un solo acto.

16. **VERIFICACIÓN DE CARACTERISTICAS, INSTALACIÓN Y CONFORMIDAD**

Condiciones de Verificación de Características: Las condiciones de verificación del equipo (s) o bien (es) adquirido (s), estará sujeta a cumplimiento de cada uno de los puntos que se describen en el Formato **ACTA DE CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PRUEBA OPERATIVA DEL EQUIPO Y SUS COMPONENTES**, para efectos de dar inicio a la Operatividad, Funcionamiento e inicio de la Garantía Comercial; de no cumplir con las características solicitadas, se aplicará lo estipulado en el artículo 168.7 del RLCE.

Dentro del Plazo de Entrega estipulado en el Cuadro N° 01, se deberán efectuar las labores de: Capacitación en el correcto manejo, operación, funcionamiento, cuidado y conservación básica de los equipos; y Capacitación especializada en servicio técnico de mantenimiento y reparación del equipo.

Los acápite anteriormente descritos serán efectuados dentro del plazo de ejecución establecido en el contrato y/u orden de compra, **todo acto efectuado fuera de este plazo, será contabilizado para la aplicación de penalidades.**

De presentarse observaciones en esta etapa, estas serán subsanadas por el proveedor previo a la Instalación y a la suscripción del **ACTA DE CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PRUEBA OPERATIVA DEL EQUIPO Y SUS COMPONENTES**, con un plazo perentorio de 02 a 08 días, de acuerdo a la complejidad de la misma (s) (Artículo 168.4 del RLCE) y a lo expuesto en los Artículos 168.5 y 168.6 del RLCE.

Los responsables de dar conformidad en la recepción del equipo (s) o bien (es) adquirido (s), serán: el jefe (a) del servicio o usuario final del equipo (s) o bien (es) adquirido (s), el representante de la oficina de servicios generales o área técnica

del establecimiento de salud, con VºBº del director (a) del Establecimiento de Salud beneficiario y profesional de elaboración de Expediente Técnico o profesional que designe el responsable de la UEI – Planificación. Finalmente, a solicitud de la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Salud; donde se alcanzará el **ACTA DE CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PRUEBA OPERATIVA DEL EQUIPO Y SUS COMPONENTES** y con la documentación debidamente consignada y firmada se emitirá el Informe del **RESPONSABLE DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES** y con Oficio de la conformidad final por el **JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACION – GERENCIA REGIONAL DE SALUD**.

17. CONDICIONES DE EJECUCION

- a. El (los) equipo (s), componentes y sus periféricos ofertados por los Proveedores deberán ser nuevos (sin uso), cumpliendo con las Características Técnicas descritas en la Ficha Técnica. Los equipos, componentes y sus periféricos propuestos no serán un prototipo, ni tampoco serán repotenciados (refurbished). El año de fabricación del (los) equipo(s) deberán ser de doce (12) meses o menor, anterior a la fecha de presentación de la (s) propuesta (s).
- b. El Proveedor será el único responsable ante la Entidad Contratante de cumplir con la entrega e instalación del equipo que le fue adjudicado, no pudiendo transferir, total o parcialmente esta responsabilidad a terceros (sub Proveedores), otras entidades o terceros en general; sustentado en su propuesta técnica el personal técnico que efectuarán las responsabilidades asumidas.
- c. El Proveedor deberá dejar el Equipo instalado y en funcionamiento, para ello suministrará todos los elementos, accesorios y/o partes necesarios para cumplir con dejar operativo y en funcionamiento en el Establecimiento de Salud de destino. Si en el servicio del establecimiento no cuenta con una toma eléctrica para el enchufe tipo Schuko u otro tipo de energía (fuerza, caso específico de los equipos electromecánicos); el proveedor estará obligado a proporcionar e instalar bajo su cuenta el tomacorriente en la ubicación final del equipo o según las condiciones de lo especificado en la Ficha Técnica de cada equipo.
- d. El proveedor deberá ofertar el equipo y sus componentes periféricos de tal forma que se encuentren listos para su perfecto estado de funcionamiento al momento de la entrega en el lugar de destino, teniendo en consideración la temperatura, humedad, altura sobre el nivel del mar y la presión atmosférica, debiendo incluir todos los accesorios necesarios para su operación: independientemente que hayan sido individualizadas o no en forma específica en las Especificaciones Técnicas y en las presentes condiciones de adquisición.
- e. Para los casos en los que sea obligatoria la autorización de propiedad y/o uso de determinados recursos (hardware y/o software o aplicativos) utilizados con o por el equipo y sus componentes, se deberá entregar al Establecimiento de Salud las respectivas licencias de uso al momento de la recepción de los equipos. Al término de la garantía el Contratista, deberá entregar a la Oficina de Servicios Generales o Unidad de Ingeniería Clínica o Área Técnica de la Entidad o quien haga sus veces, las contraseñas o claves o password de ingreso al modo de servicio técnico del equipo y sus periféricos
- f. El proveedor previo a la firma del Acta de Conformidad de la Recepción, Instalación Prueba Operativa del equipo y sus componentes, deberá suministrar al Hospital dos (02) juegos de manuales originales completos (físico y en archivo digital: USB) de operación y servicio técnico del equipamiento. Los manuales deberán ser originales del fabricante y de estar en idioma diferente al español, se deberá entregar su correspondiente traducción al idioma español (para el caso de manuales físicos).
- g. El Proveedor deberá elaborar y presentar a la Oficina de UEI – Equipamiento - Planificación GERESA, dentro del plazo de cinco (05) días calendarios posteriores a la suscripción del contrato o recepción de Orden de Compra: Programa de Mantenimiento Preventivo y Procedimiento de Programa de Mantenimiento Preventivo; y el Protocolo de Pruebas, quien aprobará y comunicará por escrito al Proveedor, en un plazo no mayor de diez (10) calendarios. La Entidad precisará el procedimiento para presentar el programa de mantenimiento preventivo y protocolo de pruebas, incluyendo aspectos como: forma de presentación, plazos para su aprobación, forma de notificación de las actuaciones al respecto, entre otros. Se precisa que Oficina de UEI – Equipamiento - Planificación GERESA o quien haga sus veces, previo a la aprobación por este último del Programa de Mantenimiento Preventivo y Protocolo de Pruebas, podrá mejorar dicho Programa de Mantenimiento Preventivo y Protocolo de Pruebas, de acuerdo a las condiciones de funcionamiento del equipo en el Establecimiento de Salud de destino. Asimismo, la versión final de dicho documento deberá ser elaborada por el Proveedor.
Se aclara que el periodo del Programa de Mantenimiento Preventivo de los equipos, deberá coincidir con el periodo de garantía ofertado. Es decir, si el contratista oferta un periodo de garantía mayor que el mínimo solicitado, el periodo de mantenimiento preventivo se incrementará en igual proporción.
- h. Para la entrega, instalación y pruebas operativas de los equipos en las instalaciones del Establecimiento de Salud de destino, el contratista deberá tener en cuenta las condiciones ambientales de humedad relativa, temperatura y presión atmosférica, dependiendo de la altura sobre el nivel del mar, asegurándola operación y funcionamiento del equipo.
- i. Para la formulación de la oferta, el postor deberá considerar la entrega, instalación y pruebas operativas de los equipos y sus componentes encontrándose listos para su perfecto estado de funcionamiento al momento de la entrega en las instalaciones del Establecimiento de Salud de destino, teniendo en cuenta las condiciones

ambientales de humedad relativa, temperatura y presión atmosférica, dependiendo de la altura sobre el nivel del mar, de ser el caso; debiendo incluir todos los accesorios necesarios para la operación y funcionamiento del equipo, independientemente que hayan sido individualizados o no en forma específica en la Características Técnicas descritas en la Ficha Técnica y en las presentes condiciones generales de adquisición.

- j. El equipo ofertado incluirá todos los costos; es decir, los gastos de importación, transporte interno, materiales de embalaje, seguros, acondicionamiento, montaje o instalación, pruebas operativas, capacitación, manuales de operación y servicio técnico, mantenimiento preventivo (incluyendo consumibles, piezas, partes, componentes, accesorios e insumos empleados para la ejecución del Programa de Mantenimiento, de acuerdo a las horas de funcionamiento y/o estipulado por el fabricante en el manual de servicio técnico), gastos de personal, movilidad, alojamiento, tributos, gastos administrativos y/o financieros, y otros que demande el cumplimiento de la prestación. La oferta deberá indicar el monto de la prestación principal.
- k. El Proveedor, durante el periodo de la garantía del equipo y sin costo adicional y a requerimiento de la Entidad, se compromete a realizar los upgrade o actualizaciones de los softwares instalados en el equipo y sus periféricos, de corresponder, siempre que el fabricante haya implementado nueva(s) actualización(es).
- l. La conformidad de recepción de los equipos no invalida el reclamo posterior por parte de la Entidad Contratante por defectos o vicios ocultos, inadecuación en las especificaciones técnicas, sustento físico o documentario doloso u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables en la recepción de los bienes, reservándose la Entidad el derecho de iniciar las acciones administrativas y/o legales a que hubiere lugar.
- m. El Proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por el plazo que dure el periodo de garantía total ofertado contados a partir de la fecha de suscripción de la conformidad otorgada por el Establecimiento de Salud.
- n. El Proveedor deberá asegurar, en un periodo no menor de cinco (05) años, la disponibilidad del suministro de los insumos, repuestos y accesorios originales para el funcionamiento de los equipos ofertados, contados a partir del día siguiente de suscrito el "Acta de Conformidad de la Recepción, Instalación y Prueba Operativa del equipo y sus componentes - Formato N° 02".
- o. Los equipos que utilicen energía eléctrica deberán cumplir con lo normado en el Código Nacional de Electricidad vigente en el país y deberán funcionar sin transformador externo (a no ser que trabajen con Voltaje DC). Los equipos no se aceptarán con adaptadores de enchufes externos, extensiones o supresores de pico. En la etapa de entrega/recepción de los equipos, el comité de recepción realizará la inspección técnica respectiva.
- p. A fin de que los postores formulen una adecuada propuesta técnica – económica, de crear conveniente; podrán realizar una visita técnica previa coordinación a las instalaciones del Establecimiento de Salud con la finalidad de evaluar la planta física de los ambientes y verificar las condiciones para la instalación del (los) equipo (s) en el/los ambiente (s) designado (s) por la Entidad; además tener en cuenta lo indicado en el Anexo N° 13 "DEFINICION DEL EQUIPAMIENTO SEGÚN SU CONDICIONES TECNICAS" y los detalles específicos de la Ficha Técnica.
- q. Previo a la firma del ACTA DE CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PRUEBA OPERATIVA DEL EQUIPO Y SUS COMPONENTES, el proveedor deberá colocar en el equipo una placa metálica, donde irá grabado en bajo relieve y en lugar visible, lo siguiente:

| | |
|--------------------------------------|---------------------------------------|
| LOGO DE LA ENTIDAD | Procedimiento de Selección N° _____ |
| | Contrato N° _____ |
| | Orden de compra N° _____ |
| | Nombre del equipo _____ |
| | Razón social del contratista _____ |
| | Teléfono _____ |
| | Dirección _____ |
| | Fecha de instalación (mes, año) _____ |
| Fecha de inicio de la garantía _____ | |
| Tiempo de la garantía _____ | |

Dicha placa metálica no entorpecerá el reconocimiento de los datos o manejo del equipo. La placa deberá estar firmemente unida al cuerpo del equipo. Lo anterior será realizable en caso se permita en el equipo.

18. CONDICIONES DE OPERATIVIDAD DEL EQUIPAMIENTO

- a. **CONDICIONES DE OPERATIVIDAD:** El proveedor cumplirá las condiciones de operatividad: programa de mantenimiento preventivo propuesto, en las fechas señaladas bajo responsabilidad, el cual se realizará durante el periodo de garantía; y de no existir, justificación sustentatoria y fehaciente de atraso, se exigirá y deberá ampliar el plazo de la garantía por lo meses de incumplimiento de la programación de mantenimiento preventivo propuesto; toda vez que el periodo de Mantenimiento Preventivo está concordante con la garantía.

PROCEDIMIENTO

| Tipo de Operatividad | Características |
|----------------------|---|
| Constante | <ul style="list-style-type: none"> • Actividad en la que se interviene al equipo con la finalidad de conservar su buen funcionamiento y prevenir fallas. |

| | |
|--------------|---|
| | <ul style="list-style-type: none"> Se realizará durante el periodo establecido para la garantía, el mismo que se contabilizará a partir del día siguiente de la firma del "Acta de Conformidad de Recepción, Instalación y Prueba Operativa del equipo y sus componentes" - Formato N° 02. Se realizará cada seis (6) meses durante el periodo de garantía ofertado y según programa de mantenimiento preventivo - Formato N° 12 - Las actividades se efectuarán según lo indicado en el manual de servicio técnico del fabricante del equipo. Será efectuado en las instalaciones del Establecimiento de Salud en donde se encuentren ubicados. Reemplazo de consumibles, piezas, partes, componentes, accesorios e insumos empleados para la ejecución del Programa de Mantenimiento, de acuerdo a las horas de funcionamiento y/o estipulado por el fabricante en el manual de servicio técnico. |
| Interrumpido | <ul style="list-style-type: none"> Esta actividad se realiza luego que ocurra una falla o avería en el equipo que por su naturaleza no pueden planificarse en el tiempo, puede implicar el cambio de algunas piezas del equipo en caso de ser necesario. El Proveedor destaca a su personal a las instalaciones del Establecimiento de Salud donde se encuentra el equipo. Además, los insumos, repuestos, herramientas y gastos estarán cubierto por el Proveedor, mientras esté en garantía |

Las actividades de Operatividad: Constante e Interrumpido será registrado en la orden de trabajo de mantenimiento (OTM) - Formato N° 04 - Este documento es válido cuando cuenta con la firma del responsable del servicio usuario del equipo, del responsable del área de mantenimiento de equipos biomédicos del establecimiento de salud o quien haga sus veces y el responsable del mantenimiento del Proveedor.

CONFORMIDAD

El Acta de Conformidad de Mantenimiento Preventivo (Formato N° 03) será emitido según la programación y durante el periodo de garantía, debiendo estar suscrito por los siguientes representantes:

- Un representante del área usuaria del Establecimiento de Salud;
- Un representante del área técnica del Establecimiento de Salud, y
- Un representante (técnico y/o comercial y/o legal) del Proveedor

El Acta de Conformidad de Mantenimiento Preventivo (Formato N° 03) no invalida el reclamo posterior por parte de la Entidad por defectos o vicios ocultos, u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables en el mantenimiento de los bienes

El Acta de Conformidad de Mantenimiento Preventivo (Formato N° 03) no invalida el reclamo posterior por parte de la Entidad por defectos o vicios ocultos, u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables en el mantenimiento de los bienes.

19. SOPORTE TÉCNICO

a. FALLAS DE EQUIPO

Al ocurrir un evento, de requerimiento de atención al equipo, la Entidad Contratante y/o Establecimiento de Salud comunica al Proveedor quien deberá dar el soporte a distancia en forma inmediata, de no haber solución al incidente el Proveedor debe atender en forma presencial con su personal técnico calificado y con experiencia demostrable en reparación y mantenimiento, dentro del plazo establecido en el contrato. La atención se dará de las siguientes formas:

| Tipo de Soporte | Características |
|-----------------|---|
| A distancia | <ul style="list-style-type: none"> Se desarrolla por medio de los canales siguientes: teléfono y correo electrónico, para este fin del Proveedor proporcionará estos datos y es su obligación mantenerlo actualizado y vigente durante el periodo de garantía del equipo. Para la suscripción del contrato, el Proveedor deberá proporcionar una dirección de correo electrónico, la sola revisión del correo electrónico por parte del Establecimiento de Salud o Entidad al Proveedor será considerado como una notificación válida, teniendo un plazo máximo de respuesta de 24 horas. |
| Presencial | <ul style="list-style-type: none"> Con el personal designado por el Proveedor, se apersona al establecimiento de salud, según se establece en el contrato; en un plazo máximo de 72 horas de notificado. |

b. PERSONAL CLAVE DEL PROVEEDOR

Los profesionales y técnicos que conformen el equipo de soporte del proveedor, deberán acreditar la experiencia necesaria para realizar el trabajo de soporte técnico.

Profesional encargado de la instalación, protocolo de pruebas y capacitación:

Personal de Salud, Ingeniero Electrónico o Ingeniero Mecatrónico o Ingeniero Biomédico o Ingeniero Mecánico o Ingeniero Mecánico Electricista (en relación a lo expuesto en el ítem 30 inciso B) CAPACIDAD TÉCNICA Y

PROFESIONAL; con experiencia de cuatro (04) años o mayor en instalación y/o implementación y/o capacitación y/o mantenimiento de los equipos ofertados.
 Deberá ser colegiado y habilitado (demostrable con certificado de habilidad vigente).
 La experiencia se contabilizará de la fecha de la colegiatura en adelante.

Profesional encargado del mantenimiento (Equipos o bienes a bordo y Equipos Médicos de la Unidad Móvil):

Técnico Electrónico o técnico electricista o técnico mecánico electricista. Técnico titulado o egresado de Instituto superior tecnológico de seis (06) semestres académicos o mayor (en relación a lo expuesto en el ítem 30 inciso B) CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL). También podrá participar como personal de mantenimiento el Bachiller en Ingeniería Electrónica o Ingeniería Mecánica o Ingeniería Mecatrónica o Ingeniería Eléctrica o Ingeniería Mecánica eléctrica o Ingeniería Industrial o Ingeniería Biomédica.

Con experiencia de cuatro (04) años o mayor en mantenimiento y/o reparación de equipos.

La experiencia se contabilizará, para el caso del profesional técnico a partir de la fecha de obtención del título en adelante y para el caso del bachiller en ingeniería a partir de la fecha del grado de bachiller en adelante.

Asimismo, el profesional colegiado en Ingeniería podrá participar como encargado del mantenimiento, siempre que cumpla con el número de años de experiencia solicitados en el mantenimiento y/o reparación de equipos.

Los gastos que ocasione la participación de profesionales y técnicos especialistas, personal técnico de apoyo y otros recursos humanos que se amerite para cumplir con los productos esperados en los plazos propuestos, se encuentran bajo responsabilidad y son parte de la oferta técnica del proveedor.

20. **PLAZO DE RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS:** La responsabilidad por vicios ocultos, tiene el mismo periodo de garantía comercial, en concordancia con lo establecido en el ACTA DE RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PRUEBA OPERATIVA DELE QUIPO Y SUS COMPONENTES del bien, contabilizado desde la de suscripción de la misma.

21. **PENALIDADES:** Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, de ser el caso, del monto del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
 F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento

21.1. Otras penalidades

| SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD | FORMA DE CALCULO | PROCEDIMIENTO |
|---|--|---|
| En caso de la garantía, si pasados los cinco (05) días calendarios iniciales señalados en el literal 11 (atención por garantía) y el contratista no ha reemplazado el equipo o no ha proporcionado los medios oportunos para que la actividad del área usuaria no se vea afectada, se aplicará la siguiente penalidad | 5% de la UIT por cada día que no se haya reemplazado el equipo | La Oficina de Servicios Generales o Unidad de Ingeniería Clínica o Área Técnica de la Entidad o quien haga sus veces informará de dicho retraso a la oficina de abastecimiento de la Entidad. La penalidad será aplicable a la prestación accesoria |

| | | |
|---|--|---|
| En caso de la garantía, si pasado los quince (15) días calendarios adicionales a los mencionados en el literal 11 (atención por garantía) y el proveedor no entrega el equipo reparado, o no reemplaza el equipo defectuoso por uno de los similares, o superior característica técnica, se aplicará la siguiente penalidad | 5% de la UIT por cada día que el proveedor no entregue el equipo reparado o no reemplace el equipo | La Oficina de Servicios Generales o Unidad de Ingeniería Clínica o Área Técnica de la Entidad o quien haga sus veces informará de dicho retraso a la oficina de abastecimiento de la Entidad. La penalidad será aplicable a la prestación accesoria |
| En el caso de la no entrega del programa de mantenimiento preventivo o no realizar la subsanación, conforme al numeral 16.7, se aplicará la siguiente penalidad | 0.5% de la UIT por cada día de demora | La Oficina de Servicios Generales o Unidad de Ingeniería Clínica o Área Técnica de la Entidad o quien haga sus veces informará de dicho retraso a la oficina de abastecimiento de la Entidad. La penalidad será aplicable a la prestación accesoria |

22. FORMA DE PAGO:

- a. **Pago único:** Prestación Principal: Entrega, instalación, prueba operativa, capacitación y mantenimiento preventivo semestral durante el periodo de garantía.

El pago al Contratista será efectuado por la unidad ejecutora de la entidad en moneda nacional Soles, el mismo que se realizara según lo establecido en el artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a la culminación del 100% de los trabajos de entrega, instalación y Prueba Operativa de los Equipos (formato N° 02), adjuntando los documentos que se indican:

Documentos para el pago:

- Guía de remisión firmada y sellada por el almacén del Hospital Belén de Trujillo y almacén central del Gerencia Regional de Salud La Libertad, dando la recepción del bien recepcionado.
- Comprobante de pago, debidamente descrito
- Copia de orden de compra y/o contrato

Se debe presentar la Guía de remisión en el almacén central del Gerencia Regional de Salud La Libertad y el comprobante de pago a la Oficina de Abastecimiento de la GERESA, sito en calle Av. Mansiche 1130, Urb. Santa Inés, Trujillo; quienes solicitarán la emisión del informe con las ACTA DE RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PRUEBA OPERATIVA DEL EQUIPO Y SUS COMPONENTES y la conformidad final con Informe del **RESPONSABLE DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES** y con Oficio por el **JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACION – GERENCIA REGIONAL DE SALUD** de manera oficial.

23. **PLAZO PARA HACER EFECTIVO LOS PAGOS:** 15 días calendario contados a partir de la suscripción de la conformidad técnica otorgada por el área usuaria especializada.

24. **SISTEMA DE CONTRATACION Y MODALIDAD DE EJECUCION:** El sistema de contratación de los bienes es: **suma alzada** y la modalidad de ejecución contractual, es según lo establecen los siguientes cuadros.

CUADRO N° 02: MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE UNIDAD MOVIL

| ITEM | EQUIPAMIENTO SEGÚN NTS | CANT | MODALIDAD DE EJECUCION |
|------|----------------------------|------|------------------------|
| 1 | AMBULANCIA URBANA TIPO III | 1 | LLAVE EN MANO |

25. RESOLUCION DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato de conformidad en el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

26. RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

27. DECLARACION JURADA DE INTERESES

El proveedor declara conocer los alcances del Decreto de Urgencia N° 020-2019 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 91-2020-PCM, respecto a la presentación, contenido y oportunidad de la obligatoriedad de la presentación de la declaración Jurada de Intereses.

El proveedor se obliga a presentar su Declaración Jurada de Intereses en los plazos previstos 5° del Decreto de Urgencia referido.

Constituye causal de resolución de la orden de servicio, el incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de Intereses de acuerdo a lo establecido en el numeral 11.5 del artículo 11 del reglamento mencionado, o en caso de presentarse la Declaración Jurada de Intereses con información inexacta o falsa.

28. ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago, en general, cualquier beneficio o incentivo legal en relación con el contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

29. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122, 137, 140, 143, 146, 147 y 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus respectivas modificatorias o, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 183 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial, según lo señalado en el artículo 184 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje, ambas normas modificadas por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.8 del 45 de la Ley de Contrataciones del Estado, modificadas por el Decreto Legislativo N° 1341.

30. REQUISITOS DE CALIFICACION: (APLICADO EN PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN):

A) CAPACIDAD LEGAL:

Requisitos:

- a) Autorización Sanitaria de Funcionamiento de acuerdo a la Ley N° 29459 y el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos D.S. N° 014-2011-SA, de acuerdo al cuadro siguiente:

| ITEM | EQUIPAMIENTO SEGÚN NTS | CANT | REGISTRO SANITARIO |
|------|----------------------------|------|--|
| 1 | AMBULANCIA URBANA TIPO III | 1 | DE ACUERDO AL TIPO DE EQUIPO MEDICO DE LA UNIDAD MOVIL |

*Listado tentativo, modificable de acuerdo al listado propuesto por DIGEMID – MINSA.

- b) Autorización del ministerio de Salud MINSA – DIGEMID para importar y/o comercializar instrumental y equipo de uso médico o dispositivos médico; a nombre del postor o de sus proveedores.
- c) Autorización de Planta para la fabricación, ensamblaje, montaje o modificación de vehículos de transporte terrestre emitido a nombre del postor y/o fabricante, otorgado por la Dirección de Ordenamiento de Productos Industriales y Fiscalizados (DOPIF) de acuerdo a lo dispuesto por Decreto Supremo N° 006-2021-PRODUCE

Acreditación:

- a) Copia simple de la Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento otorgada a nombre del postor, emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID, como autoridad nacional de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios (ANM) o por la autoridad de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios a nivel regional (ARM), según corresponda. Dicho establecimiento farmacéutico no debe encontrarse en situación de cierre.
- b) Copia de la autorización del ministerio de salud MINSA – DIGEMID para importar y/o comercializar instrumental y equipo de uso médico o dispositivos médico; a nombre del postor o de sus proveedores.
- c) Copia de la Autorización de la Planta para la fabricación, ensamblaje, montaje o modificación de vehículos de transporte terrestre emitido a nombre del postor y/o fabricante, otorgado por la Dirección de Ordenamiento de Productos Industriales y Fiscalizados (DOPIF) de acuerdo a lo dispuesto por Decreto Supremo N° 006-2021-PRODUCE

B) CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

1) PARA AMBULANCIA Y EQUIPOS O BIENES A BORDO ☺

Requisitos:

- Se evaluará en función a la cobertura de concesionarios y/o talleres autorizados propio con capacidad de suministro de repuestos que oferte el postor en LA LIBERTAD, por un período de 5 AÑOS COMO MÍNIMO DE TIEMPO DE DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS

- PARA LA ENTREGA (INSTALACION), PROTOCOLO DE PRUEBAS DE LA AMBULANCIA Y CAPACITACION (VEHÍCULO AUTOMOTRIZ Y EQUIPOS O BIENES A BORDO):

Personal Profesional

Un ingeniero mecánico o mecánico electricista colegiado y habilitado, con cuatro (04) años de Experiencia como mínimo, en el rubro automotriz.

Condición: Colegiado y Habilitado

Cantidad mínima: 01

Responsable de la instalación, capacitación usuaria (uso, operación y cuidado) del equipo y capacitación técnica (operación, mantenimiento preventivo/correctivo y reparación) del equipo. Se evaluará en función a la oferta de capacitación a 10 personas como mínimo, en Establecimiento Salud Final (ubicación final de la ambulancia). El postor que oferte esta capacitación, se obliga a entregar los certificados del personal capacitado de la Entidad.

Cuatro (04) años de experiencia en instalación y/o implementación y/o capacitación y/o mantenimiento de unidades móviles: ambulancia y equipos a bordo ofertados.

La experiencia se contabilizará de la fecha de colegiatura en adelante

Servicio Técnico Especializado en mantenimiento y/o instalación y/o implementación y/o capacitación del equipo ofertado, con 30 horas lectivas mínimas.

Acreditación:

Carta de presentación de concesionarios y/o Talleres autorizados en el Departamento La Libertad, por periodo de 05 años, con disponibilidad de servicios y repuestos.

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

La capacitación del profesional se acreditará con constancias o certificados que demuestre la capacitación del personal propuesto.

2) PARA LOS EQUIPOS MEDICOS DE LA UNIDAD MOVIL:

Requisitos:

PARA LA INSTALACION, PRUEBA OPERATIVA, PROTOCOLO DE PRUEBAS Y CAPACITACION PARA EQUIPOS MÉDICOS DE LA UNIDAD MOVIL:

Personal Profesional

Profesión: Profesional de salud o ingeniero electrónico o ingeniero biomédico o ingeniero mecánico.

Condición: Colegiado y Habilitado

Cantidad mínima: 01

Responsable de la instalación, prueba operativa, capacitación usuaria (uso, operación y cuidado) del equipo y capacitación técnica (operación, mantenimiento preventivo/correctivo y reparación) del equipo. Se evaluará en función a la oferta de capacitación a 10 personas como mínimo, en el Establecimiento Salud Final (ubicación final de la ambulancia). El postor que oferte esta capacitación, se obliga a entregar los certificados del personal capacitado de la Entidad.

Cuatro (04) años de experiencia en instalación y/o implementación y/o capacitación y/o mantenimiento de equipos médicos de la Unidad Móvil ofertados.

La experiencia se contabilizará de la fecha de colegiatura en adelante

Servicio Técnico Especializado en mantenimiento del equipo ofertado, con 20 horas lectivas mínimas.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

La capacitación del profesional se acreditará con constancias o certificados que demuestre la capacitación del personal propuesto.

Requisitos:

RESPONSABLE DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Personal Técnico

Profesión: Técnico o Bachiller en electrónica, electricista, mecánico electricista, mecánico, mecánico o ingeniero biomédico.

Cantidad mínima: 01

Responsable del mantenimiento del equipo

Cuatro (04) años o más de experiencia en el mantenimiento y/o reparación de los Equipamientos Médicos de la Unidad Móvil.

La experiencia se contabilizará, para el caso del personal técnico, de la fecha de obtención del título en adelante y, para el caso del bachiller en ingeniería, fecha de grado de bachiller en adelante.

También, el personal profesional colegiado de ingeniería podrá participar como encargado del mantenimiento, siempre que cumpla con el número de años de experiencia solicitados en el mantenimiento y/o reparación de equipos médicos.

Servicio Técnico Especializado en mantenimiento del equipo ofertado, con 20 horas lectivas mínimas

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

La capacitación del profesional se acreditará con constancias o certificados que demuestre la capacitación del personal propuesto

C) EXPERIENCIA DEL POSTOR:

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente, a lo detallado en el cuadro siguiente; al valor estimado de la contratación o del ítem; según:

| | | |
|---|----------------------------|---|
| 1 | AMBULANCIA URBANA TIPO III | S/.1,300,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS MIL SOLES) |
|---|----------------------------|---|

por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acreditará una experiencia del 10% del cuadro antes expuestos: ACREDITACIÓN DE MONTO FACTURADO, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria.

Se consideran bienes similares a los siguientes:

| DEFINICIÓN DE BIENES SIMILARES DE UNIDAD MOVIL | | | |
|--|----------------------------|---|--|
| 1 | AMBULANCIA URBANA TIPO III | 1 | UNIDADES MOVILES PARA EL TRANSPORTE DE PACIENTES DE CUALQUIER MARCA Y TIPO |

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad..

Importante:

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Nota 4: Considerar el Decreto Supremo N° 168-2020-EF de fecha 29/06/2020, al artículo 49 del RLCE, que establece las características de los requisitos de calificación, se ha incorporado el numeral: "49.6. Cuando en los procedimientos de selección para la contratación de bienes y servicios en general se incluya el requisito de calificación de experiencia del postor en la especialidad, la experiencia exigida a los postores que acrediten tener la condición de micro y pequeña empresa, o los consorcios conformados en su totalidad por éstas, no podrá superar el 25% del valor estimado, siempre que el procedimiento de selección o ítem respectivo, por su cuantía, corresponda a una Adjudicación Simplificada."

31. INFORMACION COMPLEMENTARIA DE LA SELECCIÓN

Documentos de presentación obligatoria

Los siguientes documentos deben ser presentados como adicionales a la declaración jurada de cumplimiento a las especificaciones técnicas.

- a) Autorización del Fabricante, Distribuidor o Representante de la Marca.

- b) Autorización del Fabricante de la ambulancia o carrocería indicando que el Postor asume el compromiso de disponibilidad de servicios, repuestos, partes y piezas originales por un período mínimo de 05 años para bien ofertado. En caso el postor no sea fabricante de la ambulancia deberá agregarse a la carta, enviada por el fabricante, que, de cambiar de representante en el territorio nacional, mantendrá las mismas condiciones son su(s) nuevo(s) representante(s), asumiendo las responsabilidades contractuales de existir.
- c) BPA (según lo expuesto en el ítem 4 y PRONUNCIAMIENTO N° 101-2020/OSCE-DGR)
- d) SUSTENTO Y ACREDITACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN PORPUESAS: Se deberá consignar la marca, modelo, año de fabricación y procedencia de los bienes ofertados en el Hoja de Presentación del Equipo / Sustento de cumplimiento de las características técnicas (según modelo adjunto – Formato N° 01

A) PARA LA UNIDAD MOVIL Y CABINA MEDICA - EQUIPOS O BIENES A BORDO

- Para acreditar características técnicas relacionadas al diseño del fabricante del vehículo y equipos o bienes a bordo, materia de convocatoria en procedimientos de selección se empleará: folletos, instructivos, manuales, catálogos o similares de fabricante, en original o copias a color o copias a blanco y negro, también se empleará hasta tres cartas del fabricante o representante o concesionario de la marca para sustentar las características técnicas del VEHICULO Y/O CABINA DE ATENCION MEDICA y para los EQUIPOS O BIENES A BORDO; dichas cartas con fecha máximo de antigüedad 12 meses a la presentación de la ofertas. Respecto al sustento gráfico (planos, figuras o imágenes), que sustentan el (los) bien(es) ofertado(s), objeto de la convocatoria, tendrá que estar compatibilizado con el sustento literal correspondiente. Si en las propuestas, existiera contradicciones entre el sustento gráfico y literal, éstas serán desestimadas.

Se acreditarán las siguientes características técnicas:

- Unidad Móvil y Cabina Médica: motor, cilindrada, potencia, torque, transmisión, tracción, sistema de dirección, sistema de frenos, sistema eléctrico, escape de gases, mobiliario incorporado a la cabina de atención médica y herramientas (gata hidráulica y compresor de aire)
- Equipos o Bienes a Bordo: por el tipo de ambulancia (camilla telescópica, cilindro de oxígeno tipo D, cilindro de oxígeno M, silla de ruedas plegable, equipo de radiocomunicación móvil, Handy).

| ITEM | EQUIPAMIENTO SEGÚN NTS | CANT. | ESPECIFICACIONES TECNICAS A SUSTENTAR TECNICAMENTE |
|------|----------------------------|-------|---|
| | AMBULANCIA URBANA TIPO III | 1 | UNIDAD MOVIL Y EQUIPOS O BIENES A BORDO: A01 A02 A03 A04 A05 A06 A07 A08 A09 A10 A11 A12 A13 A14 A15 A16 A17 B01 B02 B03 B04 B05 B06 C01 C02 C03 C04 C05 C06 C07 C08 C09 C10 C11 C12 C13 C14 C15 C16 C17 C18 D01 D02 D03 D04 E01 E02 E03 E05 E06 E07 E08 E09 E10 F01 F02 F03 F04 F05 F06 F07 F08 F09 F10 F11 F12 F13 F14; CAMILLA TELESCÓPICA (A01 A02 A03 A04 A05 A06 A07 A08 A09 A10 A11 A12 A13 A14 A15 A16 B01 B02 B03 B04 B05); CILINDRO DE OXIGENO TIPO D (A01 A02 A03 B01 B02 B03 C01 C02 C03 C04); CILINDRO DE OXIGENO TIPO M (A01 A02 A03 B01 B02 B03 B04 C01 C02 C03 C04); SILLA DE RUEDAS PLEGABLE (A01 A02 A03 A04 A05 A06 A07 A08); EQUIPO DE RADIOCOMUNICACIÓN MÓVIL (A01 A02 A03 A04 A05 A06 A07 A08 A09 B01 B02 B03 B04 B05 B06 B07 C01 C02 D01); HANDY (A01 A02 A03 A04 A05 A06 A07 A08 A09 A10 B01 B02 B03 B04 C01). |

B) PARA LOS EQUIPOS MEDICOS DE LA UNIDAD MOVIL

- Para acreditar características técnicas relacionadas al diseño del fabricante de los equipos médicos de la Unidad Móvil, materia de convocatoria en procedimientos de selección se empleará: folletos, instructivos, manuales, catálogos o similares de fabricante, en original o copias a color o copias a blanco y negro, también se empleará carta (s) del fabricante con fecha máximo de antigüedad 12 meses a la presentación de la ofertas; para sustentar hasta tres características técnicas de cada uno de los equipo (debidamente acreditada por el fabricante y que la información sea verdadera; verificable bajo responsabilidad del postor). Respecto al sustento gráfico (planos, figuras o imágenes), que sustentan el (los) bien(es) ofertado(s), objeto de la convocatoria, tendrá que estar compatibilizado con el sustento literal correspondiente. Si en las propuestas, existiera contradicciones entre el sustento gráfico y literal, éstas serán desestimadas.

Se acreditarán las siguientes características técnicas:

- Equipos Médicos de la Unidad Móvil: por el tipo de ambulancia (aspirador de secreciones portátil, chaleco de extracción, estetoscopio adulto, estetoscopio pediátrico, juego de férulas, linterna para examen, maletín de medicamentos, maletín de soporte de vida, Pantoscopio, set de collarines cervicales, tabla rígida, tensiómetro aneroide adulto, tensiómetro aneroide pediátrico, oxímetro de pulso portátil, desfibrilador monitor portátil, bomba de infusión, incubadora de transporte, ventilador mecánico portátil).

Las características técnicas que deberán acreditarse con los documentos adicionales mencionados, son:

| ITEM | EQUIPAMIENTO SEGÚN NTS | CANT. | ESPECIFICACIONES TECNICAS A SUSTENTAR TECNICAMENTE |
|------|----------------------------|-------|---|
| | AMBULANCIA URBANA TIPO III | 1 | EQUIPOS MEDICOS DE LA UNIDAD MOVIL: ASPIRADOR DE SECRECIONES PORTÁTIL (A01 A02 A03 A04 A05 A06 A07 A08 A09 A10 A11 A12 A13 A14 A15 A16 B01 B02 B03 B04 B05 B06 B07 B08 C01 C02 C03); CHALECO DE EXTRICACION (A01 A02 A03 A04 A05 A06 B01 B02 C01 C02); ESTETOSCOPIO ADULTO (A01 A02 A03 A04 A05 A06 A07 B01 C01); ESTETOSCOPIO PEDIÁTRICO (A01 A02 A03 A04 A05 A06 A07 B01 C01); JUEGO DE FÉRULAS (A01 A02 A03 A04 B01 C01); LINTERNA PARA EXAMEN (A01 A02 A03 A04 B01 B02 B03 C01); MALETIN DE MEDICAMENTOS (A01 A02 B01); MALETÍN DE SOPORTE BÁSICO DE VIDA (A01 A02 B01 B02 B03 B04 B05 B06 B07 B08 B09 B10 B11 B12 B13 B14 B15 B16 B17 B18 B19 B20 B21 B22 B23 B24 B25 B26 B27 B28 B29 B30); PANTOSCOPIO (A01 A02 B01 B02 B03 B04 |

| | | | |
|--|--|--|--|
| | | | B05 C01 C02 C03 C04 C05 C06 C07 D01 D02 D03 E01 E02 E03 E04 F01 F02 F03 F04 F05 F06 F07 F08 F09 F10); SET DE COLLARINES CERVICALES (A01 A02 A03 A04 A05); TABLA RÍGIDA (A01 A02 A03 A04 B01 B02 B03); TENSIOMETRO ANEROIDE ADULTO (A01 A02 B01 B02 B03 B04 B05 B06); TENSIOMETRO ANEROIDE PEDIATRICO (A01 A02 B01 B02 B03 B04 B05 B06); OXÍMETRO DE PULSO PORTÁTIL (A01 A02 A03 A04 A05 A06 A07 A08 A09 A10 A11 A12 B01 B02 B03 B04 C01 C02 D01 D02); DEFIBRILADOR MONITOR PORTATIL (A01 A02 A03 A04 A05 A06 A07 A08 A09 A10 A11 A12 A13 A14 A15 A16 A17 A18 A19 A20 A21 A22 A23 A24 A25 A26 A27 A28 A29 A30 B01 B02 B03 B04 B05 B06 B07 C01 C02); BOMBA DE INFUSIÓN DE DOBLE CANAL (A01 A02 A03 A04 A05 A06 A07 A08 A09 A10 A11 A12 A13 B01 B02 C01 C02); INCUBADORA DE TRANSPORTE (A01 A02 A03 A04 A05 A06 A07 A08 A09 A10 A11 A12 A13 A14 A15 A16 A17 A18 A19 A20 A21 A22 A23 A24 A25 A26 A27 A28 A29 A30 A31 A32 A33 A34 A35 A36 A37 A38 A39 B01 B02 B03 B04 B05 B06 B07 B08 B09 B10 C01 C02 C03); VENTILADOR MECANICO DE TRANSPORTE (A01 A02 A03 A04 A05 A06 A07 A08 A09 A10 A11 A12 A13 A14 A15 A16 A17 A18 A19 A20 A21 A22 A23 A24 A25 A26 A27 A28 A29 A30 A31 A32 A33 A34 A35 A36 A37 B01 B02 B03 B04 B05 C01 C02 C03) |
|--|--|--|--|

Se precisa que, las declaraciones juradas, formatos o formularios y Anexos que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos deben ser rubricados (visados) por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en caso de persona natural, por este o su apoderado.

(ANEXO N° 10)

(APLICADO EN PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN)
**DECLARACIÓN JURADA DE MATERIALES Y EQUIPOS QUE NO ESTÁN SUJETO A REGISTRO
SANITARIO**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN Y/O ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

Presente. -

De nuestra consideración,

El que se suscribe,, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que el (CONSIGNAR EL BIEN OFERTADO) incluido dentro del ITEM N° no requiere de registro sanitario otorgado por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas, sometiéndome a la descalificación de comprobarse lo contrario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

(ANEXO N° 11)

DECLARACIÓN JURADA DE LA GARANTÍA DE LOS BIENES

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN Y/O ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

Presente. -

De nuestra consideración,

El que suscribe, Identificado con DNI N°, en mi calidad de representante legal de la empresa, con RUC N°, DECLARO BAJO JURAMENTO, que de resultar adjudicado, mi representada garantiza el perfecto estado de funcionamiento de los equipos, incluyendo sus componentes ofertados contra cualquier desperfecto o deficiencia de fábrica que pudiera manifestarse durante su instalación y/o funcionamiento, en las condiciones imperantes en cada punto de destino, por el periodo de garantía total según el detalla siguiente:

| N° Ítem | Descripción del Ítem | Garantía según EETT (a) | Garantía adicional ofertada (b) | Garantía Total ofertada (a) + (b) |
|----------------|-----------------------------|--------------------------------|--|--|
| | | | | |

La vigencia de garantía, se contará a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de Conformidad de la Recepción, Instalación y Prueba Operativa de Equipos.

La presente garantía incluye la reparación y/o reemplazo de partes, piezas y/o componentes defectuosos de los equipos ofertados a fin de permitir su perfecto estado de funcionamiento y cuyos gastos correrán a cuenta de nuestra representada, salvo que las falas hayan sido ocasionadas por el usuario de los equipos médicos.

La presente garantía no incluye las reparaciones necesarias por daños ocasionados por mal uso o negligencia no imputables a nuestra empresa.

La presente garantía se extenderá como consecuencia de los periodos de inoperatividad de los equipos por causa atribuibles a nuestra representada. El periodo de extensión de la garantía será el mismo que el periodo que estuvo inoperativo el equipo.

Este documento será canjeado por el Certificado de Garantía de nuestra representada y con un documento de garantía de respaldo del fabricante del equipo a la entrega del equipo, de ser adjudicados

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Atentamente,

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

(ANEXO N° 12)

FORMATO DE CUMPLIMIENTO DE SERVICIO POST-VENTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN Y/O ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

Presente -

De nuestra consideración,

El que suscribe, Identificado con DNI N°, en mi calidad de representante legal de la empresa, con RUC N°, DECLARO BAJO JURAMENTO que mi representada se compromete a lo siguiente:

Ofrecer a favor de la entidad, lo siguiente:

- Servicio de mantenimiento postventa una vez vencida la garantía comercial y técnica; por el periodo de vida útil recomendada por el fabricante.
- Garantizar un stock de repuestos y/o accesorios, insumos, consumibles y otros materiales en la postventa; por el periodo de vida útil recomendada por el fabricante, el cual es de (SEÑALAR TIEMPO DE VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO OFRECIDO).

Todo ello conforme a las recomendaciones del fabricante.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Atentamente,

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

(ANEXO N° 13)

DEFINICION DEL EQUIPAMIENTO SEGÚN SU CONDICIONES TECNICAS
CUADRO N° 04: DEFINICIÓN DE CONDICIONES DEL EQUIPO MÉDICO

| ITEM | EQUIPAMIENTO A ADQUIRIR | CANT. | REQUIERE PRE INSTALACION | REQUIERE PROTOCOLO PRUEBAS | REQUIERE CAPACITACION USUARIA | REQUIERE CAPACITACION TECNICA |
|---|---------------------------|-------|--------------------------|----------------------------|-------------------------------|-------------------------------|
| DEFINICIÓN DE CONDICIONES DE LA UNIDAD MOVIL | | | | | | |
| 1 | AMBULANCIA URBANA TIPO II | 1 | NO | SI | SI | SI |

(ANEXO N° 14)

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y AMPLIACION DE GARANTIA POR INCUMPLIMIENTO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN Y/O ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

Presente. -

De nuestra consideración,

El que suscribe Identificado con DNI N°, en mi calidad de representante legal de la empresa, con RUC N°, DECLARO BAJO JURAMENTO que mi representada se compromete a lo siguiente:

Ofrecer a favor de la entidad, lo siguiente:

- Cumplir el programa de mantenimiento preventivo en el periodo concordante con la garantía y el manual de servicio técnico del equipo (incluyendo consumibles, piezas, partes, componentes, accesorios e insumos empleados para la ejecución del programa de Mantenimiento).
- La presente ampliación de garantía se extenderá como consecuencia de los periodos de no cumplir con la programación de Mantenimiento preventivo a los equipos médicos, por causa atribuibles a nuestra representada. El periodo de extensión de la garantía será el mismo que el periodo que estuvo sin mantenimiento preventivo el equipo ofertado.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Atentamente,

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Siendo las horas del día....., el Proveedor hizo efectivo el acto de entrega en el Servicio de del el equipo que a continuación se detalla:

| DESCRIPCIÓN | MARCA | MODELO | N° SERIE |
|-------------|-------|--------|----------|
| | | | |

N° de Orden de Compra:

Dicho acto contó con la presencia del Comité de Recepción de Equipos: Usuario Final, jefe o Representante del Área de Almacén, jefe o Representante del área de Mantenimiento de Equipos. En la recepción del citado equipo se pudo constatar:

- Cumplimiento de especificaciones técnicas según el detalle de las especificaciones técnicas presentadas en la propuesta del proveedor, así como las condiciones señaladas en la orden de compra y en las Bases.
- Integridad física y estado de conservación óptimo del equipo médico y sus componentes periféricos.
- Las placas de fábrica del bien o equipo entregado, consignará el año de fabricación, condición del equipo nuevo y el año de fabricación de doce (12) meses o menor, anterior a la fecha de presentación de la propuesta
- Entrega de Ficha de especificaciones técnicas con el cumplimiento de las mismas, firmado por Representante Legal de la Empresa.
- Entrega de la Ficha Técnica de equipamiento.
- Instalación y Prueba operativa del equipo médico, teniendo en consideración el protocolo de pruebas, resultado del protocolo de pruebas y condiciones de pre instalación (de ser el caso).
- Perfecto estado de funcionamiento del equipamiento, incluyendo todos los accesorios necesarios para su instalación
- Acta de Capacitación Básica en el Correcto Manejo, Operación Funcional, Cuidado y Conservación del Equipo
- Acta de Capacitación Especializada en Servicio Técnico de Mantenimiento y Reparación de Equipamiento
- Entrega de un Certificado de Garantía de meses (que rige a partir de hoy) por el por el bien o equipo.
- Los bienes adquiridos tienen grabados en bajo relieve (o colocada una placa de metal, de preferencia remachada) el logotipo de la Entidad, el nombre del equipo, la razón social y el teléfono del Proveedor y fecha de instalación y garantía (mes y Año), de acuerdo a lo indicado en el numeral 13.15
- Entrega en original de dos (02) Juegos de Manual (Operación y Servicio Técnico) por el bien o equipo (medio físico y archivo digital: USB), según lo indicado en el numeral 13.6
- Entrega de un (01) Programa de Mantenimiento Preventivo del equipo y su correspondiente Procedimientos de Mantenimiento Preventivo en concordancia con el Manual de Servicio Técnico.
- Entrega del Formato de Declaración Jurada de cumplimiento del programa de mantenimiento preventivo, bajo compromiso de ampliar la garantía del equipo en los meses de no cumplimiento de la programación de mantenimiento preventivo propuesto.
- Entrega de los Costos Unitarios de los Componentes, Repuestos, Accesorios e Insumos de los Equipos instalados
- Entrega de documento Compromiso De Suministro De Insumos, Repuestos Y Accesorios llenada y firmada por el representante legal de la empresa
- Entrega de Video de Operación y Mantenimiento
- Entrega del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario de los equipos, según normativa vigente de la DIGEMID.

Acto seguido se llevó a cabo la instalación y prueba operativa del equipo, encontrándose todo conforme. Firman dando fe de lo anterior.

.....
NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA
 Usuario Final
 Servicio, Unidad o Departamento

.....
NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA
 responsable SSGG/Área Técnica
 EESS/Red de Salud

.....
NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA
 Representante Área Especialista
 Empresa Proveedor (acuerdo al ítem 16.2.1)

.....
NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA
 Representante Legal
 Empresa Proveedor

.....
NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA
 Representante Profesional
 UEI – Planificación – GERESA/LL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"PROCESO DE LICITACION (consignar nombre del proceso u orden de compra)"

DENOMINACIÓN :
 MARCA :
 MODELO :

| | |
|-------------------------------|--|
| A A01 A02 A03 | CARACTERÍSTICAS GENERALES: |
| B B01 B02 B03 | ACCESORIOS/COMPONENTES |
| C C01 C02 C03 | REQUERIMIENTO DE ENERGIA |
| D D01 D02 D03 | GARANTIA Y MANTENIMIENTO: |
| E E01 E02 E03 | CAPACITACIÓN, MANUALES Y OTROS: |

.....
NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA
Usuario Final
Servicio, Unidad o Departamento

.....
NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA
responsable SSGG/Área Técnica
EESS/Red de Salud

.....
NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA
Representante Área Especialista
Empresa Provedora (acuerdo al ítem 16.2.1)

.....
NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA
Representante Legal
Empresa Provedora

.....
NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA
Representante Profesional
UEI – Planificación – GERESA/LL

FORMATO PARA EL PROTOCOLO DE PRUEBAS

"PROCESO DE LICITACION (consignar nombre del proceso u orden de compra)"

(Presentar con 10 días de anticipación a la entrega del equipo, en referencia lo estipulado en el manual técnico del equipo y de las recomendaciones del fabricante)

DENOMINACIÓN :
 MARCA :
 MODELO :
 SERIE :

| Nº | Descripción de la prueba | Procedimientos p/realizar cada prueba | Instrumentos, insumos y/o medios físicos a emplear (*) | Tiempo estimado de realización | Resultado – Valor esperado |
|----|--------------------------|---------------------------------------|--|--------------------------------|----------------------------|
| 1 | | | | | |
| 2 | | | | | |
| 3 | | | | | |
| 4 | | | | | |
| 5 | | | | | |
| 6 | | | | | |
| 7 | | | | | |
| 8 | | | | | |
| 9 | | | | | |
| 10 | | | | | |
| 11 | | | | | |
| 12 | | | | | |
| 13 | | | | | |
| 14 | | | | | |
| 15 | | | | | |

(*) El proveedor deberá suministrar los insumos y/o medios físicos a emplear en las pruebas, así como contar con los instrumentos de medición necesarios.

Nota: Se realizará con el Representante Área Especialista de la Empresa Proveedora (PERSONAL CLAVE DEL PROVEEDOR).

.....
NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA
 Usuario Final
 Servicio, Unidad o Departamento

.....
NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA
 responsable SSGG/Área Técnica
 EEES/Red de Salud

.....
NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA
 Representante Área Especialista
 Empresa Proveedora (acuerdo al ítem 16.2.1)

.....
NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA
 Representante Legal
 Empresa Proveedora

.....
NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA
 Representante Profesional
 UEI – Planificación – GERESA/LL

RESULTADO DEL PROTOCOLO DE PRUEBAS

"PROCESO DE LICITACION (consignar nombre del proceso u orden de compra)"

DENOMINACIÓN :
 MARCA :
 MODELO :
 SERIE :

| Nº | Descripción de la prueba | Procedimientos para realizar cada prueba | Instrumentos, insumos y/o medios físicos a emplear (*) | Tiempo estimado de realización | Cumple (SI/NO) | Resultado – Valor esperado |
|----|--------------------------|--|--|--------------------------------|----------------|----------------------------|
| 1 | | | | | | |
| 2 | | | | | | |
| 3 | | | | | | |
| 4 | | | | | | |
| 5 | | | | | | |
| 6 | | | | | | |
| 7 | | | | | | |
| 8 | | | | | | |
| 9 | | | | | | |
| 10 | | | | | | |
| 11 | | | | | | |
| 12 | | | | | | |
| 13 | | | | | | |
| 14 | | | | | | |
| 15 | | | | | | |

(*) El proveedor deberá suministrar los insumos y/o medios físicos a emplear en las pruebas, así como contar con los instrumentos de medición necesarios.

Nota: Se realizará con el Representante Área Especialista de la Empresa Proveedora (PERSONAL CLAVE DEL PROVEEDOR).

.....
NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA
 Usuario Final
 Servicio, Unidad o Departamento

.....
NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA
 responsable SSGG/Área Técnica
 EESS/Red de Salud

.....
NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA
 Representante Área Especialista
 Empresa Proveedora (acuerdo al ítem 16.2.1)

.....
NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA
 Representante Legal
 Empresa Proveedora

.....
NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA
 Representante Profesional
 UEI – Planificación – GERESA/LL

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

"PROCESO DE LICITACION (consignar nombre del proceso u orden de compra)"

DENOMINACIÓN :
 MARCA :
 MODELO :
 SERIE :

| N° | DESCRIPCION ACTIVIDAD (Año 1, 2 y 3) | PERIODO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO (MESES) | | | | | | | | | | | |
|----|---|--|---|---|----|----|----|----|----|----|----|----|----|
| | | 3 | 6 | 9 | 12 | 15 | 18 | 21 | 24 | 27 | 30 | 33 | 36 |
| 1 | | | X | | X | | X | | X | | X | | X |
| 2 | | | X | | X | | X | | X | | X | | X |
| 3 | | | X | | X | | X | | X | | X | | X |
| 4 | | | X | | X | | X | | X | | X | | X |
| 5 | | | X | | X | | X | | X | | X | | X |
| 6 | | | X | | X | | X | | X | | X | | X |
| 7 | | | X | | X | | X | | X | | X | | X |
| 8 | | | X | | X | | X | | X | | X | | X |
| 9 | | | X | | X | | X | | X | | X | | X |
| 10 | | | X | | X | | X | | X | | X | | X |
| 11 | | | X | | X | | X | | X | | X | | X |
| 12 | | | X | | X | | X | | X | | X | | X |
| 13 | | | X | | X | | X | | X | | X | | X |
| 14 | | | X | | X | | X | | X | | X | | X |
| 15 | | | X | | X | | X | | X | | X | | X |
| 16 | | | X | | X | | X | | X | | X | | X |
| 17 | | | X | | X | | X | | X | | X | | X |

Nota:

El Mantenimiento Preventivo que se le realice al equipo, deberá ser consignado en la Ficha "Orden de Trabajo de Mantenimiento" que será proporcionada por la entidad.

Nota: Se realizará con el Representante Área Especialista de la Empresa Proveedora (PERSONAL CLAVE DEL PROVEEDOR).

.....
NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA

Usuario Final
 Servicio, Unidad o Departamento

.....
NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA

responsable SSGG/Área Técnica
 EESS/Red de Salud

.....
NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA

Representante Área Especialista
 Empresa Proveedora (acuerdo al ítem 16.2.1)

.....
NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA

Representante Legal
 Empresa Proveedora

.....
NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA

Representante Profesional
 UEI – Planificación – GERESA/LL

PROCEDIMIENTOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

"PROCESO DE LICITACION (consignar nombre del proceso u orden de compra)"

DENOMINACIÓN :
 MARCA :
 MODELO :
 SERIE :

| Nº | Descripción Actividad | Procedimientos para Realizar cada actividad | Insumos y Repuestos | Herramientas Instrumentos | Ejecutores (Ing./Tec.) | Horas Hombre |
|----|-----------------------|---|---------------------|---------------------------|------------------------|--------------|
| 1 | | | | | | |
| 2 | | | | | | |
| 3 | | | | | | |
| 4 | | | | | | |
| 5 | | | | | | |
| 6 | | | | | | |
| 7 | | | | | | |
| 8 | | | | | | |
| 9 | | | | | | |
| 10 | | | | | | |
| 11 | | | | | | |
| 12 | | | | | | |
| 13 | | | | | | |
| 14 | | | | | | |
| 15 | | | | | | |

(*). Insumos: materiales utilizados para la ejecución del mantenimiento preventivo: limpiador de contactos eléctricos alcohol, lubricante teflón, soldadura, etc.

(**) Repuesto: Provisión, conjunto de cosas guardadas para usarlas como recambio de consumibles de operación, piezas, accesorios, partes y componentes de un equipo.

Nota: Se realizará con el Representante Área Especialista de la Empresa Proveedor (PERSONAL CLAVE DEL PROVEEDOR).

.....
NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA
 Usuario Final
 Servicio, Unidad o Departamento

.....
NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA
 responsable SSGG/Área Técnica
 EESS/Red de Salud

.....
NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA
 Representante Área Especialista
 Empresa Proveedor (acuerdo al ítem 16.2.1)

.....
NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA
 Representante Legal
 Empresa Proveedor

.....
NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA
 Representante Profesional
 UEI – Planificación – GERESA/LL

ACTA DE CAPACITACION BÁSICA EN EL CORRECTO MANEJO, OPERACIÓN FUNCIONAL, CUIDADO Y CONSERVACIÓN DEL EQUIPO

"PROCESO DE LICITACION (consignar nombre del proceso u orden de compra)"

Siendo las, horas del día, del mes de, del año; reunidos en el ambiente del EESS del distrito de, provincia de, región La Libertad. Se lleva a cabo la capacitación al personal de mantenimiento del siguiente bien:

- Nombre del bien:
- Marca:
- Modelo:
- Serie:
- Proceso de adquisición:
- N° de Contrato:
- Razón social del proveedor:
- Domicilio legal:
- RUC:
- N° Teléfono o Móvil:

La **CAPACITACIÓN** brindada a favor de la entidad orientada al personal de asistencial, corresponde al manejo, operación, cuidado y conservación básica del equipo. El personal participante al finalizar la capacitación recibió un "Certificado de Capacitación" por parte del proveedor (**Dicho certificado, así como la impartición de capacitación solo se otorgará en caso se encuentre consignada en las especificaciones técnicas de bien en cuestión**).

| N° | Temática | SI / NO |
|----|---|---------|
| | Orientada a Personal Asistencial (A) | |
| 1. | Presentación del Equipo, accesorios/componentes | |
| 2. | Presentación y explicación de los principios de funcionamiento del bien | |
| 3. | Uso y manejo de las funciones del bien | |
| 4. | Cuidados básicos del equipo a cargo del usuario | |
| 5. | Medidas de seguridad en el uso de los equipos | |
| 6. | Práctica dirigida del manejo del bien | |
| 7. | Comprobación de los aprendizajes impartidos | |
| 8. | Otros contenidos que considere el proveedor | |

Representante (s) Área Especialista de la Empresa Proveedora encargado de la capacitación (PERSONAL CLAVE DEL PROVEEDOR):

| N° | DNI | Apellidos y Nombres | Profesión | Firma |
|----|-----|---------------------|-----------|-------|
| 1. | | | | |
| 2. | | | | |

Personal asistencial que recibe la capacitación:

| N° | DNI | Apellidos y Nombres | Profesión | Firma |
|-----|-----|---------------------|-----------|-------|
| 1. | | | | |
| 2. | | | | |
| 3. | | | | |
| 4. | | | | |
| 5. | | | | |
| 6. | | | | |
| 7. | | | | |
| 8. | | | | |
| 9. | | | | |
| 10. | | | | |
| 11. | | | | |
| 12. | | | | |
| 13. | | | | |
| 14. | | | | |

Siendo las horas del día del mes de del año; en conformidad suscriben las partes.

.....
NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA
Usuario Final
Servicio, Unidad o Departamento

.....
NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA
responsable SSGG/Área Técnica
EESS/Red de Salud

.....
NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA
Representante Área Especialista
Empresa Provedora (acuerdo al ítem 16.2.1)

.....
NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA
Representante Legal
Empresa Provedora

.....
NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA
Representante Profesional
UEI – Planificación – GERESA/LL

ACTA DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA EN SERVICIO TÉCNICO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPAMIENTO

"PROCESO DE LICITACION (consignar nombre del proceso u orden de compra)"

Siendo las, horas del día del mes de del año; reunidos en el ambiente del EESS del distrito de provincia de región La Libertad. Se lleva a cabo la capacitación al personal de mantenimiento del siguiente bien:

Nombre del bien:
 Marca:
 Modelo:
 Serie:
 Proceso de adquisición:
 N° de Contrato:
 Razón social del proveedor:
 Domicilio legal:
 RUC:
 N° Teléfono o Móvil:

La **CAPACITACIÓN** brindada a favor de la entidad orientada al personal de asistencial, corresponde al manejo, operación, cuidado y conservación básica del equipo. El personal participante al finalizar la capacitación recibió un "Certificado de Capacitación" por parte del proveedor (**Dicho certificado, así como la impartición de capacitación solo se otorgará en caso se encuentre consignada en las especificaciones técnicas de bien en cuestión**).

| N° | Temática | SI / NO |
|--|---|---------|
| Orientada a Personal de Mantenimiento | | |
| 1. | Presentación del Equipo, accesorios/componentes | |
| 2. | Presentación y explicación de los principios de funcionamiento del bien | |
| 3. | Uso y manejo de las funciones del bien | |
| 4. | Desarmado del equipo en sus componentes | |
| 5. | Explicaciones técnicas de funcionamiento de tarjetas electrónicas | |
| 6. | Detección de Fallas eléctricas y Electrónicas | |
| 7. | Detalle del Mantenimiento Preventivo del equipo | |
| 8. | Otros contenidos que considere el proveedor | |
| 9. | Armado del Equipo | |
| 10. | Prueba Operativa del Equipo | |

Representante (s) Área Especialista de la Empresa Proveedora encargado de la capacitación (PERSONAL CLAVE DEL PROVEEDOR):

| N° | DNI | Apellidos y Nombres | Profesión | Firma |
|----|-----|---------------------|-----------|-------|
| 1. | | | | |
| 2. | | | | |

Personal asistencial que recibe la capacitación:

| N° | DNI | Apellidos y Nombres | Profesión | Firma |
|-----|-----|---------------------|-----------|-------|
| 1. | | | | |
| 2. | | | | |
| 3. | | | | |
| 4. | | | | |
| 5. | | | | |
| 6. | | | | |
| 7. | | | | |
| 8. | | | | |
| 9. | | | | |
| 10. | | | | |
| 11. | | | | |
| 12. | | | | |
| 13. | | | | |

Siendo lashoras del día, del mes de del año; en conformidad suscriben las partes.

.....
NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA

Usuario Final
Servicio, Unidad o Departamento

.....
NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA

responsable SSGG/Área Técnica
EES/Red de Salud

.....
NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA

Representante Área Especialista
Empresa Proveedoradora (acuerdo al ítem 16.2.1)

.....
NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA

Representante Legal
Empresa Proveedoradora

.....
NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA

Representante Profesional
UEI – Planificación – GERESA/LL

FORMATO N° 03

ACTA DE CONFORMIDAD DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Siendo las, horas del día la empresa, hizo efectivo el acto de conformidad del mantenimiento preventivo en el, Del Servicio/Unidad o Departamento de, del equipo que a continuación se detalla:

| Descripción | Marca | Modelo | No. Serie |
|-------------|-------|--------|-----------|
| | | | |

No. Orden de Compra:

No. Contrato

Dicho acto contó con la presencia del y representante de la Empresa Proveedora, en la constatación del cumplimiento de la prestación accesoria se puede constatar:

- 1) Cumplimiento de Condiciones para el Mantenimiento Preventivo, según el detalle de los Formatos del Programa de Mantenimiento Preventivo, así como las condiciones señaladas en los documentos contractuales.

Acto seguido se llevó a cabo la suscripción de la presente Acta en señal de conformidad

Firman dando fe de lo anterior:

.....
NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA
Representante Área Especialista
Empresa Proveedora

.....
NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA
jefe de Servicio y/o director
del EESS.

.....
NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA
Representante Área Técnica
del EESS.

COSTOS DEL SERVICIO
 (PARA USO DE LA OFICINA DE MANTENIMIENTO)

| | |
|--------------------------|--|
| CENTROS DE COSTOS | |
|--------------------------|--|

| MANO DE OBRA | | | |
|-----------------------------------|------------------|------------------------|-------------------|
| ESPECIALIDAD | HR/HOMBRE | VALOR HR/HOMBRE | COSTO M.O. |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| COSTO POR MANO DE OBRA S/. | | | |

| REPUESTOS Y MATERIALES | | | | | | | |
|--|----------------|--------------------|--|-------------|--------------|-----------------------|--------------------------|
| SUMINISTRO | | DESCRIPCION | | U.M. | CANT. | COSTO UNIT S/. | COSTO PARCIAL S/. |
| MINSA | EMPRES. | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| COSTO DE REPUESTOS Y MATERIALES S/. | | | | | | | |

| | |
|---|--|
| COSTO POR MANO DE OBRA | |
| COSTO POR REPUESTOS, ACCESORIOS Y MATERIALES | |
| OTROS GASTOS | |
| IMPUESTOS DE LEY | |
| TOTAL, GENERAL S/. | |

| | |
|--|--|
| FIRMA DEL EJECUTOR DE MANTENIMIENTO | V°B° JEFE DE OFICINA DE MANTENIMIENTO (MINSA) |
| | |

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

| ESPECIFICACIONES TECNICAS |
|-----------------------------------|
| VEHÍCULO |
| AMBULANCIA URBANA TIPO III |

DEFINICIÓN FUNCIONAL: VEHÍCULO CON EQUIPOS APROPIADOS PARA EL TRANSPORTE ASISTIDO DE PACIENTES EN ESTADO CRÍTICO, INESTABLES QUE REQUIERAN ASISTENCIA MÉDICA ESPECIALIZADA DURANTE EL TRASLADO.

REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS

| A. | CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL VEHÍCULO |
|-----------|--|
| A01 | VEHICULO ORIGINAL DE FÁBRICA Y ACONDICIONADO PARA EL TRANSPORTE O TRASLADO VÍA TERRESTRE SEGURO DE PACIENTES, PERSONAS ENFERMAS, HERIDAS Y/O PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN CONDICIONES QUE NO PONGAN EN RIESGO POTENCIAL SU VIDA Y SALUD. ASISTIDO Y ATENDIDO POR PERSONAL CALIFICADO CON EQUIPOS DE AUXILIO MÉDICO APROPIADO PARA DICHO FIN. DEBERÁN CUMPLIR LOS REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS QUE REQUIEREN LOS VEHÍCULOS, PARA QUE: INGRESEN, SE REGISTREN, TRANSITEN, OPEREN Y SE RETIREN DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPORTE, ESTABLECIDO EN EL D.S. N° 058-2003-MTC, MODIFICADO POR LOS DECRETOS SUPREMOS: N° 005-2004-MTC, 014-2004-MTC, 035-2004-MTC, 002-2005-MTC, 012-2005-MTC, 017-2005-MTC, 008-2006-MTC, 012-2006-MTC Y 023-2006-MTC Y DIRECTIVA N° 002-2006-MTC/15 APROBADA CON LA R.D. N° 4848-2006-MTC/15. ASÍ MISMO TENER COMO REFERENCIA LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS DE LA NORMA NTS N° 051-MINSA/OGDN-V.01 APROBADA CON R.M. N° 953-2006-MINSA Y SU MODIFICATORIA EN LA R.M. N° 830-2012/MINSA. |
| A02 | AÑO DE MODELO: MÍNIMO 2024 |
| A03 | CONDICION: NUEVA SIN USO |
| A04 | CARROCERIA DEL VEHÍCULO: ORIGINAL DE FABRICA TIPO PANEL O MINIBUS O PARA PASAJEROS, ENSAMBLADA EN FORMA CONJUNTA CON EL CHASIS; SISTEMA DE SUSPENSIÓN, SISTEMA ELÉCTRICO Y SISTEMA DE FRENOS ENSAMBLADO POR EL MISMO FABRICANTE |
| A05 | MOTOR: DIÉSEL TURBO ALIMENTADO, REFRIGERADO POR AGUA O MOTOR DIÉSEL TURBO INTERCOOLER. |
| A06 | CILINDRADA DE MOTOR: NO MAYOR DE 3,000 c.c. |
| A07 | POTENCIA DE MOTOR COMO MÍNIMO DE 150 HP Y TORQUE DE MOTOR NO MENOR DE 35.0 kgf-m. DEBE DE CUMPLIR CON LA NORMA DE EMISIONES EURO V COMO MÍNIMO. |
| A08 | SISTEMA DE DIRECCIÓN: ELECTRICA Y/O ELECTRONICA O HIDRÁULICA SERVO ASISTIDA, O HIDRÁULICA, PIÑÓN Y CREMALLERA ASISTIDA O DE ACUERDO A CADA FABRICANTE, TIMÓN ORIGINAL AL LADO IZQUIERDO. |
| A09 | TRANSMISIÓN: SISTEMA DE TRANSMISIÓN MECÁNICA, CON CAJA DE CAMBIOS DE 5 VELOCIDADES COMO MÍNIMO HACIA DELANTE Y UNA DE RETROCESO. |
| A10 | TRACCIÓN: 4X2 POSTERIOR O TRASERA |
| A11 | SISTEMA DE FRENOS: SERVICIO ASISTIDO DE DOBLE CIRCUITO INDEPENDIENTE TIPO HIDRÁULICO O DE ACUERDO A CADA FABRICANTE. FRENOS DELANTEROS: DISCOS VENTILADOS. FRENOS POSTERIORES: DISCOS O TAMBORES. FRENO DE ESTACIONAMIENTO O DE EMERGENCIA. DEBE DE CONTAR CON SISTEMA ABS (ANTIBLOQUEO). |
| A12 | SISTEMA DE SUSPENSIÓN: TIPO MACPHERSON CON BARRA ESTABILIZADORA Ó MUELLE TRANSVERSAL PARABÓLICO. POSTERIOR: EJE RIGIDO CON MUELLES SEMI ELIPTICOS (TIPO BALLESTAS). O DE ACUERDO A CADA FABRICANTE |
| A13 | RUEDAS Y NEUMÁTICOS: DIÁMETRO DEL ARO DE ACERO NO MENOR DE 16 PULGADAS. TIPO DE NEUMÁTICOS: RADIALES DE ACUERDO A LAS DIMENSIONES DE ARO OFERTADO. LLANTA DE REPUESTO: NEUMÁTICO CON ARO DE IGUALES CARACTERISTICAS A LAS SOLICITADAS, UBICADA EN LA PARTE EXTERIOR DE LA CABINA DE ATENCIÓN MÉDICA CON SEGURO INCORPORADO. |
| A14 | SISTEMA ELÉCTRICO: BATERIA: 12 VOLTIOS, CON CAPACIDAD MINIMA 60 Ah COMO MÍNIMO. SISTEMA DE CARGA: ALTERNADOR CON CAPACIDAD QUE GARANTICE EL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS INSTALADOS EN LA VEHICULO Y CABINA DE ATENCIÓN MÉDICA. LUCES DELANTERAS: HALOGENAS O XENON O LED. |
| A15 | ESCAPE DE GASES: LA EXPULSION DE LOS GASES DE COMBUSTIÓN DEBEN ESTAR UBICADOS DE TAL MANERA QUE NO INGRESEN A LA CABINA MEDICA CUANDO TENGAN LAS PUERTAS ABIERTAS, Y EN DIRECCIÓN CONTRARIA A LA TOMA DE AIRE ACONDICIONADO O DUCTOS DE VENTILACION. PUEDE SER EL TENDIDO DE FORMA HORIZONTAL O VERTICAL. DEBE CUMPLIR COMO LIMITE MAXIMO PERMISIBLE DE EMISIONES ATMOSFERICAS VEHICULOS CON TECNOLOGIA EURO IV Ó EQUIVALENTE. |
| A16 | ALTURA MÍNIMA AL SUELO: 200 mm. |
| A17 | CAPACIDAD DE CARGA ÚTIL: MÍNIMO 1200 kg (INCLUYENDO EQUIPOS MEDICOS, PERSONAL Y PACIENTE). |
| B | CABINA DE CONDUCCIÓN: |
| B01 | DISEÑO DE FABRICA: COMPARTIMIENTO SEPARADO (PARED DIVISORA) CON LA ZONA DE ATENCIÓN MÉDICA, CON VENTANA CORREDIZA |
| | ASIENTOS: |
| B02 | <ul style="list-style-type: none"> • PARA PILOTO: TIPO BUTACA ORIGINAL DE FABRICA, CON RESPALDAR RECLINABLE Y ERGONOMICOS CON AJUSTES DE POSICION. • PARA COPILOTO Y OPCIONALMENTE UN ACOMPAÑANTE: TIPO BUTACA O BANCA ORIGINAL DE FÁBRICA, CON RESPALDAR Y ERGONOMICOS. |

| | |
|----------|--|
| B03 | CINTURONES DE SEGURIDAD: ORIGINALES DE USO AUTOMOTRIZ, MÍNIMO DOS (02) DE TRES (03) PUNTOS Y UNO (01) DE DOS (02) PUNTOS PARA EL TERCER PASAJERO DE SER EL CASO. |
| B04 | EQUIPO DE SONIDO: RADIO AM/FM CON CD Y DOS (02) PARLANTES. |
| B05 | SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO: TIPO (FRIO/CALOR) MANUAL PARA CABINA DE CONDUCTOR. |
| | INSTRUMENTOS MÍNIMOS: |
| B06 | VELOCIMETRO CON ODÓMETRO EN km. |
| B07 | TACÓMETRO. |
| B08 | MEDIDOR DE NIVEL DE COMBUSTIBLE. |
| B09 | MEDIDOR DE TEMPERATURA DEL MOTOR. |
| B10 | MEDIDOR O LUZ TESTIGO DE PRESIÓN DE ACEITE. |
| B11 | MEDIDOR O LUZ TESTIGO DE CARGA DE BATERÍA |
| B12 | INDICADOR DE LUZ ALTA |
| B13 | INDICADOR DE LUCES DIRECCIONALES |
| C | CABINA DE ATENCIÓN MÉDICA: |
| C01 | LA CABINA DEBERA CONTAR CON ADECUADA CALIDAD EN SUS ACABADOS Y CONTARA CON UN ESPACIO PARA ALOJAR COMO MÍNIMO A UN PACIENTE EN CAMILLA O PERSONA EN SILLA DE RUEDAS, DOS (2) PERSONAS DE ATENCIÓN SENTADAS COMO MÍNIMO, CON LIBERTAD PARA REALIZAR LAS MANIOBRAS QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DEL PACIENTE. |
| C02 | DIMENSIONES INTERNAS DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 953-2006-MINSA QUE APRUEBA LA NTS N° 051-MINSA/OGDN - V.01, "NORMA TÉCNICA DE SALUD PARA EL TRANSPORTE ASISTIDO DE PACIENTES POR VÍA TERRESTRE" <ul style="list-style-type: none"> • ALTO: NO MENOR DE 160 cm*** • LARGO: NO MENOR 230 cm • ANCHO: NO MENOR DE 170 cm *** Altura medida en área de la ubicación de la butaca de la persona que asiste. |
| C03 | ESTRUCTURA Y ENVOLVENTES: EL DISEÑO DEBERA RESPETAR EL PERFIL AERODINAMICO DEL VEHÍCULO CENTRO DE GRAVEDAD Y EQUILIBRIO. LA SUSPENSIÓN DEBERÁ ESTAR GARANTIZADA Y ACORDE A LAS DIMENSIONES Y PESO DE LA CABINA SANITARIA; DEBIENDO CUMPLIR CON LOS ESTÁNDARES Y ACREDITACIONES DE CALIDAD Y SEGURIDAD INTERNACIONAL Y/O NACIONAL |
| C04 | PARED INTERNA Y SUPERFICIE INTERIOR: NO DEBE PRESENTAR ARISTAS SALIENTES, NI CORTANTES. RECUBIERTO CON MATERIAL IMPERMEABLE, SINTETICO, DE ALTO IMPACTO, TOTALMENTE DURO Y UV RESISTENTE, COMPLETAMENTE LISAS, SIN POROSIDADES, LAVABLE, RETARDANTES DEL FUEGO DE 100MM/MIN., ANTIHONGO, ANTIPARASITO Y QUE NO SEA AFECTADO POR LOS DESINFECTANTES DE USO HABITUAL. UNIFORME Y CONTINUA, COLOR CLARO. |
| C05 | PISO: DE MATERIAL SINTETICO PLANO RETARDANTE DEL FUEGO, DE SUPERFICIE ANTIDESLIZANTE, RESISTENTE AL DESGASTE DE UNA SOLA PIEZA, CON RECUBRIMIENTO FINAL DE UNA SOLA PIEZA, SIN OBSTACULOS NI DEFORMACIONES, SIN COSTURAS, NI UNIONES A EXCEPCION DE LOS GUARDAFANJOS. PROTECCIÓN DE LA ZONA DE ACCESO DE LA CAMILLA CON UNA PLACA DE ALUMINIO O PLACA DE ACERO INOXIDABLE. |
| C06 | CAMILLA INSTALADA Y ANCLADA SOBRE EL PISO DE LA CABINA MÉDICA EN EL ESPACIO LIBRE AL LADO DEL MUEBLE DE GAVETAS. CON DOBLE SISTEMA DE FIJACIÓN: UNO DIRECTAMENTE AL PISO AL PIE DE LA CAMILLA Y OTRO VERTICAL DE TOMA LATERAL A LA CAMILLA O CON SUJECCION A LA ALTURA DE LA CABECERA ANCLADA AL PISO; SU DESPLAZAMIENTO DEBERÁ SER LINEAL Y DIRECTO SIN OBSTÁCULOS NI SISTEMA DE RIELES. |
| C07 | EQUIPOS MEDICOS DE LA UNIDAD MOVIL U OTROS INSTALADOS DE MANERA SEGURA Y CON DISPOSITIVOS ANTI VIBRATORIOS Y DE FÁCIL ACCESO Y MANIPULACIÓN; PERMITIENDO ADEMÁS SER RETIRADOS DEL VEHÍCULO EN CASO DE NECESIDAD DE USO FUERA DE ÉL. |
| C08 | SISTEMA ELÉCTRICO: TOTALMENTE INDEPENDIENTE DEL VEHÍCULO CON SISTEMA DE BATERÍA DEDICADA CONECTADA AL SISTEMA DE CARGA DE LA UNIDAD MÓVIL. TABLERO DE FUSIBLES, DE FÁCIL ACCESO. CADA CIRCUITO DEBE SER INDEPENDIENTE, TENER SU PROPIA PROTECCIÓN Y CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN. CABLE DE ALIMENTACIÓN DE 12 VDC, CANALIZADO, PROTEGIDO Y CON AISLAMIENTO ELÉCTRICO QUE EVITE LA FILTRACIÓN DE AGUA, RESISTENTE A LA IGNICIÓN Y LIBRE DE HALÓGENOS. UN CONVERTIDOR DE 12 VDC/220VAC POTENCIA 2000 W COMO MÍNIMO. TOMACORRIENTES DE 12 VDC y 220 VAC (04 UNIDADES VAC Y 04 UNIDADES VDC) PARA LOS EQUIPOS INSTALADOS. LOS TOMACORRIENTES DE DIFERENTES TENSIONES NO DEBEN SER INTERCAMBIABLES. UN TOMACORRIENTE CON CONEXIÓN EXTERNA QUE PERMITA LA CARGA DE LOS EQUIPOS Y DEL CONVERTIDOR DESDE UNA FUENTE DOMICILIARIA CON TOMA A TIERRA (220 VAC). LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA NO DEBE COMPARTIR ESPACIOS CON LA DE GASES NI ATRAVESAR SUS CONDUCTOS, SEGÚN NORMAS. CABLE VULCANIZADO DE 30 METROS CON SUS CONECTORES ADAPTADOS Y CON SISTEMA PARA ENROLLARLO O RECOGERLO. |
| C09 | SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO ADECUADO PARA LA CABINA DE ATENCIÓN MÉDICA QUE INCLUYA UN SISTEMA DE RENOVACIÓN DE AIRE CON FILTRO, CON UN CALEFACTOR Y UN EXTRACTOR DE AIRE. |
| C10 | SISTEMA DE OXIGENO MEDICINAL: DOS (02) TOMAS TIPO DISS EMPOTRADAS COMO MÍNIMO, UNA CERCANA A LA CABECERA DEL PACIENTE Y OTRA DE EMERGENCIA, CON UN COMPARTIMIENTO ADAPTADO, CON SISTEMA DE FIJACIÓN, PARA ALOJAR UNA (01) BOTELLA DE OXÍGENO DE TIPO M, SIN PÉRDIDA DE SUMINISTRO. CON SUS ACCESORIOS DE USO MEDICINAL (MANIFOLD, REGULADOR, FLUJÓMETROS, VÁLVULAS, CONECTORES Y MANGUERAS) DEBIDAMENTE NORMALIZADOS. TODOS LOS CONDUCTOS PARA INSTALACIÓN DE GASES DEBEN SER VENTILADOS Y ACCESIBLES. LA INSTALACIÓN DE GASES NO DEBE SER COMPARTIDA CON LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS. |
| C11 | A NIVEL DEL TECHO, TENDRÁ INSTALADO UN PASAMANO Y UN DISPOSITIVO PORTA SUERO CON DESPLAZAMIENTO Y/O FIJO PARALELO RESPECTO A LA CAMILLA PORTATIL. |
| C12 | PUERTA DE ACCESO: LA CABINA DE ATENCIÓN MÉDICA DEBE TENER DOS (02) PUERTAS TRASERAS DE FORMA VERTICAL DE CIERRE HERMÉTICO CON AISLAMIENTO DE POLIURETANO EXPANDIDO DE ALTA DENSIDAD O MATERIAL DE MEJOR CALIDAD, VENTANA (S) CON VIDRIO TEMPLADO Y PAVONADO. |

| | |
|----------|---|
| | UNA PUERTA LATERAL DERECHA VERTICAL DE CIERRE HERMÉTICO, CON VENTANA DE VIDRIO TEMPLADO CORREDIZA, PAVONADA, CON SEGURO Y LLAVE. |
| C13 | SISTEMAS DE PROTECCIÓN (ANTI-VUELCO): TIPO JAULA, CON PERFILES DE SECCIÓN TUBULAR O SECCIÓN EQUIVALENTE DE ALUMINIO O TUBO DE ACERO COMO MÍNIMO SCH40 O MONOBLOQUE O PROTECTOR DE POLIMERO ESTRUCTURAL, QUE GARANTICE LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS OCUPANTES EN CASO DE VUELCO. |
| C14 | COLORES EXTERIORES: DISTINTIVOS ACORDE A NORMA NTS N°. 051-MINSA/OGDN-V.01 Y A LOS SOLICITADOS POR LA INSTITUCIÓN (EL DISEÑO DE PINTURA Y PLOTEO SERÁ PROPORCIONADO POR LA ENTIDAD OPORTUNAMENTE AL POSTOR ADJUDICADO). |
| C15 | ILUMINACIÓN INTERIOR DE LUZ BLANCA: MÍNIMO CUATRO (04) LAMPARAS LED, INTENSIDAD VARIABLE, INTERRUPTOR INDIVIDUAL O INDEPENDIENTE. PROMEDIO SUPERIOR DE ILUMINACIÓN 500 LUX DE MODO QUE NO ALTERE LOS COLORES NATURALES. UNA (01) LÁMPARA DE ACCIONAMIENTO AUTOMÁTICO, AL MOMENTO DE ABRIR CUALQUIERA DE LAS PUERTAS. |
| C16 | VENTANAS: VIDRIOS TEMPLADOS Y PAVONADOS |
| C17 | SISTEMA ADICIONALES DE SEGURIDAD: EXTINTORES Y PASAMANOS SOBRE LAS PUERTAS E INTERIOR DE LA CABINA MÉDICA. |
| C18 | NIVEL DE RUIDO AL INTERIOR DE LA CABINA DE ATENCIÓN CONFORME A LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 830-2012-MINSA. |
| D | MOBILIARIO INCORPORADO A LA CABINA DE ATENCIÓN MÉDICA |
| D01 | UN (01) GABINETE EMPOTRADO Y SUJETO AL INTERIOR DEL VEHÍCULO, COLOCADO DE EXTREMO A EXTREMO EN LADO IZQUIERDO DE LA UNIDAD, CON ESTANTERÍA EN MATERIAL SINTÉTICO POLIMERO DE GRADO MÉDICO O FIBRA DE VIDRIO, RETARDANTE AL FUEGO (ESPECIFICAR EL MATERIAL A OFERTAR), NO SE ACEPTARÁ (MATERIALES CONGLOMERADOS), DE ALTO IMPACTO, COMPLETAMENTE LISO, SIN POROSIDADES, RÍGIDO, IMPERMEABLE DE FÁCIL LAVADO Y DESINFECCIÓN, PARA GUARDAR ORDENADAMENTE LOS EQUIPOS MÉDICOS DE LA UNIDAD MOVIL, MEDICAMENTOS E INSUMOS. CON PUERTAS TRANSPARENTES, RESISTENTE A LOS GOLPES. |
| D02 | UN (01) GABINETE-ASIENTO, LONGITUDINAL TIPO CAJÓN, UBICADO AL LADO OPUESTO DE LA CAMILLA, (LADO DERECHO) CON COLCHONETA CON CAPACIDAD PARA TRANSPORTAR UN PACIENTE ACOSTADO O PARA TRANSPORTAR TRES (03) PERSONAS SENTADAS CON CINTURONES DE SEGURIDAD DE TRES PUNTAS, TAPIZ IMPERMEABLE DE FÁCIL LAVADO Y DESINFECCIÓN, TAPA REBATIBLE, Y CAPACIDAD DE ALOJAMIENTO DE MATERIAL Y EQUIPOS VARIOS, CON BORDES EXTERIORES ROMOS O REDONDEADOS. |
| D03 | ASIENTO FIJO, CON CABEZAL PARA PERSONAL ASISTENCIAL (01) UBICADO EN CABECERA DE LA UBICACIÓN DE LA CAMILLA. CINTURÓN DE SEGURIDAD DE TRES PUNTOS, APOYO DE CABEZA ACOLCHADO, TAPIZ LAVABLE, ERGONÓMICO. |
| D04 | UNA (01) LÁMPARA DE LUZ LED PARA EXAMEN DEL PACIENTE. |
| E | ACCESORIOS |
| E01 | UNA (01) BARRA DE LUCES DE TECHO TIPO BANDERA DE CUATRO ELEMENTOS, DE LUZ ESTROBOSCÓPICA CON LEDS. UNA (1) SIRENA ELECTRÓNICA CON SISTEMA DE MANOS LIBRES CON ALTA VOZ PARA INTEMPERIE MAYOR A 100 WATTS, EL MISMO QUE PUEDE SER INTEGRADO A LA BARRA DE LUCES O INDEPENDIENTE. |
| E02 | EQUIPO DE RADIO COMUNICACIÓN: SOBRE UNIDAD MÓVIL, CON LA FRECUENCIA DE LA CENTRAL DE SU BASE DE OPERACIONES. (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS EN LA SECCIÓN EQUIPO DE COMUNICACIONES) |
| E03 | SISTEMA DE MONITOREO SATELITAL: (GPS) SERVICIO CUBIERTO POR LO MENOS DE 12 MESES. EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR CON LA ENTREGA DE LA UNIDAD: <ul style="list-style-type: none"> • AUTORIZACIÓN DEL PRESTADOR DE SERVICIO DE MONITOREO. • COPIA DE HOMOLOGACIÓN DE LOS EQUIPOS EN EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES (MTC). • COPIA DE QUE EL PROVEEDOR DEL EQUIPO (GPS) Y SERVICIOS ES UN PRESTADOR INSCRITO EN EL MTC DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD DEL TUO DE LA LEY DEL MTC. |
| E04 | SEIS (06) DISPOSITIVOS DE LUCES PERIMETRALES LED 'S O ESTROBOSCOPICAS LED 'S COMO MÍNIMO |
| E05 | DOS (02) FAROZ DE LUZ HALÓGENA O LED FIJA O MULTIDIRECCIONAL, A AMBOS LADOS DEL VEHÍCULO. |
| E06 | DOS (02) FAROS ANTINEBLA DELANTEROS 100 WATTS C/U O SU EQUIVALENTE EN LÚMENES COMO MÍNIMO. |
| E07 | UN (01) JUEGO DE TRIÁNGULOS DE PELIGRO. |
| E08 | UN (01) EXTINTOR DE PQS RECARGABLE EN LA CABINA AUTOMOTRIZ Y UN EXTINTOR RECARGABLE EN LA CABINA DE CONDUCCION CON SUS RESPECTIVOS ANCLAJES DE SEGURIDAD Y DE FÁCIL ACCESO. |
| E09 | CINTAS REFLECTIVAS, SEGÚN NTS N° 051-MINSA/OGDN-V.01. |
| F | HERRAMIENTAS BÁSICAS |
| F01 | UNA (01) GATA HIDRÁULICA TIPO LAGARTO O CAIMÁN DE 2 TONELADAS COMO MÍNIMO. |
| F02 | UN CABLE DE REMOLQUE TIPO ESLINGA CON DISTANCIA NO MENOR DE 3 METROS ADECUADO AL VEHÍCULO OFERTADO. |
| F03 | UN (01) JUEGO CABLE DE EMERGENCIA DE BATERÍA. |
| F04 | UN (01) FARO DE LUZ PORTÁTIL CON ALIMENTACIÓN DESDE EL ENCENDEDOR. |
| F05 | UNA (01) LLAVE DE RUEDAS EN CRUZ. |
| F06 | UN (01) DESARMADOR PLANO 8 PULGADAS COMO MÍNIMO. |
| F07 | UN (01) DESARMADOR ESTRELLA 8 PULGADAS COMO MÍNIMO. |
| F08 | UN JUEGO DE LLAVES MIXTAS PARA MECÁNICA DE 8 mm A 19 mm, SEIS (06) PIEZAS COMO MÍNIMO. |
| F09 | UN JUEGO DE DADOS PARA MECÁNICA CON PALANCA, MILIMÉTRICAS DE 8 mm A 19 mm, SEIS (06) PIEZAS COMO MÍNIMO. |
| F10 | DOS (02) LLAVES FRANCESAS UNA DE 8 PULGADAS Y OTRA DE 10 PULGADAS MÍNIMO |
| F11 | UN (01) ALICATE DE CORTE DE 8 PULGADAS MÍNIMO |

| | |
|----------|--|
| F12 | UN (01) ALICATE DE PRESIÓN DE 8 PULGADAS MINIMO |
| F13 | UN (01) MEDIDOR DE PRESIÓN DE NEUMÁTICOS. |
| F14 | UN (01) COMPRESOR DE AIRE DE DOBLE PISTÓN DE ACERO INOXIDABLE U OTRO TIPO DE METAL, PARA INFLADO DE NEUMÁTICOS, CON SUMINISTRÓ ELÉCTRICO DE 12 V/CC Y CONECTORES A BATERÍA Y/O TOMA ELÉCTRICA DEL AUTOMÓVIL, DE FLUJO MÍNIMO DE 50 L/min. |
| G | GARANTÍA: |
| G01 | PARA EL VEHÍCULO Y CABINA MÉDICA: 36 MESES DE GARANTÍA COMO MÍNIMO, CONTRA CUALQUIER DEFECTO DE FABRICACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. |
| G02 | PARA EL EQUIPAMIENTO MÉDICO: 36 MESES DE GARANTÍA COMO MÍNIMO, CONTRA CUALQUIER DEFECTO DE FABRICACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO. |
| H | MANTENIMIENTO PREVENTIVO (AMBULANCIA Y EQUIPOS A BORDO; Y DE LOS EQUIPOS MÉDICOS DE LA UNIDAD MOVIL) |
| H01 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL VEHICULO: EL POSTOR GANADOR REALIZARA LOS PRIMEROS 6 MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS AL VEHICULO INDEPENDIEMENTE DEL TIEMPO O KILOMETRAJE. |
| H02 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL EQUIPAMIENTO MEDICO: SE REALIZARÁ CON FRECUENCIA SEMESTRAL DURANTE 36 MESES AL ASPIRADOR DE SECRECIONES PORTÁTIL, OXIMETRO DE PULSO PORTÁTIL, DESFIBRILADOR MONITOR PORTÁTIL, BOMA DE INFUSION Y VENTILADOR PULMONAR. EL CONTRATISTA A LA ENTREGA DE LA AMBULANCIA, PRESENTARÁ EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL VEHICULO Y QUIPAMIENTO MEDICO DE LOS EQUIPOS MEDICOS DETALLADOS LINEAS ARRIBA. |
| I | CAPACITACIÓN: |
| I01 | CAPACITACIÓN AL USUARIO EN EL USO Y OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS A BORDO (AMBULANCIA) Y DE LOS EQUIPOS MEDICOS DE LA UNIDAD MOVIL, DIRIGIDO AL PERSONAL MÉDICO Y/O ASISTENCIAL CON UN MÍNIMO DE 8 HORAS; LA CAPACITACIÓN SE BRINDARÁ EN FORMAN CONJUNTA AL PERSONAL DESIGNADO POR EL HOSPITAL |
| I02 | CAPACITACIÓN TÉCNICA AL PERSONAL TÉCNICO DE MANTENIMIENTO, DIRIGIDO AL PERSONAL, TÉCNICO AUTOMOTRIZ, CONDUCTORES Y/O PERSONAL DESIGNADO POR EL HOSPITAL, CON UN MÍNIMO DE 8 HORAS. LA CAPACITACIÓN SE BRINDARÁ EN FORMAN CONJUNTA A TODO EL PERSONAL DESIGNADO. |
| I04 | LA CAPACITACIÓN SERÁ EFECTUADA ANTES DE LA CONFORMIDAD, PARA LO CUAL DEBERÁ CERTIFICARSE A CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES. |
| I05 | MANUALES DE USUARIO O DE USO PARA LOS EQUIPOS MEDICOS DE LA UNIDAD MOVIL PARA EL ASPIRADOR DE SECRECIONES PORTÁTIL, OXÍMETRO DE PULSO PORTÁTIL, DESFIBRILADOR MONITOR PORTATIL, BOMBA DE INFUSIÓN DE DOBLE CANAL, INCUBADORA DE TRANSPORTE, VENTILADOR DE TRANSPORTE; EN IDIOMA ESPAÑOL, LOS CUALES SE ENTREGARÁN CONJUNTAMENTE CON LA AMBULANCIA Y LOS EQUIPOS MEDICOS DE LA UNIDAD MOVIL, SI ESTOS MANUALES SE ENCONTRARAN EN IDIOMA EXTRANJERO, ADICIONALMENTE SE ENTREGARÁ LA TRADUCCIÓN. |
| J | PRUEBA DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, PROTOCOLOS DE PRUEBAS E INSPECCIÓN TÉCNICA: |
| J01 | DEBERÁ SER PUESTO A PRUEBA Y FUNCIONAMIENTO DE TODOS SUS COMPONENTES. EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR LAS PRUEBAS DE ENSAYO Y/O FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: UNIDAD MOVIL Y EQUIPOS A BORDO (AMBULANCIA) Y DE LOS EQUIPOS MEDICOS DE LA UNIDAD MOVIL, POR EL PERSONAL ESPECIALIZADO, BAJO LOS SIGUIENTES CRITERIOS: <ul style="list-style-type: none"> • UNIDAD MOVIL Y EQUIPOS A BORDO (AMBULANCIA): PRUEBAS DE OPERATIVIDAD DE LA UNIDAD, VENTILACIÓN, INSTALACIONES DE OXÍGENO, INSTALACIÓN ELÉCTRICA E ILUMINACIÓN, MATERIALES Y CONDICIONES FÍSICAS DE LA CABINA DE ATENCIÓN MEDICA Y OTROS QUE CORRESPONDA. • EQUIPOS MEDICOS DE LA UNIDAD MOVIL: PRUEBAS DE OPERATIVIDAD Y VERIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. |
| J02 | LOS PROTOCOLO DE PRUEBAS DEBERÁ PRESENTARSE CON ANTERIORIDAD A LA RECEPCIÓN DE LA AMBULANCIA, DE ACUERDO A LOS ESPECIFICADO EN EL ITEM 13.7 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA |
| K | OTRAS CONSIDERACIONES QUE FORMARAN PARTE DE LOS REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO: |
| K01 | AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD MINSA – DIGEMID PARA IMPORTAR Y/O COMERCIALIZAR MEDICAMENTOS, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y EQUIPOS DE USO MÉDICO, EMITIDO A NOMBRE DEL POSTOR O SUS PROVEEDORES; SE ACREDITARÁ CON COPIA DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL EXPEDIDO POR LA DIGEMID – MINSA. (PARA EL CASO DE CONSORCIOS, ESTA EXIGENCIA TENDRÁ QUE CUMPLIRLA POR LO MENOS UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO). |
| K02 | DECLARACIÓN JURADA DE TRÁMITE, PARA LA OBTENCIÓN DEL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT), LA TARJETA DE PROPIEDAD Y LA PLACA FÍSICA DE RODAJE A NOMBRE DE LA UNIDAD EJECUTORA BENEFICIARIA – SIN COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 30 DÍAS CALENDARIOS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE QUE LA ENTIDAD HAYA EFECTUADO EL PAGO TOTAL POR LA CONTRAPRESTACIÓN Y ENTREGADO TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. |

| EQUIPAMIENTO PARA AMBULANCIAS - NTS N° 051 -Minsa/OGDN -V.01 | | | | |
|--|--------------------------|-----------------------------------|------|--|
| TIPO | ITEM | DENOMINACIÓN DEL EQUIPAMIENTO | CANT | |
| Ambulancia Tipo III | 1 | ASPIRADOR DE SECRECIONES PORTÁTIL | 1 | |
| | 2 | CAMILLA TELESCÓPICA | 1 | |
| | 3 | CHALECO DE EXTRICACION | 1 | |
| | 4 | CILINDRO DE OXIGENO TIPO D | 1 | |
| | 5 | CILINDRO DE OXIGENO TIPO M | 1 | |
| | 6 | ESTETOSCOPIO ADULTO | 1 | |
| | 7 | ESTETOSCOPIO PEDIÁTRICO | 1 | |
| | 8 | JUEGO DE FÉRULAS | 1 | |
| | 9 | LINTERNA PARA EXAMEN | 1 | |
| | 10 | MALETIN DE MEDICAMENTOS | 1 | |
| | 11 | MALETÍN DE SOPORTE BÁSICO DE VIDA | 1 | |
| | 12 | PANTOSCOPIO | 1 | |
| | 13 | SET DE COLLARINES CERVICALES | 1 | |
| | 14 | SILLA DE RUEDAS PLEGABLE | 1 | |
| | 15 | TABLA RÍGIDA | 1 | |
| | 16 | TENSIOMETRO ANEROIDE ADULTO | 1 | |
| | 17 | TENSIOMETRO ANEROIDE PEDIATRICO | 1 | |
| | 18 | OXÍMETRO DE PULSO PORTÁTIL | 1 | |
| | 19 | DEFIBRILADOR MONITOR PORTATIL | 1 | |
| | 20 | BOMBA DE INFUSIÓN | 1 | |
| | 21 | INCUBADORA DE TRANSPORTE | 1 | |
| | 22 | VENTILADOR MECÁNICO PORTÁTIL | | |
| | EQUIPO DE COMUNICACIONES | | | |
| | 23 | EQUIPO DE RADIOCOMUNICACIÓN MÓVIL | 1 | |
| 24 | HANDY | 2 | | |
| TOTAL | | | 22 | |

| ESPECIFICACIONES TECNICAS | |
|---|--|
| EQUIPO MÉDICO | |
| ASPIRADOR DE SECRECIONES PORTÁTIL | |
| DEFINICION FUNCIONAL: PARA LA ASPIRACIÓN DE SECRECIONES Y FLUIDOS DE PACIENTES TRANSPORTADOS. | |
| REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS | |
| A | CARACTERÍSTICAS GENERALES |
| A01 | EQUIPO DE ASPIRACIÓN DE SECRECIONES PORTATIL, DISEÑADO PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE (AMBULANCIA). |
| A02 | INDICADOR DE PRESION NEGATIVA. |
| A03 | CON FILTRO ANTIBACTERIANO. |
| A04 | DE ESTRUCTURA EN ABS ANTIGOLPES |
| A05 | ASA INTEGRADA AL EQUIPO. |
| A06 | LA PREINSTALACIÓN DEL EQUIPO EN LA AMBULANCIA DEBE ASEGURAR LA ESTABILIDAD DEL EQUIPO AL MOVIMIENTO DEL VEHÍCULO, Y SERÁ DE FÁCIL ACCESO PARA SU USO Y TRANSPORTE CON EL PACIENTE. |
| A07 | BOMBA DE VACÍO |
| A08 | PRESION REGULABLE |
| A09 | RANGO DE PRESION DE VACIO: HASTA 540 mm Hg O MAYOR VACIO. |
| A10 | CON BAJO DE NIVEL DE RUIDO, IGUAL O MENOR A 70 dB. |
| A11 | CAPACIDAD DE SUCCION CONTINUA DE 20 LPM Ó MÁS |
| | FRASCO RECOLECTOR |
| A12 | UN (01) FRASCO CON CAPACIDAD EFECTIVA DE UN (01) LITRO o MAS. |
| A13 | DE PLASTICO TRANSPARENTE (POLISULFONA O POLICARBONATO O POLIPROPILENO) CON ESCALA DE MEDIDA. |
| A14 | ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE. |
| A15 | DISPOSITIVO DE SEGURIDAD CONTRA REBOSE O SOBRE FLUJO |
| B | ACCESORIOS |
| B01 | UN (01) FRASCO RECOLECTOR DE REPUESTO CON ESCALA GRADUADA DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS SOLICITADOS. |
| B02 | DIEZ (10) CÁNULAS DE SUCCIÓN ADULTOS |
| B03 | DIEZ (10) CÁNULAS DE SUCCIÓN PEDIÁTRICAS |
| B04 | DIEZ (10) CÁNULAS DE SUCCIÓN NEONATAL |
| B05 | DIEZ (10) FILTROS ANTIBACTERIANO |
| B06 | TUBO DE SILICONA FLEXIBLE. |
| B07 | BOLSA DE TRANSPORTE PARA EL EQUIPO ASPIRADOR DE SECRECIONES Y SUS ACCESORIOS. |
| B08 | DISPOSITIVO DE SOPORTE. |
| C | REQUERIMIENTO DE ENERGIA |
| C01 | SISTEMA DE ALIMENTACIÓN DE 12 VDC CON CONEXIÓN A LA TOMA DE LA AMBULANCIA |
| C02 | CON BATERÍA RECARGABLE INCORPORADA CON AUTONOMÍA MÍNIMA DE 45 MINUTOS |
| C03 | APTO PARA FUNCIONAMIENTO CON RED ELÉCTRICA DE 220 VAC / 60HZ |

| ESPECIFICACIONES TECNICAS | |
|---|---|
| MOBILIARIO | |
| CAMILLA TELESCÓPICA | |
| DEFINICION FUNCIONAL: PARA TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIAS Y AÉREAS PRE HOSPITALARIAS Y HOSPITALARIAS. | |
| REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS | |
| A | CARACTERÍSTICAS GENERALES |
| A01 | CAMILLA PARA TRABAJO PESADO TIPO M |
| A02 | ESTRUCTURA EN ACERO INOXIDABLE Y/O ALUMINIO |
| A03 | MÍNIMO DOS POSICIONES PARA FACILITEN LA CARGA Y DESCARGA DEL PACIENTE (ALTA Y BAJA) |
| A04 | EL TABLERO QUE SOPORTA AL PACIENTE DEBE SER EN POLIETILENO Y/O SIMILAR MATERIAL QUE PERMITA UNA FÁCIL LIMPIEZA |
| A05 | DEBE TENER 4 RUEDAS CON UN DIÁMETRO NO MENOR A 18 CM. DOS DE ELLAS DEBEN GIRAN 360 GRADOS |
| A06 | DEBE INCLUIR UN SISTEMA DE FRENO EN DOS RUEDAS COMO MÍNIMO |
| A07 | DEBE CONTAR CON DOS RUEDAS EN LA PARTE ANTERIOR QUE PERMITAN EL INGRESO FÁCIL A LA AMBULANCIA, CON UN DIÁMETRO NO MENOR A 18 CM. |
| A08 | DOS MECANISMOS DE ACCIÓN O MANIJAS QUE AL ACCIONARLAS PERMITAN PLEGAR LAS PATAS DE LA CAMILLA DE FORMA INDEPENDIENTE |
| A09 | LA CABECERA O RESPALDAR DEBE PERMITIR ELEVARSE EN VARIAS POSICIONES EN UN RANGO ENTRE 0 A 70 GRADOS COMO MÍNIMO |
| A10 | DEBE INCLUIR DOS BARANDAS LATERALES CON UNA LONGITUD NO MENOR A 65 CM |
| A11 | LA CAMILLA DEBE TENER LAS SIGUIENTES DIMENSIONES <ul style="list-style-type: none"> • LARGO ENTRE 197 A 200 CM • ANCHO ENTRE 56 A 60 CM |
| A12 | EL PESO DE LA CAMILLA NO MAYOR A 40 KG |
| A13 | LA CAPACIDAD DE CARGA IGUAL O MAYOR A 250 KG (ESTÁTICA Y DINÁMICA) |
| A14 | POSICIÓN DE FOWLER Y TRENDELENBURG |
| A15 | LA CAMILLA DEBE CUMPLIR CON EL ESTÁNDAR DE CALIDAD ISO 13845:2016. APORTAR CERTIFICADO VIGENTE DEL FABRICANTE |
| A16 | EL SISTEMA DE ANCLAJE Y CAMILLA DEBERÁ CUMPLIR CON AL MENOS UNO DE LOS SIGUIENTES ESTÁNDARES DE SEGURIDAD EN 1789 O SAE J3027. APORTAR CERTIFICADO |
| B | ACCESORIOS |
| B01 | COLCHÓN SIN COSTURAS O CREMALLERA (ZIPPER) PARA EVITAR UNA CONTAMINACIÓN CRUZADA. GROSOR NO MENOR A 6 CM |
| B02 | TRES CINTURONES CON HEBILLA METÁLICA |
| B03 | UN (01) PORTA SUERO Y/O PORTA BOLSAS SALINAS CON PRESIÓN POSITIVA DE 100BAR O MÁS, EN MATERIAL POLIURETANO (SE DEBERA SUSTENTAR CON REGISTRO SANITARIO). |
| B04 | PORTA BALÓN DE OXÍGENO |
| B05 | ANCLAJE AL PISO QUE CUMPLA CON ESTÁNDARES DE SEGURIDAD EN 1789 O SAE J3027 |

| ESPECIFICACIONES TECNICAS | |
|---|--|
| DISPOSITIVO MÉDICO | |
| CHALECO DE EXTRICACION | |
| DEFINICION FUNCIONAL: PARA USO DE PACIENTE CON TRAUMA MÚLTIPLE. | |
| REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS: | |
| A | CARACTERÍSTICAS GENERALES |
| A01 | QUE PERMITA USO SIMULTÁNEO DE COLLARÍN CERVICAL. |
| A02 | CAPACIDAD DE INMOVILIZAR COLUMNA VERTEBRAL. |
| A03 | REFORZADO CON VARILLAS. |
| A04 | TRANSPARENTE A LOS RAYOS X. |
| A05 | MATERIAL RESISTENTE NYLON RECUBIERTO CON VINILO O POLIVINILO, LAVABLE, REFORZADO Y REUSABLE. |
| A06 | USO EN PACIENTES ADULTOS, PEDIÁTRICOS Y EMBARAZADAS. |
| B | COMPONENTES |
| B01 | ALMOHADA PARA LA NUCA. |
| B02 | BANDA PARA LA NUCA Y BARBILLA |
| C | ACCESORIOS |
| C01 | BOLSA DE TRASLADO CON ASA. |
| C02 | CORREAS CODIFICADAS POR COLOR CON CLIP DE SEGURIDAD. |

| ESPECIFICACIONES TECNICAS | |
|--|---|
| DISPOSITIVO MÉDICO | |
| CILINDRO DE OXIGENO TIPO D | |
| DEFINICION FUNCIONAL: PARA USO EN PACIENTES QUE REQUIEREN OXIGENOTERAPIA PARA SU TRASLADO. | |
| REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS: | |
| A | CARACTERÍSTICAS GENERALES: |
| A01 | CON CAPACIDAD DE ALMACENAR 425 LITROS DE OXÍGENO APROXIMADAMENTE. CON BALÓN LLENO A PRESIÓN MÁXIMA. |
| A02 | MATERIAL DE ALUMINIO, TIPO D. |
| A03 | PARA SUMINISTRO DE OXÍGENO DURANTE EL TRASLADO EN CAMILLA FUERA DE LA AMBULANCIA. |
| B | COMPONENTES: |
| B01 | VÁLVULA TIPO (CGA-870). |
| B02 | REGULADOR CON MANÓMETRO DE OXÍGENO. |
| B03 | FLUJOMETRO DE 0 A 15 LPM Ó MAYOR. |
| C | ACCESORIOS: |
| C01 | UN (01) HUMIDIFICADOR REUSABLE, ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE. |
| C02 | DIEZ (10) MASCARILLAS CON ELÁSTICO Y TUBOS DE CONEXIÓN PARA PACIENTE ADULTO LIBRE DE LÁTEX. |
| C03 | DIEZ (10) MASCARILLAS CON ELÁSTICO Y TUBOS DE CONEXIÓN PARA PACIENTE PEDIÁTRICO LIBRE DE LÁTEX. |
| C04 | DIEZ (10) MASCARILLAS CON ELÁSTICO Y TUBOS DE CONEXIÓN PARA PACIENTE INFANTE O NEONATAL LIBRE DE LÁTEX. |

| ESPECIFICACIONES TECNICAS | |
|--|--|
| DISPOSITIVO MÉDICO | |
| CILINDRO DE OXIGENO TIPO M | |
| DEFINICION FUNCIONAL: PARA USO EN PACIENTES QUE REQUIEREN OXIGENOTERAPIA PARA SU TRASLADO. | |
| REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS: | |
| A | CARACTERÍSTICAS GENERALES: |
| A01 | CON CAPACIDAD DE ALMACENAR 3,450 LITROS DE OXÍGENO APROXIMADAMENTE, TIPO M. CON BALÓN LLENO A PRESIÓN MÁXIMA. |
| A02 | MATERIAL DE ALUMINIO TIPO M. |
| A03 | PARA SUMINISTRO DE OXÍGENO DE TODAS LAS TOMAS DE LA AMBULANCIA |
| B | COMPONENTES: |
| B01 | VÁLVULA TIPO GRIFO (CGA-540). |
| B02 | CUBIERTA PROTECTORA DE LA VÁLVULA TIPO GRIFO. |
| B03 | MANÓMETRO DE OXÍGENO DE 0 A 2500 PSI O MÁS, CON SALIDA REGULADA A 50 PSI PARA LA ALIMENTACIÓN DE LAS TOMAS DE LA AMBULANCIA. |
| B04 | DOS (02) FLUJOMETROS DE 0 A 15 LPM, PARA LAS TOMAS DE LA AMBULANCIA. |
| C | ACCESORIOS: |
| C01 | DOS (02) HUMIDIFICADORES REUSABLES, ESTERILIZABLES EN AUTOCLAVE. |
| C02 | DIEZ (10) MASCARILLAS CON ELÁSTICO Y TUBOS DE CONEXIÓN PARA PACIENTE ADULTO LIBRE DE LÁTEX. |
| C03 | DIEZ (10) MASCARILLAS CON ELÁSTICO Y TUBOS DE CONEXIÓN PARA PACIENTE PEDIÁTRICO LIBRE DE LÁTEX. |
| C04 | DIEZ (10) MASCARILLAS CON ELÁSTICO Y TUBOS DE CONEXIÓN PARA PACIENTE INFANTE O NEONATAL LIBRE DE LÁTEX. |

| ESPECIFICACIONES TECNICAS | |
|---|--|
| EQUIPO MÉDICO | |
| ESTETOSCOPIO ADULTO | |
| DEFINICION FUNCIONAL: PARA DETECCIÓN DE RUIDOS CARDIACOS Y PULMONARES | |
| REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS: | |
| A | CARACTERÍSTICAS GENERALES: |
| A01 | CAPSULA DE ACERO INOXIDABLE |
| A02 | DE DOBLE CAMPANA. |
| A03 | CAMPANA Y DIAFRAGMA PARA PACIENTES ADULTOS. |
| A04 | BORDES DE LAS CAMPANAS RECUBIERTAS DE JEBE |
| A05 | DIAFRAGMA QUE PERMITA LA DETECCIÓN DE AMPLIO RANGO DE FRECUENCIAS (SONIDOS DE ALTA Y BAJA FRECUENCIA) |
| A06 | TUBULADURAS MOLDEADAS JUNTAS (DOS TUBOS EN UN SOLO DISEÑO), LA CUAL NO DEBE PERMITIR FROTAMIENTO DE ESTAS TUBULADURAS. |
| A07 | OLIVAS SUAVES ADAPTABLES A LA APERTURA DEL PABELLÓN AURICULAR. |
| B | COMPONENTES: |
| B01 | EMPAQUE O ENVASE PARA EL EQUIPO. |
| C | ACCESORIOS: |
| C01 | REPUESTOS DE OLIVA (MÍNIMO DOS PARES) Y DIAFRAGMA. |

| ESPECIFICACIONES TECNICAS | |
|---|--|
| EQUIPO MÉDICO | |
| ESTETOSCOPIO PEDIÁTRICO | |
| DEFINICION FUNCIONAL: PARA DETECCIÓN DE RUIDOS CARDIACOS Y PULMONARES | |
| REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS: | |
| A | CARACTERÍSTICAS GENERALES: |
| A01 | CAPSULA DE ACERO INOXIDABLE |
| A02 | DE DOBLE CAMPANA. |
| A03 | CAMPANA Y DIAFRAGMA PARA PACIENTES PEDIÁTRICOS. |
| A04 | BORDES DE LAS CAMPANAS RECUBIERTAS DE JEBE. |
| A05 | DIAFRAGMA QUE PERMITA LA DETECCIÓN DE AMPLIO RANGO DE FRECUENCIAS (SONIDOS DE ALTA Y BAJA FRECUENCIA). |
| A06 | TUBULADURAS MOLDEADAS JUNTAS (DOS TUBOS EN UN SOLO DISEÑO), LA CUAL NO DEBE PERMITIR FROTAMIENTO DE ESTAS TUBULADURAS. |
| A07 | OLIVAS SUAVES ADAPTABLES A LA APERTURA DEL PABELLÓN AURICULAR. |
| B | COMPONENTES: |
| B01 | EMPAQUE O ENVASE PARA EL EQUIPO. |
| C | ACCESORIOS: |
| C01 | REPUESTOS DE OLIVA (MÍNIMO DOS PARES) Y DIAFRAGMA. |

| | |
|---|---|
| ESPECIFICACIONES TECNICAS | |
| DISPOSITIVO MÉDICO | |
| JUEGO DE FÉRULAS | |
| DEFINICION FUNCIONAL: PARA USO DE PACIENTES QUE HAN SUFRIDO LESIONES MÚSCULO-ESQUELÉTICAS Y QUE REQUIEREN INMOVILIZACIÓN DE LAS EXTREMIDADES, | |
| REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS: | |
| A | CARACTERÍSTICAS GENERALES: |
| A01 | RÍGIDA CON ALMA FLEXIBLE DE ALEACIÓN DE ALUMINIO. |
| A02 | DE MATERIAL LAVABLE, NO ABSORBENTE A FLUIDOS Y SECRECIONES. |
| A03 | SISTEMA DE FIJACIÓN O SUJECIÓN POR VELCRO. |
| A04 | NO DEBE TENER VÁLVULAS |
| B | COMPONENTES: |
| B01 | UN JUEGO DE FÉRULAS DE DIFERENTES TAMAÑOS PARA MIEMBROS SUPERIORES E INFERIORES, COMPRENDE: B01.1: FÉRULA PARA INMOVILIZAR MUÑECA. B01.2: FÉRULA PARA INMOVILIZAR ANTEBRAZOS DE ADULTOS O PIERNAS DE NIÑOS. B01.3: FÉRULA PARA INMOVILIZAR TOBILLO O CODO. B01.4: FÉRULA PARA INMOVILIZAR MIEMBROS SUPERIORES DE ADULTOS O INFERIORES DE NIÑOS. B01.5: FÉRULA PARA INMOVILIZAR MIEMBROS INFERIORES DE ADULTOS. |
| C | ACCESORIOS: |
| C01 | CON BOLSA DE TRANSPORTE. |

| | |
|--|---|
| ESPECIFICACIONES TECNICAS | |
| DISPOSITIVO MÉDICO | |
| LINTERNA PARA EXAMEN | |
| DEFINICION FUNCIONAL: UTILIZADO PARA ILUMINACIÓN EN ZONAS DE TRATAMIENTO | |
| REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS: | |
| A | CARACTERÍSTICAS GENERALES |
| A01 | LINTERNA PARA EXAMEN LED (LUZ BLANCA). |
| A02 | CLIP TIPO LAPICERO. |
| A03 | PARA USO MÉDICO. |
| A04 | MANGO A BATERÍAS Y/O PILAS. |
| B | ACCESORIOS |
| B01 | UN (01) JUEGO DE BATERÍAS DE REPUESTO |
| B02 | UNA (01) LÁMPARA DE REPUESTO. |
| B03 | UN CARGADOR PARA BATERÍAS. |
| C | REQUERIMIENTO DE ENERGIA |
| C01 | PILAS Y/O BATERÍAS RECARGABLES INCLUIDAS. |

| | |
|---|--|
| ESPECIFICACIONES TECNICAS | |
| DISPOSITIVO MÉDICO | |
| MALETIN DE MEDICAMENTOS | |
| DEFINICION FUNCIONAL: CONTENDRÁ MEDICAMENTOS, INSUMOS Y MATERIALES PARA BRINDAR ASISTENCIA MÉDICA EN PACIENTES. | |
| REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS: | |
| A | CARACTERÍSTICAS GENERALES |
| A01 | MALETÍN DISEÑADO PARA TRANSPORTE DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y MATERIALES COMPLETAMENTE RÍGIDO, DE MATERIAL ALUMINIO O SINTÉTICO, LAVABLE, RESISTENTE Y LIGERO, CON COMPARTIMENTOS QUE PERMITA CONTENER LA TOTALIDAD DE LOS MEDICAMENTOS SOLICITADOS DE MANERA ORDENADA Y FÁCIL ACCESO. |
| A02 | PORTÁTIL, RESISTENTE A GOLPES Y CAÍDAS, DE USO CONSTANTE Y DURABLE. |
| B | COMPONENTES |
| B01 | DEBE ALBERGAR COMO MÍNIMO LOS MEDICAMENTOS, INSUMOS Y MATERIALES INDICADOS EN LA NORMA TÉCNICA DE SALUD N°051-MINSA/OGDN-V0.1. (NO INCLUYE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y MATERIALES) |

| ESPECIFICACIONES TECNICAS | |
|---|--|
| DISPOSITIVO MÉDICO | |
| MALETÍN DE SOPORTE BÁSICO DE VIDA | |
| DEFINICION FUNCIONAL: PARA USO EN PACIENTES CON PARO RESPIRATORIO Y/O ALTERACIONES OXIGENATORIAS O VENTILATORIAS. | |
| REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS: | |
| A | CARACTERÍSTICAS GENERALES: |
| A01 | MALETÍN DISEÑADO PARA EMERGENCIAS, COMPLETAMENTE RÍGIDO, DE MATERIAL ALUMINIO O SINTÉTICO, LAVABLE, RESISTENTE Y LIGERO, CON ESPACIOS QUE PERMITA CONTENER LA TOTALIDAD DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS SOLICITADOS DE MANERA ORDENADA Y FÁCIL ACCESO. |
| A02 | PORTÁTIL, RESISTENTE A GOLPES, CAÍDAS Y USO CONSTANTE, DURABLE. |
| B | COMPONENTES: |
| B01 | RESUCITADOR MANUAL PARA ADULTOS: |
| B02 | BOLSA DE SILICONA ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE Y CON CAPACIDAD MAYOR DE 1200 CC. |
| B03 | DOS MASCARILLAS PARA PACIENTES ADULTOS DE DIFERENTES TAMAÑOS CON BORDES ACOJINADOS, ANATÓMICOS, TRANSPARENTES, ESTERILIZABLES EN AUTOCLAVE. |
| B04 | VÁLVULA DE PACIENTE Y VÁLVULA PEEP REGULABLE Y ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE. |
| B04 | BOLSA DE RESERVORIO DE OXÍGENO NO MENOR DE 2000 CC. |
| | RESUCITADOR MANUAL PEDIÁTRICO: |
| B05 | BOLSA DE SILICONA ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE Y CON CAPACIDAD MAYOR A 450 CC Y MENOR A 1000 CC. |
| B06 | DOS MASCARILLAS PARA PACIENTES DE DIFERENTES TAMAÑOS CON BORDES ACOJINADOS, ANATÓMICOS, TRANSPARENTES, ESTERILIZABLES EN AUTOCLAVE. |
| B07 | VÁLVULA DE PACIENTE Y VÁLVULA DE SEGURIDAD DE SOBRE PRESIÓN (RELIEF) ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE. |
| B08 | BOLSA DE RESERVORIO DE OXÍGENO NO MENOR DE 2000 CC. |
| | LARINGOSCOPIO: |
| B09 | CON SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE FIBRA ÓPTICA, LÁMPARA DE XENÓN O LED, CON TRES HOJAS DE ACERO INOXIDABLE. |
| B10 | DE DIFERENTES TAMAÑOS, REUSABLES Y AUTOCLAVABLES, PARA PACIENTES ADULTOS TIPO MACINTOSH; UNA HOJA PARA PACIENTES. PEDIÁTRICOS TIPO MACINTOSH REUSABLE Y AUTOCLAVABLES; TRES HOJAS DE DIFERENTES TAMAÑOS PARA PACIENTES PEDIÁTRICOS TIPO MILLER REUSABLE. |
| B11 | UN MANGO PARA PILAS. |
| B12 | SET DE TUBOS OROFARÍNGEOS: TIPO MAYO DE DIFERENTES TAMAÑOS DEL 00 AL 6; MÍNIMO 12 UNIDADES |
| B13 | SET DE TUBOS ENDOTRAQUEALES (OROTRAQUEAL CON CUFF): DOCE (12) UNIDADES PARA PACIENTES PEDIÁTRICOS COMO MÍNIMO DE TRES (03) TAMAÑOS DISTINTOS Y DOCE (12) UNIDADES PARA PACIENTES ADULTOS COMO MÍNIMO DE TRES (03) TAMAÑOS DISTINTOS |
| B14 | VEINTE (20) GUÍAS DESECHABLES. |
| B15 | SET DE TUBOS ENDOTRAQUEALES (NASOTRAQUEAL SIN CUFF): DOCE (12) UNIDADES PARA PACIENTES PEDIÁTRICOS COMO MÍNIMO DE TRES (03) TAMAÑOS DISTINTOS Y DOCE (12) UNIDADES PARA PACIENTES ADULTOS COMO MÍNIMO TRES (03) TAMAÑOS DISTINTOS. |
| B16 | SET DE TUBOS NASOFARÍNGEOS PREFORMADOS: DOCE (12) UNIDADES: 6 ADULTOS (2 TAMAÑOS DISTINTOS COMO MÍNIMO) Y 6 PEDIÁTRICOS (2 TAMAÑOS DISTINTOS COMO MÍNIMO) |
| B17 | MÁSCARAS LARÍNGEAS DESCARTABLES: CINCO (05) UNIDADES: 2 PEDIATRICOS Y 3 ADULTOS. |
| B18 | 01 PINZA TIPO MAGILL PEDIATRICO. |
| B19 | 01 PINZA TIPO MAGILL ADULTO |
| B20 | 01 BOTELLA DE ALUMINIO PARA OXÍGENO PORTÁTIL CON REGULADOR Y FLUJÓMETRO TIPO M-9, PARA SER TRANSPORTADO DENTRO DEL MALETÍN. BOTELLA LLENA A PRESIÓN MÁXIMA. |
| B21 | ABREBOCA. |
| B22 | DEPRESOR LINGUAL BUCHWALD DE ACERO QUIRÚRGICO. |

| ESPECIFICACIONES TECNICAS | |
|--|---|
| EQUIPO MÉDICO | |
| PANTOSCOPIO | |
| DEFINICION FUNCIONAL: EQUIPO MÉDICO USADO EN EL EXAMEN VISUAL DE LA PARTE BUCAL, VISTA Y OÍDO DEL PACIENTE ADULTO. | |
| REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS: | |
| A | CARACTERÍSTICAS GENERALES: |
| A01 | SET DE DIAGNÓSTICO QUE INCLUYE OFTALMOSCOPIO, OTOSCOPIO Y ACCESORIOS, PARA PACIENTE ADULTO. |
| A02 | EL MATERIAL METALICO DEL PANTOSCOPIO, DEBE SER METALICO RESISTENTE A LA CORROSIÓN. |
| B | OTOSCOPIO: |
| B01 | APTO PARA TRABAJO CON ESPÉCULOS DE MATERIAL PLÁSTICO O SIMILAR DE TAMAÑOS DIFERENTES. |
| B02 | CON LUPA PARA VISUALIZACIÓN TIMPÁNICA. |
| B03 | SISTEMA DE ILUMINACION POR LAMAPARA LED. |
| B04 | CAPACIDAD PARA OTOSCOPIA NEUMÁTICA. |
| B05 | ESPECULO NASAL AJUSTABLE ADOSABLE AL OTOSCOPIO. |
| C | OFTALMOSCOPIO: |
| C01 | COMPUESTO POR DIAFRAGMA DE RUEDA, DIAFRAGMA LINEAL VERTICAL. |
| C02 | CAPACIDAD DE TRABAJO: DE -25 D HASTA +25 D O RANGO MÁS AMPLIO, EN PASOS INDIVIDUALES. |
| C03 | APERTURA PARA ILUMINACIÓN DE HENDIDURA. |
| C04 | FILTRO PARA ILUMINACIÓN LIBRE DE ROJO (FILTRO VERDE). |
| C05 | FILTRO PARA USO DE FLUORESCÉINA. |
| C06 | BANCO DE DIAFRAGMAS PARA USO EN PUPILAS PEQUEÑAS Y DILATADAS. |
| C07 | ILUMINACIÓN POR LÁMPARA LED O XENON. |
| D | PORTALÁMPARAS NASO-RINO-LARINGEO: |
| D01 | ILUMINACIÓN DE PORTALÁMPARAS CON LÁMPARA DE LUZ LED O XENÓN |
| D02 | JUEGO DE ESPEJOS LARÍNGEOS DE DIFERENTES TAMAÑOS. |
| D03 | CON SOPORTE DEPRESOR LINGUAL. |
| E | MANGO: |
| E01 | MANGO RECARGABLE PARA USO COMPARTIDO ENTRE OFTALMOSCOPIO Y OTOSCOPIO CON REGULADOR DE INTENSIDAD DE LUMINOSA (POTENCIÓMETRO). |
| E02 | CONSTRUIDO EN MATERIAL METÁLICO, CON SUPERFICIE ANTIDESLIZANTE. |
| E03 | CON ENCAJE PRACTICO Y RÁPIDO PARA INTERCAMBIO DE CABEZALES. |
| E04 | FUNCIONAMIENTO CON FUENTE DE BATERÍA RECARGABLE INCORPORADA. |
| F | ACCESORIOS INCLUIDOS EN TODO EL SET: |
| F01 | LÁMPARAS DE REPUESTO PARA: (01) OFTALMOSCOPIO, (01) OTOSCOPIO |
| F02 | UNA (01) LÁMPARA DE REPUESTO PARA PORTALÁMPARAS. |
| F03 | UN (01) JUEGO DE ESPÉCULOS REUTILIZABLES DE DIFERENTES TAMAÑOS. |
| F04 | UN (01) PERA PARA PRUEBA NEUMÁTICA COMPATIBLE AL OTOSCOPIO. |
| F05 | UN (01) PORTALÁMPARAS. |
| F06 | UN (01) JUEGO DE ESPEJOS LARÍNGEOS DE DIFERENTES TAMAÑOS. |
| F07 | UN (01) SOPORTE DEPRESOR LINGUAL. |
| F08 | DOS (02) JUEGOS DE BATERÍA RECARGABLE, (UN JUEGO ESTÁNDAR Y OTRO DE REPUESTO). |
| F09 | UN (01) CARGADOR DE BATERÍAS ORIGINAL DE FÁBRICA, ALIMENTADO A TENSIÓN DE 220 VAC 60 HZ, SEGÚN DISEÑO DEL FABRICANTE. |
| F10 | UN (01) ESTUCHE CONTENEDOR DEL SET. |

| | |
|--|---|
| ESPECIFICACIONES TECNICAS | |
| DISPOSITIVO MÉDICO | |
| SET DE COLLARINES CERVICALES | |
| DEFINICION FUNCIONAL: PARA LA INMOVILIZACIÓN DE LA COLUMNA CERVICAL EN PACIENTES CON TRAUMA. | |
| REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS: | |
| A | CARACTERÍSTICAS GENERALES |
| A01 | TRES (03) TAMAÑOS COMO MÍNIMO. |
| A02 | RADIO COMPATIBLE CON RX, TAC Y MRI. |
| A03 | CON ORIFICIO PARA CÁNULA DE TRAQUEOSTOMÍA |
| A04 | RÍGIDO CON CUBIERTA PLÁSTICA PARCIAL |
| A05 | TIRA DE VELCRO O CIERRE REGULABLE. |

| | |
|--|--|
| ESPECIFICACIONES TECNICAS | |
| MOBILIARIO | |
| SILLA DE RUEDAS PLEGABLE | |
| DEFINICION FUNCIONAL: PARA EVACUAR A PACIENTES DISCAPACITADOS POR ESCALERAS DE EDIFICIOS O ESPACIOS CONFINADOS DE FORMA CÓMODA Y SEGURA. | |
| REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS: | |
| A | CARACTERÍSTICAS GENERALES: |
| A01 | BASTIDOR PLEGABLE DE ALUMINIO LIGERO Y MANIOBRABLE. |
| A02 | CAPACIDAD DE CARGA COMO MÍNIMO DE 150 kg. |
| A03 | CON DOS (02) EMPUÑADURAS PLEGABLES COMO MÍNIMO EN EL RESPALDO |
| A04 | EN LA PARTE INFERIOR CON DOS (02) EMPUÑADURAS TELESCÓPICAS. |
| A05 | CON ASIENTO Y RESPALDO DE NYLON RECUBIERTO DE VINILO O LONA SINTÉTICA O MATERIAL DE ACUERDO AL DISEÑO DE CADA FABRICANTE, DE FÁCIL LIMPIEZA DE MANCHAS, SANGRE Y FLUIDOS CORPORALES. |
| A06 | CON CUATRO (04) RUEDAS, MÍNIMO DOS (02) RUEDAS CON FRENO. |
| A07 | CINTURÓN O CORREA DE SEGURIDAD PARA INMOVILIZAR AL PACIENTE. |
| A08 | CON SISTEMA DE ANCLAJE PARA PARED Y/O PISO DE LA AMBULANCIA. |

| | |
|---|---|
| ESPECIFICACIONES TECNICAS | |
| DISPOSITIVO MÉDICO | |
| TABLA RÍGIDA | |
| DEFINICION FUNCIONAL: PARA INMOVILIZAR A PACIENTES CON TRAUMATISMOS DE COLUMNA E INMOVILIZADOR DE CABEZA. | |
| REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS: | |
| A | CARACTERÍSTICAS GENERALES: |
| A01 | MATERIAL SINTETICO DE ALTA DENSIDAD |
| A02 | TRASLÚCIDO A LOS RAYOS X. |
| A03 | PESO LIVIANO MENOR A 8 kg. |
| A04 | TABLA PARA PACIENTE ADULTO. |
| B | ACCESORIOS |
| B01 | INMOVILIZADOR DE CABEZA, REUSABLE, IMPERMEABLE, CON FIJACIÓN PARA FRENTE Y MANDÍBULA. |
| B02 | TRES (03) SUJETADORES PARA PIERNA, CINTURA Y TÓRAX. |
| B03 | CON CORREA TIPO "ARAÑA" (SPIDER STRAP) |

| | |
|--|--|
| ESPECIFICACIONES TECNICAS | |
| EQUIPO MÉDICO | |
| TENSIOMETRO ANEROIDE ADULTO | |
| DEFINICION FUNCIONAL: PARA MEDIDA DE LA PRESIÓN ARTERIAL | |
| REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS: | |
| A | CARACTERÍSTICAS GENERALES: |
| A01 | SISTEMA DE MEDICIÓN DE PRESIÓN ARTERIAL TIPO ANALÓGICO O TIPO RELOJ, QUE PERMITE VISUALIZAR LOS VALORES EN MMHG. CON EXACTITUD DE 5 MM HG. O MENOR, PROTEGIDO POR VIDRIO O PLÁSTICO RESISTENTE, ADECUADAMENTE CALIBRADO. |
| A02 | PIEZAS RECAMBIABLES |
| B | COMPONENTES: |
| B01 | MANÓMETRO DE PRESIÓN NO ADHERIDO AL BRAZALETE CON ESCALA DE LECTURA DE 0 A 300 mm Hg. |
| B02 | CUBIERTA DEL MANÓMETRO ANTI- IMPACTO |
| B03 | PERILLA DE GOMA. |

| | |
|-----|---|
| B04 | VÁLVULA DE AJUSTE FINO |
| B05 | DOS (02) BRAZALETES DE TELA REUSABLES CON SUJETADOR TIPO VELCRO: <ul style="list-style-type: none"> • UNO (01) PARA PACIENTE ADULTO: TALLA GRANDE • UNO (01) PARA PACIENTE ADULTO: TALLA ESTÁNDAR |
| B06 | ESTUCHE PARA TRASLADO Y PROTECCIÓN. |

| | |
|--|--|
| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | |
| EQUIPO MÉDICO | |
| TENSIOMETRO ANEROIDE PEDIATRICO | |
| DEFINICIÓN FUNCIONAL: PARA MEDIDA DE LA PRESIÓN ARTERIAL NO INVASIVA EN PACIENTES PEDIÁTRICOS. | |
| REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS: | |
| A | CARACTERÍSTICAS GENERALES: |
| A01 | SISTEMA DE MEDICIÓN DE PRESIÓN ARTERIAL TIPO ANALÓGICO O TIPO RELOJ, QUE PERMITE VISUALIZAR LOS VALORES EN MMHG, CON EXACTITUD DE 5 MM HG. O MENOR, PROTEGIDO POR VIDRIO O PLÁSTICO RESISTENTE, ADECUADAMENTE CALIBRADO. |
| A02 | PIEZAS RECAMBIALES |
| B | COMPONENTES |
| B01 | MANÓMETRO DE PRESIÓN NO ADHERIDO AL BRAZALETE CON ESCALA DE LECTURA DE 0 A 300 mm Hg. |
| B02 | CUBIERTA DEL MANÓMETRO ANTI- IMPACTO |
| B03 | PERILLA DE GOMA. |
| B04 | VÁLVULA DE AJUSTE FINO |
| B05 | DOS (02) BRAZALETES DE TELA REUSABLES CON SUJETADOR TIPO VELCRO: <ul style="list-style-type: none"> • UNO (01) PARA PACIENTE PEDIÁTRICO • UNO (01) PARA PACIENTE INFANTE |
| B06 | ESTUCHE PARA TRASLADO Y PROTECCIÓN. |

| | |
|---|--|
| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | |
| EQUIPO MÉDICO | |
| OXÍMETRO DE PULSO PORTÁTIL | |
| DEFINICION FUNCIONAL: EQUIPO NO INVASIVO UTILIZADO PARA MONITORIZAR LA SATURACIÓN DE OXIGENO (SPO2), Y LA FRECUENCIA DEL PULSO DE PACIENTES A BORDO DE LA AMBULANCIA. | |
| REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS: | |
| A | CARACTERÍSTICAS GENERALES |
| A01 | PROCESAMIENTO DIGITAL DE LA SEÑAL. |
| A02 | VISUALIZACIÓN DE ONDA PLETISMOGRÁFICA. |
| A03 | PARAMETROS DE MEDICION: |
| A04 | SATURACION ARTERIAL DE OXIGENO (SPO2): DEL 70% O MENOS AL 99% O MÁS. |
| A05 | FRECUENCIA DE PULSACIONES (BPM): DE 30 BPM A 230 BPM O RANGO DE MAYOR AMPLITUD. |
| | RESOLUCION: |
| A06 | SATURACION (SPO2%): +/- 3% O MÁS PRECISO. |
| A07 | PULSE RATE (BPM): 1BPM. |
| A08 | ALARMAS AUDIOVISUALES: |
| A09 | DE SpO2, NIVEL ALTO Y BAJO. |
| A10 | DE BPM, NIVEL ALTO Y BAJO |
| A11 | INDICADOR DEL ESTADO DE LA BATERIA. |
| B | ACCESORIOS: |
| B01 | TRES (03) SENSOR REUSABLES TAMAÑO ADULTO, CON CABLE CONECTOR AL EQUIPO. |
| B02 | DOS (02) SENSOR REUSABLES TAMAÑO PEDIATRICO, CON CABLE CONECTOR AL EQUIPO. |
| B03 | UN (01) SENSOR REUSABLE NEONATAL O SEIS DESCARTABLES. |
| B04 | DOS (02) JUEGOS DE BATERIA RECARGABLE, UNA ESTANDAR Y LA OTRA DE REPUESTO. |
| C | REQUERIMIENTO ELÉCTRICO: |
| C01 | FUENTE DE BATERIA INCORPORADA RECARGABLE AUONOMIA DE 04 HORAS COMO MINIMO. |
| C02 | SOPORTE CARGADOR DE BATERIAS ALIMENTADO A RED ELECTRICA O CARGADOR CON CABLE DE PODER PARA ALIMENTACION CON RED ELECTRICA. |

| |
|-------------------------------------|
| ESPECIFICACIONES TECNICAS |
| EQUIPO MÉDICO |
| DESFIBRILADOR CON MONITOR Y PALETAS |

DEFINICIÓN FUNCIONAL: EQUIPO MEDICO QUE PERMITE EL SUMINISTRO DE ENERGIA CONTROLADA PARA LA REANIMACION CARDIOVASCULAR DE PACIENTES EN ESTADO CRITICO
 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS:

| ESPECIFICACIONES TECNICAS | |
|---------------------------|--|
| A | GENERALES |
| A01 | EQUIPO COMPACTO Y PORTATIL, PESO TOTAL MENOR O IGUAL A 6.5 KG. INCLUIDA LA BATERIA Y LAS PALAS. PARA PACIENTES ADULTOS Y LACTANTES Y/O NIÑOS. |
| A02 | SELECTOR DE CARGA EN EL PANEL DEL EQUIPO PARA ONDA BIFASICA EXPONENCIAL TRUNCADA O RECTINILEA. |
| A03 | DETECCION DE LATIGUILLOS DESCONECTADOS. |
| A04 | CON ALARMAS AUDIBLES Y VISUALES. |
| A05 | CON INDICADOR DEL ESTADO DE LA BATERIA |
| A06 | ESTIMULACION DE MARCAPASOS NO INVASIVA Y DESFIBRILACION A MANOS LIBRES |
| | PANTALLA: |
| A07 | TECNOLOGÍA LCD - TFT A COLOR. |
| A08 | DE 7" DE AREA DE VISUALIZACION DIAGONAL COMO MINIMO. |
| A09 | GRÁFICA DE DOS (02) ONDAS SIMULTÁNEAS COMO MÍNIMO O MAS. |
| A10 | RESOLUCIÓN DE 640X480 PÍXELES (VGA) |
| A11 | TIEMPO DE VISUALIZACION DE ONDA DE 6.5 SEG O MENOS DESPUES DE LA DESFIBRILACION (DEA) |
| | DESFIBRILACIÓN/CARDIOVERSION: |
| A12 | ONDA BIFASICA, CON CAPACIDAD HASTA 270 JOULES O MAYOR, CON OCHO (08) O MAS VALORES DE SELECCIÓN. |
| A13 | TIEMPO DE CARGA MENOR O IGUAL A 6 SEGUNDOS HASTA EL NIVEL DE ENERGIA SELECCIONADO (HASTA 200 JOULES) CON BATERIA NUEVA Y TOTALMENTE CARGADA INSTALADA |
| A14 | TIEMPO DE CARGA MENOR O IGUAL A 5 SEGUNDOS HASTA EL NIVEL DE ENERGÍA RECOMENDADA PARA ADULTO (150J COMO MÍNIMO O 270J) CON BATERÍA NUEVA Y TOTALMENTE CARGADA INSTALADA. |
| A15 | CON UN PAR DE PALETAS EXTERNAS DESLIZABLES ENTRE ELLAS, PARA ADULTO Y LACTANTE/NIÑO (PEDIATRICO) |
| A16 | CONTROL DE CARGA DESDE PALETA EXTERNA Y PANEL DEL EQUIPO. |
| A17 | SINCRONISMO PARA CARDIOVERSION Y MARCAPASO |
| | ECG/ARRITMIAS: |
| A18 | ADQUISICION DE ECG A TRAVEZ DE LAS PALETAS DE DESFIBRILACION Y/O ELECTRODOS DEL PACIENTE DE ECG DE TRES RAMALES. |
| A19 | ADQUISICION 3 DERIVADAS DE ECG. (OPCIONAL HASTA 7 DERIVADAS I, II, III, AVR, AVL, AVF Y V CON CABLE ECG DE 5 O 6 LEADS). |
| A20 | LECTURA DIGITAL DE LA FRECUENCIA CARDIACA EN PANTALLA DE 20 O MENOS A 300 LPM O MAS PARA ADULTO. |
| A21 | ALARMAS PARA FC Y ARRITMIAS. |
| A22 | AMPLITUD DEL ECG DE 1/4X, 1/2X, 1X, 2X, 4X, O GANANCIA AUTOMATICA |
| | DESFIBRILACION AUTOMATICA EXTERNA (DEA O AED): |
| A23 | AVISO DE SHOCK ADMINISTRADO AUDIBLE O ANUNCIO DE VOZ DE LAS INDICACIONES |
| A24 | CON BOTON DE SELECCIÓN PARA ADULTO O LACTANTE/NIÑO O MENU DE OPCION PARA ADULTO O LACTANTE/NIÑO (PEDIATRICO). |
| A25 | CON CONTROLES O SELECTOR DE ENCENDIDO/APAGADO, CARGA Y CHOQUE Y/O DESCARGA |
| A26 | CON EVALUACION DE ECG Y LA CALIDAD DE SEÑAL PARA DETERMINAR SI ES APROPIADO EFECTUAR UN CHOQUE. |
| A27 | CON EVALUACION DE LA IMPEDANCIA DE CONEXIÓN DE CONTACTO ENTRE LOS ELECTRODOS DE DESFIBRILACION Y LA PIEL DEL PACIENTE. |
| | REGISTRADOR |
| A28 | INTEGRADO EN EL EQUIPO, IMPRESIÓN DE ONDA DE DERIVACION PRINCIPAL DE ECG Y OTRA ONDA CON MEDICIONES Y SUCESOS. |
| A29 | ANCHO DE PAPEL: MINIMO 50MM O MAYOR Y VELOCIDAD DE IMPRESIÓN MINIMO 25 MM/S, 50 MM/S |
| A30 | TIPO DE REGISTRO POR ARREGLO TÉRMICO INCORPORADO. |
| B | ACCESORIOS: |
| B01 | UN (01) CABLE COMPLETO DE ECG DE 03 LATIGUILLOS PARA ADQUIRIR 3 DERIVADAS. |
| B02 | UN (01) CABLE COMPLETO DE ECG DE 05 O 06 LATIGUILLOS PARA ADQUIRIR 7 DERIVADAS O MAS. |
| B03 | CINCO (05) PAR DE PARCHES PARA ADULTO/PEDIATRICO PARA DESFIBRILACION A MANOS LIBRES O MARCA PASO, CON CABLE CONECTOR AL EQUIPO, O SEGÚN CADA FABRICANTE |
| B04 | 60 ELECTRODOS PARA ECG DESCARTABLES TIPO BROCHE. |
| B05 | DOS (02) FRASCO CON GEL ELECTROCONDUCTOR DE 250 ML |
| B06 | DIEZ (10) ROLLOS DE PAPEL TERMO SENSIBLE. |
| B07 | UN (01) DE PALETAS / ADULTO PEDIATRICO DESMONTABLES. |
| C | REQUERIMIENTO ELECTRICO: |
| C01 | TENSION DE ALIMENTACIÓN 220/230 V/AC, O RANGO QUE CONTENGA CUALQUIERA DE ESTOS VALORES |
| C02 | FUENTE DE BATERIA RECARGABLE INCORPORADA CON AUTONOMIA DE 2.5 HORAS COMO MINIMO |

| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | |
|---|---|
| EQUIPO MEDICO | |
| BOMBA DE INFUSIÓN DE DOBLE CANAL | |
| DEFINICIÓN FUNCIONAL: EQUIPO MEDICO DE DOS SALIDAS, CAPAZ DE SUMINISTRAR, MEDIANTE PROGRAMACIÓN CONTROLADA, UNA DETERMINADA SUSTANCIA POR VÍA INTRAVENOSA (INFUSIONES PARAENTERALES) U ORAL (INFUSIONES ENTERALES) A PACIENTES BAJO PRESCRIPCIÓN MEDICA. | |
| REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS: | |
| A | CARACTERÍSTICAS GENERALES: |
| A01 | EQUIPO DE MESA DE FÁCIL TRASLADO, CON CAPACIDAD DE SOSTENERSE EN UN PARANTE DE INFUSIÓN O PORTASUERO. |
| A02 | PROVISTO DE COMANDO CENTRAL Y CON DOS CANALES DE INFUSIÓN. |
| A03 | CON BOMBA PERISTÁLTICA LINEAL U OTRO SISTEMA DE BOMBEO. |
| A04 | CANALES DE PROGRAMACIÓN INDEPENDIENTE |
| A05 | VISUALIZACIÓN DIGITAL DE PARÁMETROS PROGRAMADOS Y MONITOREADOS (VOLUMEN DE INFUSIÓN, FLUJO DE INFUSIÓN) |
| A06 | CON SISTEMA ANTIFLUJO LIBRE. |
| A07 | VOLUMEN REGULABLE Y OPCIÓN DE SILENCIO DE ALARMAS. |
| A08 | SISTEMA ABIERTO QUE PERMITA EL USO DE LINEAS ENDOVENOSAS DE DIFERENTES MARCAS Y/O LINEAS ENDOVENOSAS DE LA MISMA MARCA DEL EQUIPO. |
| PARAMETROS DE OPERACIÓN Y/O MEDICIÓN: | |
| A09 | RANGO DE FLUJO DE INFUSIÓN DE 0.1 mL/h A 999 mL/h O MAS. |
| A10 | RANGO O LÍMITE DE VOLUMEN POR INFUNDIR DE 0.1 A 9999 mL |
| A11 | FLUJO KVO DE 0.1 a 3.0 mL/h O RANGO DE MAYOR AMPLITUD. |
| A12 | ALARMAS AUDIOVISUALES DE OCLUSIÓN DE VÍA, AIRE EN LÍNEA, ERROR DE FLUJO, PUERTA ABIERTA (DE SER EL CASO), BATERÍA BAJA E INFUSIÓN COMPLETA. |
| A13 | CAPACIDAD DE MEMORIA PARA REGISTRO DE EVENTOS. |
| B | ACCESORIOS |
| B01 | CINCUENTA (50) SETS DE INFUSIÓN COMPATIBLES CON EL EQUIPO. |
| B02 | DISPOSITIVO DE SUJECCIÓN PARA COLUMNA PARANTE |
| C | REQUERIMIENTO ELECTRICO |
| C01 | TENSIÓN DE ALIMENTACIÓN 220/230 V/AC, O RANGO QUE CONTENGA ESTE VALOR |

| | |
|---------------------------|--|
| ESPECIFICACIONES TECNICAS | |
| EQUIPO MÉDICO | |
| INCUBADORA DE TRANSPORTE | |

DEFINICIÓN FUNCIONAL: EQUIPO UTILIZADO PARA EL TRANSPORTE SEGURO DE RECIÉN NACIDOS CON DIFERENTES EDADES GESTACIONALES Y CONDICIONES CLÍNICAS, INCLUSIVE LOS DE ALTO RIESGO, DURANTE ASISTENCIA Y TRATAMIENTO ENTRE LOS DIFERENTES SECTORES DEL HOSPITAL.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS:

| ESPECIFICACIONES TECNICAS | |
|---------------------------|--|
| A | GENERALES |
| A01 | PANEL DE CONTROL QUE PRESENTA DOS MOSTRADORES NUMÉRICOS QUE PERMITEN DEFINIR LOS PUNTOS DE AJUSTE DE TEMPERATURA DEL AIRE Y DE LA PIEL |
| A02 | CONTROL DE TEMPERATURA DE LA INCUBADORA: MODO AIRE Y MODO PIEL |
| A03 | CON MICROPROCESADOR QUE PERMITE UN CONTROL PRECISO DE LA TEMPERATURA EN EL INTERIOR DE LA CÚPULA |
| A04 | CÚPULA TRANSPARENTE Y DE CALIDAD ÓPTICA OFRECE VISIBILIDAD TOTAL Y CUENTA CON UNA PARED DOBLE PARA PROPORCIONAR UN MEJOR AISLAMIENTO TÉRMICO Y LA REDUCCIÓN DE LAS PÉRDIDAS CALÓRICAS DEL RECIÉN NACIDO |
| A05 | NIVEL DE RUIDO MENOR O IGUAL A 60 DB |
| A06 | UNA BATERIA RECARGABLES DE AUTONOMIA (CARGA TOTAL) DE 4 HORAS O DOS BATERIAS RECARGABLES DE AUTONOMIA (CARGA TOTAL) TOTAL DE 4 HORAS |
| A07 | CARRO TRANSPORTE EN X ESTRUCTURA DE ALUMINIO CON AMORTIGUADORES AJUSTABLES EN TRES POSICIONES O SEGÚN CADA FABRICANTE Y QUE CONTENGA ANCLAJES SEGUROS A LA AMBULANCIA (PARA EL TRANSPORTE DEL PACIENTE). |
| A08 | ILUMINACIÓN AUXILIAR DE LED (LUZ BLANCA), TRABAJA CON RED ELÉCTRICA Y O BATERÍAS CON INTERRUPTOR PROPIO |
| A09 | ESTANTE AUXILIAR DE ACERO INOXIDABLE, HACE POSIBLE SUSTENTAR Y FIJAR CON SEGURIDAD EQUIPOS COMO MONITORES, BOMBAS DE INFUSIÓN, VENTILADORES |
| A10 | CON AUTO PRUEBA PARA VERIFICAR SI TODAS LAS INFORMACIONES AUDIOVISUALES DEL PANEL ESTÁN EN PERFECTO ESTADO |
| | CONTROL DE TEMPERATURA |
| A11 | RANGO DE CONTROL MODO AIRE: 20,0°C – 39,0°C. |
| A12 | RANGO DE CONTROL MODO PIEL: 34,0°C – 38,0°C |
| A13 | PRECISIÓN DE CONTROL AIRE/PIEL: ± 1,5°C / ± 0,3. |
| A14 | RESOLUCIÓN DEL MOSTRADOR DE TEMPERATURA: 0,1 °C. |
| A15 | RANGO DE LECTURA DEL MOSTRADOR DE TEMPERATURA AIRE/PIEL: 20,0°C – 45,5°C/ 20,0°C – 45,0°C |
| A16 | TECLA PARA SELECCIÓN DE TEMPERATURA MAYOR A 37,5°C |
| | ALARMAS |
| A17 | ALARMAS DEL SISTEMA |
| A18 | ALTA TEMPERATURA DE SEGURIDAD DEL AIRE 40.0 °C |
| A19 | ALTA TEMPERATURA DE AIRE 1.0 °C ARRIBA DEL AJUSTE. |
| A20 | ALTA TEMPERATURA DE PIEL 1.0 °C ARRIBA DEL AJUSTE |
| A21 | BAJA TEMPERATURA DEL AIRE 1,0 °C ABAJO DEL AJUSTE |
| A22 | BAJA TEMPERATURA DE PIEL 1,0 °C ABAJO DEL AJUSTE |
| A23 | FALLA DEL SENSOR PACIENTE |
| A24 | FALLA DE SENSOR DE AIRE. |
| A25 | FALTA DE CIRCULACIÓN DE AIRE. |
| A26 | FALTA DE ENERGÍA, CUANDO NO HAYA SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, NI TENSIÓN DE 12 V DE LAS BATERÍAS INTERNAS |
| | OXIGENO |
| A27 | SUMINISTRO DE OXÍGENO PASIVO A TRAVÉS DE UNA ENTRADA, ESTE OXIGENO ADMITIDO ESTÁ DENTRO DE UN RANGO DE 21% HASTA 85% DE OXÍGENO. |
| | HUMEDAD |
| A28 | HUMIDIFICACIÓN PASIVA A TRAVÉS DE UNA ESPUMA HUMIDIFICADORA SUMINISTRADA CON AGUA DESTILADA |
| | ACCESOS |
| A29 | MÍNIMO DOS PUERTAS DE INGRESO AL NEONATO (PACIENTE), SIENDO DOS DE ELLAS ABATIBLES Y CON ABERTURA TOTAL EN LA PARTE FRONTAL O POSTERIOR Y UNA LATERAL EN LA CABECERA. |
| A30 | CUATRO PORTEZUELAS DE ACCESO, SIENDO DOS DE ACCESO FRONTAL Y DOS POSTERIOR QUE HACEN POSIBLE LA ENTRADA DE MANOS Y ANTEBRAZOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS CON EL RECIÉN NACIDO |
| A31 | LECHO REMOVIBLE POR EL ACCESO EN LA CABECERA. |
| A32 | PASA TUBO DOBLE DE SILICONA PARA EL PASO Y POSICIONAMIENTO DE CIRCUITOS DE VENTILACIÓN |
| A33 | CUATRO PASA TUBOS SENCILLOS PARA PASO, DIRECCIONAMIENTO Y FIJACIÓN DE CABLES SENSORES Y DRENAJES EN RELACIÓN AL PACIENTE |
| | PANEL FRONTAL |
| A34 | INDICADOR MODO DE OPERACIÓN UTILIZADO (MODO AC – RED ELÉCTRICA Y MODO DC – BATERÍAS) |
| A35 | CARGA DE LAS BATERÍAS. |
| A36 | VISUALIZACIÓN DE TEMPERATURA DEL AIRE |
| A37 | VISUALIZACIÓN TEMPERATURA DE LA PIEL |

| | |
|-----|--|
| A38 | TECLAS DOTADAS DE ÍCONOS INDICATIVOS: CONECTA Y DESCONECTA, CANDADO, INHIBIR EL SONIDO, FLECHAS AUMENTO Y DISMINUCIÓN Y DE TEMPERATURA >37 °C, COMO MINIMO. |
| A39 | LEDS DE INDICACIÓN DE POTENCIA DE CALENTAMIENTO Y DE ALARMAS AUDIOVISUALES, TALES COMO FALTA ENERGÍA; CIRCULACIÓN DE AIRE; ALTA Y BAJA TEMPERATURA, FALTA SENSOR Y BATERÍA, COMO MINIMO. |
| B | ACCESORIOS |
| B01 | RESUCITADOR INTEGRADO AL PANEL DE CONTROL, MANOVACUÓMETRO, VÁLVULA DE CONTROL DE PRESIÓN MÁXIMA DE ALIVIO (PRESIÓN DE SEGURIDAD), VÁLVULA DE CONTROL DE LA PRESIÓN INSPIRATORIA (PIP), COMPRENDE MANGUERA DE ENTRADA DE GAS, TUBO CORRUGADO CON "T DE AYRE", MÁSCARAS FACIAL REDONDAS/NEONATAL, EN TAMAÑOS 00, 0 Y 1, PULMÓN DE PRUEBA |
| B02 | 01 SOPORTE DE SUERO |
| B03 | 01 CILINDRO DE OXÍGENO CON REGULADOR |
| B04 | 01 MANGUERA DE OXIGENO |
| B05 | 01 CILINDRO DE AIRE CON REGULADOR |
| B06 | 01 MANGUERA DE AIRE |
| B07 | 02 SENSOR DE TEMPERATURA DE PIEL |
| B08 | 02 COLCHÓN DE MEMORIA, CON FUNDA DE REVESTIMIENTO DE PVC ATÓXICO, RESISTENTE Y MALEABLE. |
| B09 | 05 FILTRO DE AIRE. |
| B10 | MEZCLADOR DE AIRE OXIGENO (BLENDER) |
| C | REQUERIMIENTO ELECTRICO: |
| C01 | TENSION DE ALIMENTACIÓN 220/230 V/AC, O RANGO QUE CONTENGA ESTE VALOR |
| C02 | ENTRADA ADICIONAL DE LA TENSIÓN DE 12 V PARA AMBULANCIAS Y CABLE DE CONEXIÓN. |

| |
|-----------------------------------|
| ESPECIFICACIONES TECNICAS |
| EQUIPO MÉDICO |
| VENTILADOR MECANICO DE TRANSPORTE |

DEFINICIÓN FUNCIONAL: EQUIPO MÉDICO QUE SE UTILIZA PARA MANTENER UN SOPORTE VENTILATORIO ESTABLECIDO Y SURGE DE LA NECESIDAD DE ASEGURAR LA VENTILACIÓN DEL PACIENTE FUERA DE UNA UCI UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS, DURANTE SUS TRASLADOS ENTRE LOS SERVICIOS O FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS:

| | |
|---------------------------|--|
| ESPECIFICACIONES TECNICAS | |
| A | GENERALES |
| A01 | PARA SER UTILIZADO EN TRANSPORTE TERRESTRE (AMBULANCIA) Y AEREO (AVION/HELICOPTERO). |
| A02 | PORTATIL NO RODABLE |
| A03 | CONTROLADO POR MICROPROCESADOR O MICROCONTROLADOR |
| A04 | PESO TOTAL DEL EQUIPO (INCLUIDAS LAS BATERIAS) NO MAYOR DE 5 KG. |
| A05 | EL AJUSTE Y SELECCIÓN DE PARAMETROS SOLICITADOS MEDIANTE SISTEMA BOTON O PERILLA Y/O SISTEMA TOUCH SCREEN. |
| A06 | CON VALVULA PEEP INTEGRADA EN EL EQUIPO |
| A07 | CON COMPENSACION BAROMETRICA AUTOMATICA DEL EQUIPO |
| A08 | CON PUERTO USB Y/O RS-232 PARA ACTUALIZACION DE SOFTWARE EN EL TIEMPO. |
| A09 | CON COMPRESOR INTERNO TIPO PISTON O TIPO TURBINA. |
| | MODALIDADES DE VENTILACION |
| A10 | ASISTIDO/CONTROLADO POR VOLUMEN Y POR PRESIÓN |
| A11 | PRESION POSITIVA CONTINUA EN LA VIA AEREA (CPAP) |
| A12 | PRESION SOPORTE (PS) |
| A13 | VENTILACION MANDATORIA INTERMITENTE SINCRONIZADA (SIMV) |
| A14 | VENTILACION NO INVASIVA (NPPV) |
| | CONTROLES DE PROGRAMACION DIRECTA |
| A15 | DE VOLUMEN TIDAL DE 50 ml A 2,000 ml O MÁS |
| A16 | DE FRECUENCIA RESPIRATORIA HASTA 80 RESP/MINUTO O MÁS |
| A17 | DE FIO2 DE 0.21 A 1.00 O RANGO MAS AMPLIO |
| A18 | DE TIEMPO INSPIRATORIO DE 0.3 A 3 SEG |
| A19 | DE PEEP DE 0 A 30 cmH2O |
| A20 | PRESION SOPORTE DE 0 A 60 cmH2O |
| | MONITOREO DE PARAMETROS DEL PACIENTE |
| A21 | DE VOLUMEN TIDAL |
| A22 | DE PRESION DE VIAS AEREAS |
| A23 | DE PRESION PICO INSPIRATORIA |
| A24 | DE PRESION MEDIA DE VIAS AEREAS |
| A25 | DE SATURACION DE OXIGENO |
| A26 | DE RELACION I:E |
| A27 | INDICADOR DE BATERIA |
| | ALARMAS |
| A28 | DE ALTA PRESION DE VIAS AEREAS |
| A29 | DE BAJA PRESION DE VIAS AEREAS |
| A30 | DE ALTO VOLUMEN TIDAL |

| | |
|-----|---|
| A31 | DE BAJO VOLUMEN TIDAL |
| A32 | DE ALTA FRECUENCIA RESPIRATORIA |
| A33 | DE BAJA FRECUENCIA RESPIRATORIA O APNEA |
| A34 | DE FALLA DE COMPRESOR INTERNO TIPO PISTON O TIPO TURBINA. |
| A35 | DE PRESION DE SUMINISTRO DE O2 BAJO Y ALTO |
| A36 | DE FALLA ELECTRICA (RED Y/O BATERIA BAJA). |
| A37 | DE APNEA. |
| B | ACCESORIOS / CONSUMIBLES |
| B01 | DOS (02) JUEGOS COMPLETOS DE CIRCUITO PACIENTE (REUSABLE) |
| B02 | UN (01) PULMÓN DE PRUEBA |
| B03 | UN (01) SENSOR DE SATURACIÓN |
| B04 | MANGUERA DE OXIGENO |
| B05 | UN (01) CILINDRO DE OXIGENO TIPO E DE ALUMINIO CON SU RESPECTIVO REGULADOR |
| C | REQUERIMIENTOS DE ENERGIA |
| C01 | APTO PARA FUNCIONAR CON RED ELECTRICA DE 220VAC/60 HZ |
| C02 | BATERIA RECARGABLE INCORPORADA CON AUTONOMIA MINIMA DE 06 HORAS A MÁS. |
| C03 | SISTEMA DE ALIMENTACION CON CAPACIDAD RESOLUTIVA PARA USO EN AMBULANCIA Y AVION/HELICOPTERO |

| | |
|---|--|
| ESPECIFICACIONES TECNICAS | |
| EQUIPO DE COMUNICACIONES | |
| EQUIPO DE RADIOCOMUNICACIÓN MÓVIL | |
| DEFINICION FUNCIONAL: PARA COMUNICACIÓN RADIAL EN VHF CON LA BASE DE OPERACIONES. | |
| REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS: | |
| A | CARACTERÍSTICAS GENERALES: |
| A01 | EQUIPO DE RADIOCOMUNICACIÓN PARA SER UTILIZADO COMO MEDIO DE COMUNICACIÓN ENTRE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y EQUIPO ITINERANTE. |
| A02 | EQUIPO DE USO COMERCIAL EN EL RANGO DE 136-174 MHZ. |
| A03 | NÚMERO DE CANALES: MÍNIMO 20 PROGRAMABLES. |
| A04 | BOTONES PROGRAMABLES. |
| A05 | SCANNER. EXPLORADOR DE CANALES. |
| A06 | BLOQUEO DE CANAL OCUPADO. |
| A07 | ESTÁNDAR MILITAR |
| A08 | LLAMADA SELECTIVA OPCIONAL |
| A09 | EQUIPO DE RADIOCOMUNICACIÓN PRIVADA CON CERTIFICACIÓN DE HOMOLOGACIÓN OTORGADO POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DEL PERÚ. |
| B | COMPONENTES: |
| B01 | TRANSMISOR |
| B02 | POTENCIA DE SALIDA 45 WATTS COMO MÍNIMO. |
| B03 | RECEPTOR |
| B04 | POTENCIA DE SALIDA DE AUDIO: MAYOR DE 2 WATTS |
| B05 | ANTENA MÓVIL |
| B06 | ANTENA MÓVIL TIPO VHF |
| B07 | IMPEDANCIA DE ANTENA: 50 OHMIOS APROX |
| C | ACCESORIOS: |
| C01 | CLIP COLGADOR DE MICRÓFONO. |
| C02 | KIT DE MONTAJE PARA SER INSTALADA EN LA CABINA DEL CONDUCTOR DE LA AMBULANCIA: CABLES DE ALIMENTACIÓN Y FUSIBLES DE REPUESTO. |
| D | REQUERIMIENTO DE ENERGIA: |
| D01 | SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ADAPTABLE AL VEHÍCULO |

| | |
|--|---|
| ESPECIFICACIONES TECNICAS | |
| EQUIPO DE COMUNICACIONES | |
| HANDY | |
| DEFINICION FUNCIONAL: PARA COMUNICACIÓN RADIAL EN VHF CON HANDY Y EQUIPO DE RADIOCOMUNICACIONES. | |
| REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS: | |
| A | CARACTERÍSTICAS GENERALES: |
| A01 | DOS (02) HANDY EN FRECUENCIA VHF DE LA MISMA MARCA DEL EQUIPO DE RADIOCOMUNICACIÓN MÓVIL. |
| A02 | POTENCIA DE SALIDA MÍNIMA 5.0 WATTS |
| A03 | COBERTURA EN FRECUENCIA DE 136 A 174 MHZ. |
| A04 | EL EQUIPO ESTARÁ PRESINTONIZADO CON LAS FRECUENCIAS RADIALES DEL MINISTERIO DE SALUD TX/RX: 166.930 MHz, 170.610 MHz, 171.930 MHz, 160.625 MHz. |
| A05 | SCANNER DE CANALES. |
| A06 | DISPLAY LCD, ALFANUMÉRICO CON BACKLIGHT. |
| A07 | CON CODIFICADOR DE DTMF. |
| A08 | VEINTE (20) CANALES DE MEMORIA COMO MÍNIMO. |
| A09 | FUNCIÓN DE APAGADO AUTOMÁTICO PROGRAMABLE. |
| A10 | PERMITE PROGRAMACIÓN MANUAL O POR PC. |
| B | ACCESORIOS: |
| B01 | CARGADOR DE BATERÍA DE MESA. |
| B02 | CARGADOR DE BATERÍA DE VEHÍCULO. |
| B03 | MICRÓFONO CON CLIP. |
| B04 | BATERÍA DE REPUESTO |
| C | REQUERIMIENTO DE ENERGIA: |
| C01 | BATERÍA RECARGABLE. |

CUADRO N° 01: CONDICION POR EL TIPO DE VEHÍCULO

| ITEM | DENOMINACIÓN | TIPO DE AMBULANCIA | CAPACITACION USUARIA/TECNICA |
|------|-------------------|--------------------|------------------------------|
| 1 | AMBULANCIA URBANA | TIPO III | SI |

CUADRO N° 02: CONDICIONES PARA LOS EQUIPOS MEDICO DE LA UNIDAD MOVIL

| EQUIPAMIENTO PARA AMBULANCIAS - NTS N° 051 -MINSA/OGDN -V.01 | | | | |
|--|------|-----------------------------------|--------------------------------|--|
| TIPO | ITEM | DENOMINACIÓN DEL EQUIPO | INSTALACION Y PRUEBA OPERATIVA | PROTOCOLOS DE PRUEBAS E INSPECCIÓN TÉCNICA |
| Ambulancia Tipo III | 1 | ASPIRADOR DE SECRECIONES PORTÁTIL | SI | SI |
| | 2 | CAMILLA TELESCÓPICA | SI | SI |
| | 3 | CHALECO DE EXTRICACION | SI | SI |
| | 4 | CILINDRO DE OXIGENO TIPO D | SI | SI |
| | 5 | CILINDRO DE OXIGENO TIPO M | SI | SI |
| | 6 | ESTETOSCOPIO ADULTO | SI | SI |
| | 7 | ESTETOSCOPIO PEDIÁTRICO | SI | SI |
| | 8 | JUEGO DE FÉRULAS | SI | SI |
| | 9 | LINTERNA PARA EXAMEN | SI | SI |
| | 10 | MALETIN DE MEDICAMENTOS | SI | SI |
| | 11 | MALETÍN DE SOPORTE BÁSICO DE VIDA | SI | SI |
| | 12 | PANTOSCOPIO | SI | SI |
| | 13 | SET DE COLLARINES CERVICALES | SI | SI |
| | 14 | SILLA DE RUEDAS PLEGABLE | SI | SI |
| | 15 | TABLA RÍGIDA | SI | SI |
| | 16 | TENSIOMETRO ANEROIDE ADULTO | SI | SI |
| | 17 | TENSIOMETRO ANEROIDE PEDIATRICO | SI | SI |
| | 18 | OXÍMETRO DE PULSO PORTÁTIL | SI | SI |
| | 19 | DEFIBRILADOR MONITOR PORTATIL | SI | SI |
| | 20 | BOMBA DE INFUSIÓN | SI | SI |
| | 21 | INCUBADORA DE TRANSPORTE | SI | SI |
| | 22 | VENTILADOR MECÁNICO PORTÁTIL | SI | SI |
| EQUIPO DE COMUNICACIONES PARA LAS AMBULANCIAS | | | | |
| | 23 | EQUIPO DE RADIOCOMUNICACIÓN MÓVIL | SI | SI |
| | 24 | HANDY | SI | SI |

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

| A | CAPACIDAD LEGAL | | | | | | | | |
|---|---|------------------------|--|---------------------|---------------------|---|----------------------------|---|--|
| | HABILITACIÓN | | | | | | | | |
| | <p><u>Requisitos:</u></p> <p>a) Autorización Sanitaria de Funcionamiento de acuerdo a la Ley N°29459 y el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos D.S. N°014-2011-SA, de acuerdo al cuadro siguiente:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;">ITEM</th> <th style="width: 40%;">EQUIPAMIENTO SEGÚN NTS</th> <th style="width: 10%;">CANT</th> <th style="width: 40%;">REGISTRO SANITARIO*</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td>AMBULANCIA URBANA TIPO III</td> <td style="text-align: center;">1</td> <td>DE ACUERDO AL TIPO DE EQUIPO MÉDICO DE LA UNIDAD MOVIL</td> </tr> </tbody> </table> <p><small>*Listado tentativo, modificable de acuerdo al listado propuesto por DIGEMID – MINSA.</small></p> <p>b) Autorización del ministerio de Salud MINSA – DIGEMID para importar y/o comercializar instrumental y equipo de uso médico o dispositivos médico; a nombre del postor o de sus proveedores.</p> <p>c) Autorización de Planta para la fabricación, ensamblaje, montaje o modificación de vehículos de transporte terrestre emitido a nombre del postor y/o fabricante, otorgado por la Dirección de Ordenamiento de Productos Industriales y Fiscalizados (DOPIF) de acuerdo con lo dispuesto por Decreto Supremo N°006-2021-PRODUCE.</p> | ITEM | EQUIPAMIENTO SEGÚN NTS | CANT | REGISTRO SANITARIO* | 1 | AMBULANCIA URBANA TIPO III | 1 | DE ACUERDO AL TIPO DE EQUIPO MÉDICO DE LA UNIDAD MOVIL |
| | ITEM | EQUIPAMIENTO SEGÚN NTS | CANT | REGISTRO SANITARIO* | | | | | |
| 1 | AMBULANCIA URBANA TIPO III | 1 | DE ACUERDO AL TIPO DE EQUIPO MÉDICO DE LA UNIDAD MOVIL | | | | | | |
| <p style="color: blue; font-weight: bold;">Importante</p> <p style="color: blue; font-style: italic;">De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</p> | | | | | | | | | |

| |
|---|
| Importante |
| En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito. |

| B | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD | | | | | | |
|---------------------------------|---|---|--|--|---|----------------------------|---|
| | <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a lo detallado en el cuadro siguiente; al valor de cada ítem; según:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin: 10px 0;"> <thead> <tr> <th colspan="3" style="text-align: center;">ACREDITACIÓN DE MONTO FACTURADO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="width: 10%; text-align: center;">1</td> <td style="width: 40%;">AMBULANCIA URBANA TIPO III</td> <td style="width: 50%;">S/ 1,300,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL SOLES)</td> </tr> </tbody> </table> <p>Por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acreditará una experiencia del 10% del cuadro antes expuesto: ACREDITACIÓN DE MONTO FACTURADO, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes:</p> | ACREDITACIÓN DE MONTO FACTURADO | | | 1 | AMBULANCIA URBANA TIPO III | S/ 1,300,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL SOLES) |
| ACREDITACIÓN DE MONTO FACTURADO | | | | | | | |
| 1 | AMBULANCIA URBANA TIPO III | S/ 1,300,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL SOLES) | | | | | |

CUADRO N° 03: DEFINICIÓN DE BIENES SIMILARES EN EQUIPO MÉDICO

| ITEM | EQUIPAMIENTO SEGÚN NTS | CANT | BIENES SIMILARES |
|------|----------------------------|------|--|
| 1 | AMBULANCIA URBANA TIPO III | 1 | UNIDADES MÓVILES PARA EL TRANSPORTE DE PACIENTES DE CUALQUIER MARCA Y TIPO |

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Nota 4: Considerar el Decreto Supremo N°168-2020-EF de fecha 29/06/2020, al artículo 49 del RLCE, que establece las características de los requisitos de calificación, se ha incorporado el numeral: "49.6. Cuando en los procedimientos de selección para la contratación de bienes y servicios en general se incluya el requisito de calificación de experiencia de postor en la especialidad, la experiencia exigida a los postores que acrediten tener la condición de micro y pequeña empresa, o los consorcios conformados en su totalidad por éstas, no podrá

¹⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

superar el 25% del valor estimado, siempre que el procedimiento de selección o ítem respectivo, por su cuantía, corresponda a un Adjudicación Simplificada”

| | |
|------------|--|
| C | CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL |
| C.1 | EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE |
| | <p>1) PARA AMBULANCIA Y EQUIPOS O BIENES A BORDO:</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Se evaluará en función a la cobertura de concesionarios y/o talleres autorizados propio con capacidad de suministro de repuestos que oferte el postor en LA LIBERTAD, por un período de 5 AÑOS COMO MÍNIMO DE TIEMPO DE DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS PARA LA ENTREGA (INSTALACIÓN), PROTOCOLO DE PRUEBAS DE LA AMBULANCIA Y CAPACITACIÓN (VEHÍCULO AUTOMOTRIZ Y EQUIPOS O BIENES A BORDO): <p>Personal Profesional Un ingeniero mecánico o mecánico electricista colegiado y habilitado, con cuatro (04) años de Experiencia como mínimo, en el rubro automotriz. Condición: Colegiado y Habilitado Cantidad mínima: 01 Responsable de la instalación, capacitación usuaria (uso, operación y cuidado) del equipo y capacitación técnica (operación, mantenimiento preventivo/correctivo y reparación) del equipo. Se evaluará en función a la oferta de capacitación a 10 personas como mínimo, en el Establecimiento de Salud Final (ubicación final de la ambulancia). El postor que oferte esta capacitación, se obliga a entregar los certificados del personal capacitado de la Entidad. Cuatro (04) años de experiencia en instalación y/o implementación y/o capacitación y/o mantenimiento de unidades móviles: ambulancia y equipos a bordo ofertados. La experiencia se contabilizará de la fecha de colegiatura en adelante. Servicio Técnico Especializado en mantenimiento y/o instalación y/o implementación y/o capacitación del equipo ofertado, con 30 horas lectivas mínimas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Carta de presentación de concesionarios y/o Talleres autorizados en el Departamento La Libertad, por periodo de 05 años con disponibilidad de servicios y repuestos.</p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>La capacitación del profesional se acreditará con constancias o certificados que demuestre la capacitación del personal propuesto.</p> <p>2) PARA LOS EQUIPOS MEDICOS DE LA UNIDAD MOVIL:</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>PARA LA INSTALACIÓN, PRUEBA OPERATIVA, PROTOCOLO DE PRUEBAS Y CAPACITACIÓN PARA EQUIPOS MÉDICOS DE LA UNIDAD MOVIL:</p> <p>Personal Profesional Profesión: Profesional de salud o ingeniero electrónico o ingeniero biomédico o ingeniero mecánico. Condición: Colegiado y Habilitado. Cantidad mínima: 01. Responsable de la instalación, prueba operativa, capacitación usuaria (uso, operación y cuidado) del equipo y capacitación técnica (operación, mantenimiento preventivo/correctivo y reparación) del equipo. Se evaluará en función a la oferta de capacitación a 10 personas como mínimo, en el Establecimiento Salud Final (ubicación final de la ambulancia). El postor que oferte esta capacitación, se obliga a entregar los certificados del personal capacitado de la Entidad. Cuatro (04) años de experiencia en instalación y/o implementación y/o capacitación y/o mantenimiento de equipos médicos de la Unidad Móvil ofertados. La experiencia se contabilizará de la fecha de colegiatura en adelante. Servicio Técnico Especializado en mantenimiento del equipo ofertado, con 20 horas lectivas mínimas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto. La capacitación del profesional se acreditará con constancias o certificados que demuestre la capacitación del personal propuesto.</p> |

Requisitos:
RESPONSABLE DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO
Personal Técnico

Profesión: Técnico o Bachiller en electrónica, electricista, mecánico electricista, mecánico, mecatrónico o ingeniero biomédico.

Cantidad mínima: 01

Responsable del mantenimiento del equipo

Cuatro (04) años o más de experiencia en el mantenimiento y/o reparación de los Equipamientos Médicos de la Unidad Móvil.

La experiencia se contabilizará, para el caso del personal técnico, de la fecha de obtención del título en adelante y, para el caso del bachiller en ingeniería, fecha de grado de bachiller en adelante.

También, el personal profesional colegiado de ingeniería podrá participar como encargado del mantenimiento, siempre que cumpla con el número de años de experiencia solicitados en el mantenimiento y/o reparación de equipos médicos.

Servicio Técnico Especializado en mantenimiento del equipo ofertado, con 20 horas lectivas mínimas.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

La capacitación del profesional se acreditará con constancias o certificados que demuestre la capacitación del personal propuesto.

Importante

- *El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.*
- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

| FACTOR DE EVALUACIÓN | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|---|---|
| A. PRECIO | |
| <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p> | <p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p> |

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los

¹¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹²

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

¹² De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas,

integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

¹³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁴.

¹⁴ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°40-2024-GERESA/LL DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
N°04-2024-GERESA/LL

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | | |
|---------------------------------------|---------------|--|--|
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| Correo electrónico : | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁵ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°40-2024-GERESA/LL DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N°04-2024-GERESA/LL

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | | |
|---------------------------------------|---------------|--|--|
| Datos del consorciado 1 | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| Correo electrónico : | | | |

| | | | |
|---------------------------------------|---------------|--|--|
| Datos del consorciado 2 | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| Correo electrónico : | | | |

| | | | |
|---------------------------------------|---------------|--|--|
| Datos del consorciado ... | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| Correo electrónico : | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

¹⁶ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°40-2024-GERESA/LL DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
N°04-2024-GERESA/LL

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°40-2024-GERESA/LL DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N°04-2024-GERESA/LL

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°40-2024-GERESA/LL DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N°04-2024-GERESA/LL

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°40-2024-GERESA/LL DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
N°04-2024-GERESA/LL

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%¹⁹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°40-2024-GERESA/LL DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
N°04-2024-GERESA/LL

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| CONCEPTO | PRECIO TOTAL |
|--------------|--------------|
| | |
| TOTAL | |

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°40-2024-GERESA/LL DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N°04-2024-GERESA/LL

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁰ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²¹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁰ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²¹ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°40-2024-GERESA/LL DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N°04-2024-GERESA/LL

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

| Nº | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP ²² | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²³ | EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁴ DE: | MONEDA | IMPORTE ²⁵ | TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶ | MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁷ |
|----|---------|---------------------|---|---------------------------------------|--|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 1 | | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | | | |

²² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²³ **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁴ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁵ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Consignar en la moneda establecida en las bases.

| Nº | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP ²² | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²³ | EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁴ DE: | MONEDA | IMPORTE ²⁵ | TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶ | MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁷ |
|--------------|---------|---------------------|---|---------------------------------------|--|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 5 | | | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | | | | |
| ... | | | | | | | | | | |
| 20 | | | | | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | | | | | |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°40-2024-GERESA/LL DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
N°04-2024-GERESA/LL**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°40-2024-GERESA/LL DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N°04-2024-GERESA/LL

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°40-2024-GERESA/LL DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N°04-2024-GERESA/LL

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.